

vivencia

ISSN 0326-6524 - Año 38 N° 269
\$100.- Exterior u\$s 10.-
Redacción: Chacabuco 90, Piso 2° - C.A.B.A.

EDUCATIVA 269



Informe de UNESCO sobre respuestas educativas frente al COVID-19

- **NUEVOS TOPES ARANCELARIOS
EN CIUDAD Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
- **NACIÓN:
MARIO OPORTO ES EL NUEVO SECRETARIO DEL C.F.E.**
- **CIUDAD DE BUENOS AIRES:
DECRETO N° 155/21 – CONTINUIDAD DE CLASES PRESENCIALES**



PRISMA

FOTOGRAFIA
ESCOLAR

Somos
fotógrafos
oficiales



Asociación de
Entidades Educativas
Privadas Argentinas



11-5875-2104



- 🕒 Lunes a viernes de 10 a 14 hs
- 🌐 www.fotoyvideoprisma.com.ar
- ✉ prismafotografiaescolar@gmail.com



Somos una empresa dedicada exclusivamente a la prestación de servicios médicos, la cual se inicia con la impronta de satisfacer las necesidades prestacionales médicas a todas las personas que así lo requieran.

Logrando de esta manera una comunicación personalizada con cada uno de nuestros socios.

Por eso estamos en condiciones de ofrecer planes directos, corporativos, desregulados y/o planes superadores con los mejores prestadores en CABA y Gran Buenos Aires.



SILVIA VACA - Asesora de Ventas
(011)15-3447-2190
Silsw@hotmail.com
Premedic.gt@gmail.com

PRESENCIALIDAD EN DEBATE

Sin dudas, la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de suspender las clases desde el 19 hasta el 30 de abril en el AMBA, fue una alerta para el sector educativo y en especial, un cimbronazo para muchas de las instituciones que integran ADEEPPRA. Instituciones que vienen golpeadas por el período de aislamiento del 2020 y su consecuente baja en las matrículas, o bien, sobrellevando las dificultades para el cobro de los aranceles mensuales.

Ante este escenario, ADEEPPRA rápidamente difundió en los medios un comunicado en el que deja en claro que la vuelta a la virtualidad pura produce severos perjuicios en amplios sectores sociales, a la vez que afirma -según evidencias del Ministerio de Salud de la Nación, UNICEF, Sociedad Argentina de Pediatría, entre otras- que **el lugar más seguro para niños y adolescentes es la escuela, dado que es allí donde todos los protocolos se activan para prevenir los contagios.**

Por ello, el fallo de la Sala IV de la Cámara de Apelaciones en lo CATyC permitió en la Ciudad de Buenos Aires, frenar -al menos temporalmente- esa medida. Al cierre de esta edición, la Corte Suprema ha ratificado la potestad de los gobiernos jurisdiccionales -incluido el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- para decidir en el tema de la apertura de los colegios.

A la luz de estos hechos, el Ministro Trotta convocó, entre otras, a una reunión con las asociaciones que nuclean a instituciones privadas -entre las que se encontraba CAIEP- con la finalidad de convenir acuerdos y comprender las decisiones adoptadas y por venir.

Así, se ratificó la continuidad de las clases virtuales en todo el país, en tanto que algunas jurisdicciones adoptaron medidas excepcionales, como en el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que realizará una modalidad mixta entre presencialidad y virtualidad para el nivel secundario y la presencialidad administrada en los niveles inicial y primario.

Por lo expuesto, resulta pertinente compartir en la **Sección COMED de este número**, el informe de la UNESCO **“Las respuestas educativas nacionales frente a la COVID-19. El panorama de América Latina y El Caribe”**, donde se indaga sobre las medidas adoptadas desde la suspensión de clases presenciales dada por el inicio de la pandemia y la planificación del retorno a las clases presenciales en la región.

En un nuevo encuentro del **Consejo Federal de Educación**, fue presentado el Secretario de ese organismo, **Prof. Mario Oporto**, en reemplazo de Marisa Díaz, quien pasó a ocupar la Secretaría que había dejado vacante con su renuncia la Prof. Adriana Puiggrós tiempo atrás. La designación de Oporto permite vislumbrar un aceitado funcionamiento del organismo que articula las políticas federales del área, dada la extensa trayectoria en la gestión del nuevo Secretario y su equipo.

En **Provincia de Buenos Aires**, producto de las intensas gestiones realizadas desde la ADEEPPRA ante el IPS, se prorrogaron los plazos para la presentación de Recursos, Declaraciones Juradas cuatrimestrales, de presentación anual de Certificados de Supervivencia y, lo más importante, una nueva Moratoria, de la que informamos en detalle en este número.

En **Sección De la Ciudad**, incluimos el decreto 155/21 donde se establece que las clases continuarán bajo la modalidad presencial en todos los niveles desde el 3 al 21 de mayo.

También incluimos la carta que enviara a comienzos del ciclo lectivo en curso la Ministra de Educación -Soledad Acuña- con motivo de destacar el esfuerzo de toda la comunidad y anticipando flexibilizaciones en estudio.

Damos cuenta también en el presente número de Vivencia Educativa que se establecieron nuevas pautas y valores para el aumento de aranceles para Ciudad y Provincia de Buenos Aires, que se corresponden con las actualizaciones salariales de docentes y no docentes.

DIRECTOR GENERAL

Dr. Edgardo N. De Vincenzi

DIRECTOR ADJUNTO

Lic. Prof. Perpetuo Lentijo

CONSEJO EDITORIAL

Dr. Rodolfo N. De Vincenzi

Dr. Alfredo Fernández

Sra. Úrsula Niessner

PRODUCCIÓN PERIODÍSTICA

A.D.E.E.P.R.A.

Colaboración:

Lic. María Laura Alvarado

REDACCIÓN Y

ADMINISTRACIÓN ADEEPPRA

Chacabuco 90 2º Piso.

C.A.B.A.

Tel.: 4 343-2466 4 342-8604

Página Web: www.adeepra.org.ar

DISEÑO Y

PRODUCCIÓN GRÁFICA

Mariano Mas S.A.

México 649/651 C.A.B.A.

Tel. 4331-5762/5764

marianomas.adm@gmail.com

Es una publicación de



ADEEPPRA
(Asociación de Entidades
Educativas Privadas
Argentinas)

ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS

ADEEPPRA es miembro de la Confederación Argentina de Instituciones de Enseñanza Privada (CAIEP), la Federación de Asociaciones Educativas para Latinoamérica y el Caribe (FAELA) y la Confederación Mundial de Educación (COMED).

Registro de Propiedad Intelectual Exp. Nro. 111150. Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial a través de cualquier medio gráfico, electrónico o mecánico, sin consentimiento del editor. Las notas firmadas no necesariamente reflejan la opinión del editor.

Sumario

VIVENCIA Educativa N° 269
Mayo 2021

| | |
|--|-----------|
| EDITORIAL | 1 |
| NOTA DE TAPA | 3 |
| Documento de UNESCO: las respuestas educativas nacionales frente a la covid-19. El panorama de América latina y el Caribe | 3 |
| REVISTA DE REVISTAS | 10 |
| ¿Es posible pensar en una "escuela para padres"? Por el Dr. Edgardo De Vincenzi | 10 |
| HOMENAJE | 12 |
| Contador Javier González. Su fallecimiento | 12 |
| Alfredo Van Gelderen - Su fallecimiento | 12 |
| CAIEP | 14 |
| Cambio de autoridades en As.I.P.E.T. – Tucumán | 14 |
| Establecimientos educativos de Neuquén se unen en defensa de la presencialidad | 15 |
| INFORMACIÓN NACIONAL | 16 |
| 105° Asamblea del Consejo Federal de Educación. Nuevas Resoluciones: Derecho a la Educación - Presencialidad cuidada y Designación de Mario Oporto | 16 |
| Acta paritaria SOEME | 20 |
| Reunión en el Ministerio de Educación entre el Ministro y las Asociaciones que nuclean a los Institutos Educativos Privados | 22 |
| Suspensión de clases presenciales en AMBA | 23 |
| Modificación impuesto a las ganancias 4ta. categoría | 26 |
| Eliminación de las dispensas para trabajadores vacunados | 26 |
| INFORMACIÓN BONAERENSE | 28 |
| Nuevos topes arancelarios | 28 |
| Presentación F1 | 31 |
| Comunicado sobre continuidad de suspensión de clases presenciales | 32 |
| Prórroga presentación de declaraciones juradas IPS | 42 |
| Proyecto de ley: Moratoria para Colegios Privados | 42 |
| Moratoria previsional IPS | 43 |
| Incremento de Asignaciones Familiares | 46 |
| Calendario de actividades docentes 2021. Junio – receso invernal 2021 | 48 |
| Propuesta sobre rendición de mecanizadas | 54 |
| Encuentros en instituciones educativas | 55 |
| Protocolos para aperturas de kioscos, librerías y centros de copiado | 56 |
| DE LA CIUDAD | 61 |
| Fallo de la Corte Suprema de Justicia | 61 |
| Decreto n° 155/21 – continuidad de clases presenciales | 61 |
| Monitoreo y evaluación de los aprendizajes – nivel primario | 62 |
| Aranceles abril y julio 2021 | 63 |
| DE NUESTRA ASOCIACIÓN | 65 |
| El Dr. Edgardo De Vincenzi "Personaje del año 1990" – revista GENTE | 65 |
| Colegio Albert Schweitzer. 50° Aniversario | 65 |
| Hogares del Espíritu Santo | 66 |
| RESEÑA BIBLIOGRÁFICA | 67 |
| Los cambios que cambian. El diseño curricular en la voz del aula. Sergio Siciliano - Nancy Sofro | 67 |



Nuestra Tapa:

Informe de UNESCO: Las respuestas educativas nacionales frente a la COVID-19. El panorama de América Latina y el Caribe.

DOCUMENTO DE UNESCO: LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS NACIONALES FRENTE A LA COVID-19. EL PANORAMA DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

En una iniciativa conjunta de UNESCO, UNICEF y el Banco Mundial, se monitorearon las respuestas educativas de los países de la región ante la pandemia por COVID-19. El trabajo, destinado a los Ministerios de Educación de los países de la región, indaga sobre las medidas adoptadas y la planificación del retorno a las clases presenciales.

Presentamos aquí una síntesis del reporte e incorporamos el link para poder acceder al documento completo.



Compartimos aquí una síntesis de trabajo realizado por UNESCO, UNICEF y el Banco Mundial donde se indaga acerca de las medidas adoptadas por los países de la región ante el avance de la pandemia y las planificaciones llevadas a cabo para el retorno a la presencialidad en las aulas.

El documento en su introducción, plantea el escenario sobre el cual el mundo entero se vio afectado por la pandemia desatada por el virus SARS-CoV2 y lo que desencadenó en la decisión de la mayoría de los gobiernos nacionales de suspender el dictado de clases presenciales de manera masiva.

Señala según un informe de seguimiento de UNESCO, que **es la mayor interrupción simultánea de servicios educativos a nivel global de la historia reciente y ha afectado a más del 90% de la población mundial de estudiantes, desde la educación preprimaria hasta la superior**¹.

Los países de la región han llevado adelante enormes esfuerzos para promover la continuidad de la enseñanza y el aprendizaje en este contexto. A pesar de ello, persisten en los sistemas escolares profundas inequidades que limitan la capacidad de alcanzar a toda la población.

Las condiciones desiguales de infraestructura escolar, acceso a equipamiento informático y conectividad en las escuelas y hogares, o los déficits en el desarrollo de competencias TIC de docentes y estudiantes que presentan los países de la región, han sido factores de peso que han incidido en la ampliación de las brechas de acceso y aprendizaje.

La suspensión de clases presenciales ha puesto en riesgo los avances logrados hacia el cumplimiento del **Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, así como el cumplimiento de las metas previstas para 2030**. La pandemia ha traído consigo consecuencias y costos,

¹ UNESCO (2020). Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo 2020 – América Latina y el Caribe –. Inclusión y educación: todos y todas sin excepción [en línea] <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374615>.

en especial para las poblaciones más marginadas y en situación de vulnerabilidad.

En este escenario, la UNESCO, UNICEF y el Banco Mundial han llevado adelante una iniciativa conjunta para monitorear las respuestas educativas de los países a la pandemia de la COVID-19, mediante la **Encuesta sobre las respuestas nacionales en materia de educación frente a la COVID-19**, destinada a los ministerios de Educación, en la que se indaga sobre las medidas adoptadas y la planificación del retorno a las clases presenciales².

Esta encuesta se planificó en diferentes rondas de levantamiento de información, para registrar los cambios de situación en los países. A la fecha de elaboración de este informe ya se han finalizado dos rondas, la primera realizada entre mayo y junio de 2020, y la segunda, entre julio y octubre del mismo año. Una tercera ronda se implementa entre febrero y marzo de 2021, la cual cuenta además con la participación de la OCDE.

A partir de la información producida por las primeras dos rondas, el **objetivo del documento es presentar un panorama de la situación de América Latina y el Caribe en 2020 respecto de la suspensión de las clases presenciales ocasionada por la pandemia de la COVID-19, las respuestas que dieron los países para asegurar la continuidad pedagógica y el apoyo a la comunidad educativa, y el estado de los planes de reapertura al momento de la aplicación de la encuesta**. Se espera que esta información contribuya a ampliar el conocimiento sobre la situación de los sistemas educativos de la región durante el período analizado, permita reconocer los principales logros y dificultades que atravesaron los países, y contribuya a identificar los desafíos que se presentan en 2021 para organizar el retorno a las clases presenciales, así como atenuar o revertir los impactos negativos que ha provocado la pandemia en los aprendizajes y en las desigualdades educativas.

El documento está organizado en tres capítulos: el primero analiza el impacto de la pandemia en la suspensión de las clases presenciales. El segundo describe las estrategias y políticas ejecutadas por los países durante 2020 como respuesta a este escenario, a través de cuatro dimensiones: la continuidad de los aprendizajes, sus estrategias de seguimiento, apoyo a las familias y al personal docente. El tercero presenta las medidas que se adoptaron para planificar el regreso a clases presenciales a la fecha de realización de la segunda ronda. Finalmente, se incluyen conclusiones.

La información que aquí se recoge describe la situa-

ción de la región en el segundo y tercer trimestre de 2020, la cual podrá actualizarse, complementarse y enriquecerse con los resultados de la tercera ronda de la encuesta.

En el **Capítulo 1: ¿Cómo impactó la pandemia en la suspensión de clases presenciales?** se indica que la región respondió rápidamente efectuando una suspensión masiva de clases presenciales en algunas o la totalidad de sus escuelas durante varios meses de 2020. Mediante diferentes gráficos, el estudio muestra por ejemplo, un resumen de la situación de apertura de las escuelas para el desarrollo de clases presenciales durante el período abril- diciembre de 2020, representando así, los desafíos que han enfrentado los países durante 2020, las marchas y contramarchas que ha sido necesario implementar en algunos casos a causa del incremento de los contagios, y es un reflejo de la heterogeneidad presente en la región.

También se señala en este capítulo que “La mayoría de los países no pudieron retomar las clases presenciales de manera plena en todo 2020, lo que ha afectado la situación educativa de la población escolar. Si se considera el período del 1 de abril al 15 de diciembre, que es de 275 días, los países de América Latina y el Caribe han mantenido las escuelas completamente abiertas para clases presenciales solamente 33 días, en promedio”.

Otro aspecto analizado, es la comparación entre regiones donde se concluyó que algunas de ellas han logrado responder rápidamente al escenario generado por la COVID-19, retomando clases presenciales de manera masiva antes de mitad de 2020.

Sin embargo, **América Latina y el Caribe es una de las pocas regiones que durante la segunda mitad de 2020 mantuvo un porcentaje alto y estable de países sin clases presenciales**.

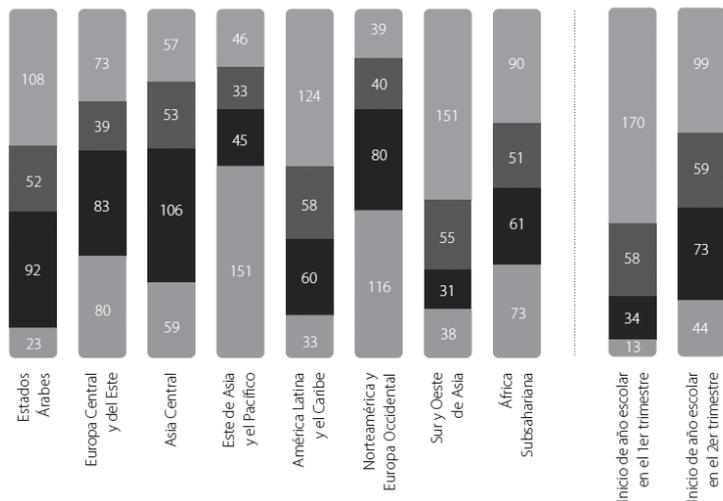
Además, se compararon los países que modificaron el calendario escolar a partir de la pandemia, según tipo de modificación, en América Latina y el Caribe. Allí, se ponen de manifiesto dos temas centrales: en primer lugar, solo el 32% de ellos afirmaba que no implementó o no preveía implementar cambios en el calendario escolar.

Reajustar la organización temporal del inicio y fin del año académico ha sido foco de evaluación en la mayoría de los sistemas educativos. La extensión del calendario escolar en curso al momento de la encuesta (16%) o del próximo (24%) fue una opción evaluada por algunos países.

En segundo lugar, existe un conjunto de países que, al momento de llevar a cabo la encuesta, no habían definido la modificación del calendario escolar. Este

² Para más información sobre la encuesta puede consultarse: UNESCO, UNICEF y Banco Mundial (2020). What have we learnt? Overview of findings from a survey of ministries of education on national responses to COVID 19. Paris, New York, Washington D.C.: UNESCO, UNICEF, World Bank. [en línea] http://tgc.uis.unesco.org/wp-content/uploads/sites/4/2020/10/National-Education-Responses-to-COVID-19-WEB-final_EN.pdf. También se encuentra información complementaria en el siguiente link: <http://tgc.uis.unesco.org/surveyeducation-covid-school-closures/>.

- Todas las escuelas abiertas para clases presenciales
- Algunas escuelas abiertas para clases presenciales
- Sin clases presenciales



Promedio de días corridos acumulados según la situación de apertura de las escuelas, por región, del 1 de abril al 15 de diciembre de 2020.

porcentaje podría estimarse en 28%, considerando a los que responden “No sabe” y aquellos que han señalado “Otros”, y cuya respuesta habilita la posibilidad futura de definir esta modificación.

El Capítulo 2: ¿Cómo respondieron los países a la suspensión de clases presenciales?

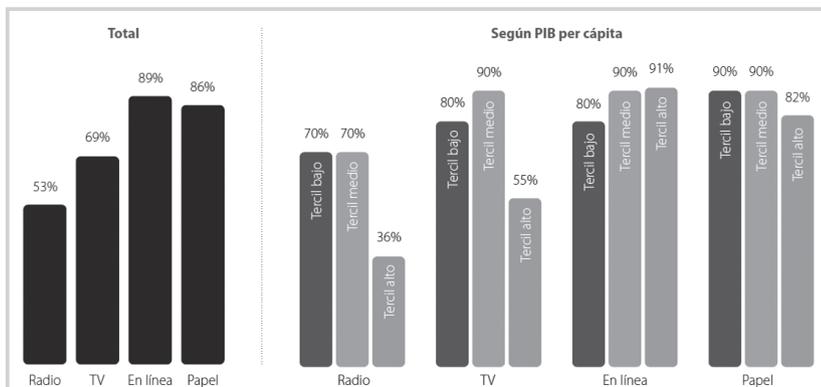
Aquí, se detallan los países desplegaron diferentes estrategias para favorecer la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Las respuestas se centraron en la implementación de mecanismos alternativos para sostener el vínculo entre estudiantes y docentes, utilizando de manera combinada diferentes estrategias y plataformas para responder a los desafíos específicos de cada contexto. **La principal estrategia de la mayoría de los países fue la educación remota**, lo que implicó enormes desafíos, especialmente en aquellos que no contaban con políticas de inclusión digital. Por otra parte, tanto en los hogares como en los centros educativos de la región existen marcadas brechas digitales de acceso a dispositivos tecnológicos, conectividad y habilidades técnicas³.

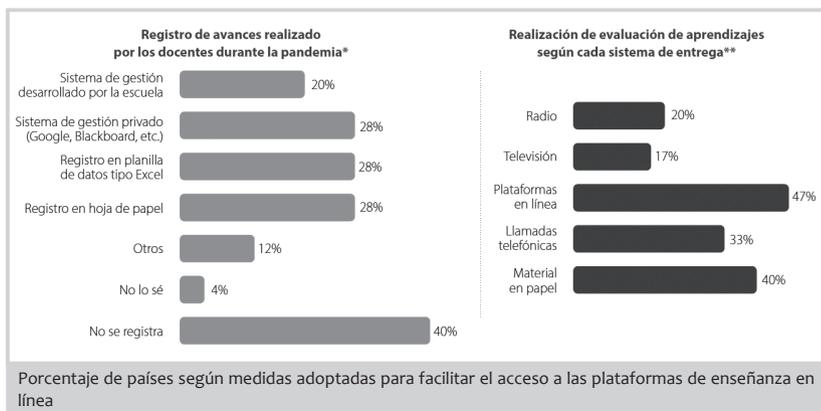
La Encuesta sobre las respuestas nacionales en materia de educación frente a la COVID-19 ha clasificado estas estrategias en cuatro grandes grupos:

- **Radio.** Emisión de contenidos de enseñanza a través de señales de radiodifusión, en las frecuencias más utilizadas por cada uno de los países.
- **TV.** Emisión de contenidos de enseñanza por medio de señales de televisión, que puede realizarse a través de antena, cable o satélite.
- **En línea.** Refiere a diferentes alternativas de puesta en disponibilidad de contenidos y de seguimiento a los aprendizajes a través de portales en la web, que pueden incluir plataformas educativas, repositorios de contenidos digitales, carpetas compartidas en la nube, páginas web, canales de comunicación de video y/o audio sincrónicos (como video llamadas) o asincrónicos (como servicios de mensajería), o una combinación entre varios de ellos.
- **Papel.** Difusión de contenidos de enseñanza teniendo como soporte el papel, que se viabilizan mediante la entrega de cuadernillos o fascículos impresos.

³ Para un análisis de las brechas digitales puede consultarse UNESCO y BID (2020) Reabrir las escuelas en América Latina y el Caribe. *Claves, desafíos y dilemas para planificar el retorno seguro a las clases presenciales* [en línea] <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000375059>.



Porcentaje de países según estrategias de continuidad pedagógica implementadas, total y según PIB per cápita del país (PPA, dólares corrientes).



Porcentaje de países según medidas adoptadas para facilitar el acceso a las plataformas de enseñanza en línea

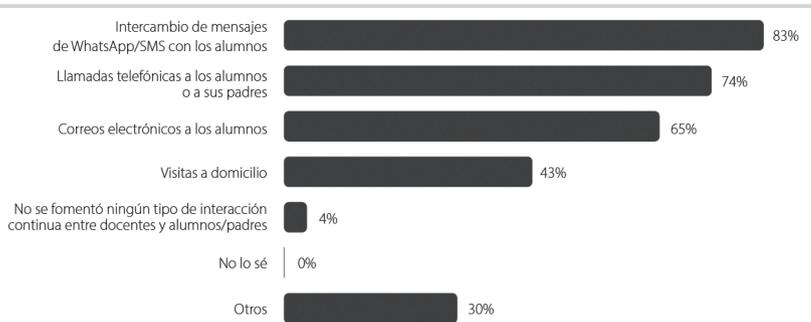
El gráfico superior, a la izquierda, pone de manifiesto que las **políticas orientadas a facilitar la conectividad** que han ejecutado los países han sido diversas. No se identifican regularidades, más bien una diversidad de escenarios posibles.

Asimismo se indagó acerca de la existencia de estrategias implementadas por los países para favorecer el acceso a las plataformas de educación a distancia para los estudiantes en riesgo de ser excluidos, cuyas respuestas se presentan en el gráfico de la derecha. Otro aspecto relevado, es el **seguimiento al proceso de aprendizaje** y el acompañamiento de la trayectoria de los estudiantes, dado que constituye un punto clave en el escenario de la pandemia. La suspensión de la presencialidad ha dificultado enormemente el desarrollo de las interacciones necesarias para apoyar a los estudiantes en su aprendizaje.

En el siguiente gráfico, se muestran las respuestas de los países a la pregunta acerca del tipo de interacciones que cada país fomentó para la comunicación entre docentes, estudiantes y familias.

Otro aspecto contemplado en este trabajo está relacionado a obtener respuestas acerca de las medidas adoptadas para **evaluar los aprendizajes**.

Ante la indagación sobre las estrategias de seguimiento de los aprendizajes, las respuestas de los países presentan un escenario de incertidumbre. Poco menos de la mitad de los países informó en la ronda correspondiente a mayo y junio (en el gráfico de la derecha) haber tomado medidas para evaluar los aprendizajes en las plataformas en línea (47%). Este porcentaje se reduce a menos de la mitad cuando se indaga sobre la evaluación de los aprendizajes desarrollados a partir de las estrategias de uso de televisión o radio. En



Porcentaje de países según tipo de interacciones que se fomentaron entre los docentes y sus alumnos y/o sus padres.

esta pregunta, poco menos de la mitad de los países no informó sobre la realización de una evaluación de aprendizajes en ninguno de los formatos de entrega. Por otra parte, en la ronda implementada entre julio y octubre (en el gráfico de la izquierda) se indagó de manera más general sobre la existencia de **registro de avances de los alumnos en sus aprendizajes**. Allí se reconoce un porcentaje alto de países (40%) que indicó que no se realizaba ningún registro, siquiera a nivel de docentes, y solamente algunos de ellos utilizaron estrategias de registro en soporte en línea. Como lo indica el gráfico, es relativamente alto el porcentaje de países que afirmó que no realiza evaluaciones escolares ni prevé implementarlas después de la reapertura de las escuelas.

Otro punto relevado, es el **apoyo brindado a las familias**: medidas implementadas para apoyar ya sea con finalidades estrictamente educativas, acompañamiento socioemocional a los hogares afectados por la crisis y/o para compensar la suspensión del ac-

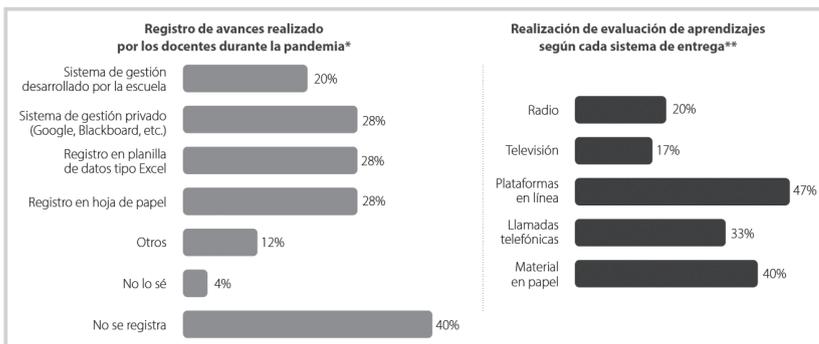
ceso a políticas sociales que se canalizaban a través de las instituciones escolares.

También al **personal docente**, que se vio forzado a reemplazar la enseñanza presencial por educación a distancia, bajo diferentes formatos y organizando su actividad laboral desde el hogar.

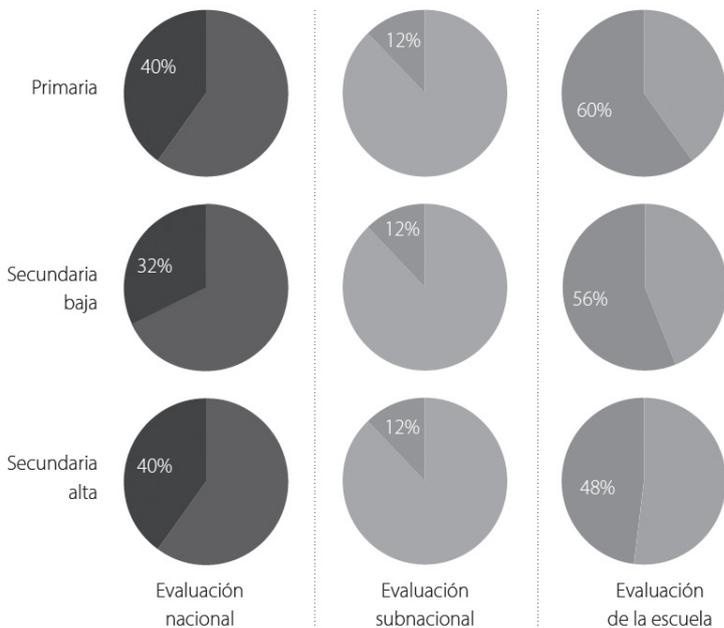
Sobre el **Capítulo 3: ¿Qué planes de reapertura han desarrollado los países?**

Este apartado caracteriza las principales estrategias que los países reportaban a la fecha de la realización de la encuesta, considerando las medidas que habían desarrollado o tenían planificado efectuar para la reapertura de las escuelas.

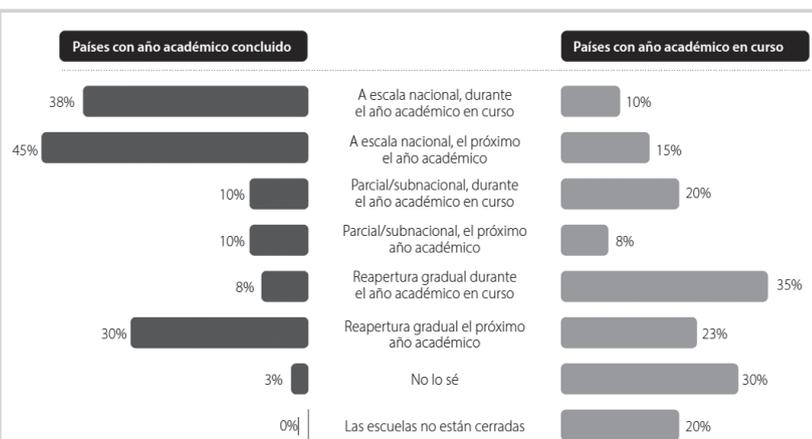
La información analizada refleja el estado de avance, definiciones e incertidumbres que los países poseían en el marco del tercer trimestre de 2020, escenario que pudo haber cambiado en los meses siguientes. De esta manera, es posible reconocer el proceso de toma de decisiones con la dinámica propia que impulsó la pandemia.



Porcentaje de países según estrategias de seguimiento a los aprendizajes durante la pandemia.



Porcentaje de países que realiza evaluaciones a estudiantes durante el cierre o después de la reapertura, según tipo de evaluación.



Porcentaje de países según planes de reapertura de las escuelas y la situación del año académico en el momento de aplicación de la segunda ronda de la encuesta

El estudio **concluye** en que las respuestas educativas implementadas por los países de América Latina y el Caribe a consecuencia de la pandemia muestran una variada capacidad de reacción ante un escenario incierto, llevando adelante diferentes estrategias para atender las necesidades educativas de la población y contemplando diversas dimensiones de intervención y actores. Tanto en las políticas desarrolladas durante el período de suspensión de clases presenciales como en las primeras experiencias de reapertura, la situación de los países es marcadamente heterogénea. No se identifican recetas o estrategias comunes, aunque sí se perfilan escenarios similares asociados al momento del año en que se inicia el año académico, que implicó diferentes impactos en la cantidad de días de clase afectados. Otro aspecto en común es que las medidas utilizadas han sido, en general, aquellas que requieren menor inversión adicional, mientras que las más costosas han sido escasamente implementadas, lo que da cuenta de la tensión entre las múltiples demandas que emergen de este contexto, con recursos económicos escasos y afectados por el impacto de la crisis en las economías nacionales y en los presupuestos públicos.

La cantidad de días acumulados sin clases presenciales pone de manifiesto que América Latina y el Caribe ha tenido durante 2020 dificultades para encontrar los caminos adecuados para retomar las clases presenciales, ya que sobre el final de ese año aún varios países —entre ellos algunos de los más poblados— no habían logrado iniciar experiencias de apertura.

Es llamativo reconocer en las respuestas un grado poco frecuente de incertidumbre acerca del futuro próximo. Esta es otra novedad que plantea la pandemia para sistemas educativos acostumbrados a un comportamiento muy previsible e inercial. Ha tensionado la forma en la que se planifican y se ejecutan las políticas educativas, que suelen sustentarse en ciertas condiciones y expectativas de base que han sido trastocadas.

También aparece una profunda incógnita con relación a la pérdida de oportunidades de aprendizajes. La información disponible, y con la cual se prevé contar para el futuro próximo, se basa principalmente en aquella que produce la escuela. Es un recurso fundamental para los docentes, pero con limitaciones para la construcción de una mirada nacional.

Es probable que la información recabada en la tercera ronda de la encuesta permita arrojar mayor claridad en torno a estos aspectos, principalmente en cómo los países encararon a inicios de 2021 los proyectos de reapertura.

Aún no es posible dimensionar con precisión los efectos que ha tenido la pandemia de la COVID-19 en la educación de los países de la región. Es sabido que tendrá consecuencias en el corto plazo, pero también impactos en el mediano y largo plazo.

En este escenario, proteger, e incluso ampliar, la in-

versión educativa de manera oportuna y eficiente puede ayudar a reducir los impactos actuales y futuros de la pandemia en la educación. La reciente declaración de la Reunión Mundial de Educación sobre el escenario educativo post-COVID-19 hace especial énfasis en la necesidad de aumentar o mantener la participación del gasto público en educación en al menos del 4 al 6% del PIB y/o del 15 al 20% del gasto⁴. Uno de los aspectos prioritarios que deben considerarse para 2021 será la construcción de un rápido diagnóstico de situación para entender la gravedad del impacto y poder actuar en consecuencia. También es clave fortalecer los recursos de información para entender los efectos de la pandemia, dimensionar el alcance e impacto de las medidas llevadas adelante y planificar el retorno a la presencialidad. Y, sobre todo, colocar en el centro de las políticas a las poblaciones con mayor riesgo de exclusión, quienes necesitan hoy más que nunca acciones concretas y efectivas para que no se profundicen las desigualdades.

⁴ UNESCO (2020). Sesión extraordinaria de la Reunión Mundial sobre la Educación. La educación después de la COVID-19: Declaración de la Reunión Mundial sobre la Educación 2020 [en línea] https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374704_spa

El documento completo puede descargarse haciendo click aquí:
<https://es.unesco.org/news/documento-unesco-respuestas-educativas-nacionales-frente-covid-19-subraya-urgencia-centrarse>



ADEEPPRA
SOPORTE TÉCNICO

Contamos con un equipo de **PROFESIONALES** altamente **CAPACITADOS**

- Servicios de software y hardware.
- Mantenimiento e instalación de redes.
- Asesoramiento e instalación de enlaces de comunicaciones y servicio de Internet.
- Instalación de servidores y equipamiento de centros de cómputos.
- Instalación de aulas multimediales.
- Consultoría informática.
- Diseño y servicios web.
- Backup de información.
- Servicio integral de seguridad.

 www.adeepra.org.ar

INFORMES:
 Chacabuco 90 - Piso 2 - C1069AAB CABA
 Telefax: [5411] 4343 - 2466 [6155] 7108
 E-mail: soporte tecnico@adeepra.org.ar



Foto: ilustración Shutterstock

¿Es posible pensar en una “escuela para padres”?

El rol de padre o madre invita a pensar que nunca se está preparado para ello, dice Edgardo De Vincenzi, presidente de la Confederación Mundial de Educación.



Por el Dr. Prof.
Edgardo Néstor De Vincenzi (*)

Ser **padre** o **madre** es, quizás, el **desafío más grande** por el que alguien tenga que atravesar. Al menos esta afirmación será difícil de refutar para quienes lo transitan o transitaron. Estos roles, para toda la vida, invitan a pensar que **nunca se está preparado para ello** a medida que los chicos crecen.

Es esto último donde quiero poner el foco. Creo que sí se puede y lo quiero abordar en base al concepto de “escuela para padres”. En todo el mundo trabajé con equipos calificados, especialmente en los países escandinavos, y tienen esta idea arraigada donde se reflexiona sobre **cómo llevar adelante la maternidad y paternidad** desde antes de la concepción.

No imaginemos a la **escuela para padres** como un lugar en el que se “cursan” ciertos saberes y luego se le toma examen a la manera de criar a los hijos, sino en un espacio para reflexionar sobre ese rol. Creo que una escuela para padres es vital. Aquí, algunos pilares.

“Escuela para padres”: 4 imprescindibles

- **Conciencia de lo que somos**

Nadie puede conocer al niño mejor que sus cuidadores. Ellos deben convencer y consensuar a sus hijos sobre lo que quieren; hay que tener en claro el orden de la comunicación con su hijo, estimularlo. En la gran mayoría de las personas, no se tiene claro la importancia de ser padre y madre.

- **Ejercicio responsable**

De cómo se ejerza la paternidad y maternidad en la familia depende que el niño luego pueda seguir avanzando en cada esfera donde interactúe, para que encuentre la posibilidad de realización de su potencial.

- Escuchar a los hijos

En un contexto como el de pandemia de coronavirus y aislamiento social, se debe prestar atención al aspecto emocional de los chicos, fortalecer los vínculos y la conexión afectiva. Los adultos debemos estar atentos porque, en general, ellos no pueden expresar sus emociones en palabras y es posible que lo expresen con la conducta.

- Gestionar sus y nuestras emociones

La organización familiar es importante, con rutinas que le brindan un orden interno a los más chicos, que les da estabilidad emocional para anticipar las situaciones.

Por último, debo decir que este pensamiento no está generalizado y lo bueno sería que hubiese una conciencia. Es un principio de la educación comparada, un tema que implica tomar las calidades de un sistema educativo que forma ciudadanos y sacar lo bueno de cada uno de esos países para hacer algo en el nuestro.

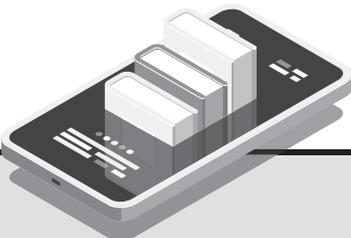
Fuente:

https://www.clarin.com/familias/posible-pensar-escuela-padres_0_JDiF03vY.html disponible el 10 de abril de 2021



Foto: ilustración Shutterstock

(*) Presidente de la Confederación Mundial de Educación (COMED), Presidente de la Federación de Asociaciones Educativas de América Latina y el Caribe (FAELA), Presidente de la Confederación Argentina de Instituciones de Enseñanza Privada (CAIEP), Presidente de la Asociación de Entidades Educativas Privadas Argentinas (ADEEPPRA), Rector Emérito de la Universidad Abierta Interamericana (UAI) y Asesor General del Grupo Vanguardia Educativa (VANEDUC).


Libros digitales del Prof. Dr. Edgardo N. De Vincenzi

En un paso más para acercarle a los lectores la colección de los libros publicados por el Prof. Dr. Edgardo N. De Vincenzi, invitamos a todos a visitar la Tienda Virtual de UAI Editorial en el siguiente enlace:

<https://editorialuai publica la/library/filter?author=Edgardo+N%C3%A9stor+De+Vincenzi>

Aquellos que requieran sus libros, podrán acceder a los mismos siguiendo los pasos que la página indica.

Sede Central: Chacabuco 90 - 2º Piso - (1069) Buenos Aires - Argentina
E-Mail: info@adeepra.com.ar - www.adeepra.com.ar
Telefax: (+54) 11 4343 2466 / 6155 / 7108 - (+54) 11 4343 8604

O.N.G. de:






Organización de Estados Iberoamericanos
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura



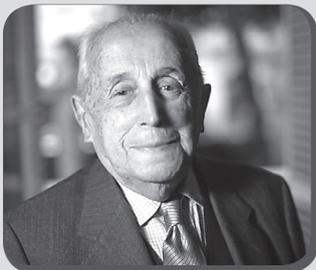
Contador Javier González

Su fallecimiento

Con profundo pesar informamos el fallecimiento de quien fuera Asesor Contable de ADEEPA años atrás, y actual Director del Colegio Santa Doménica de La Matanza, el contador Javier González.

Excelente profesional y carismática persona, fue un ejemplar padre de familia, un incansable y servicial trabajador, desarrollando su actividad profesional a la par que su carrera docente, en la Universidad de La Matanza, entre otras instituciones.

A los 49 años y víctima de la pandemia que nos atraviesa, deja tras de sí la riqueza de múltiples vínculos con la gran familia de ADEEPA, que desde estas páginas le rinde su sincero homenaje.



Alfredo Van Gelderen

Su fallecimiento

Comunicamos que el pasado 3 de abril, a los 93 años, falleció Alfredo Manuel van Gelderen. Nació en 1928 en La Calera, provincia de Córdoba, República Argentina.

Con una vida entera dedicada a la educación, fue maestro y profesor universitario.

Entre algunas de las labores desempeñadas, podemos destacar que fue Director Nacional de la Enseñanza Privada (ex SNEP) entre 1960 y 1963, Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, Subsecretario de Estado del Ministerio de Educación de la Nación, entre otros y miembro de instituciones destacadas de la educación, las ciencias y el arte tanto de Argentina como de Europa. Es autor de numerosas obras y publicaciones y fue por su dedicación, merecedor de distinciones de relevancia nacional e internacional.

Por su destacada labor y aportes a la educación, lo recordamos con afecto y rogamos por el descanso de su alma.



ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS



**ELEMENTOS
ESCOLARES**

Pasión por el Diseño y el Servicio

*“Juntos queremos celebrar
nuestros primeros 20 años
de trayectoria”*

- *Documentación, formularios y papelería escolar*
- *Especialistas en cuadernos y libretas de comunicaciones*
- *Impresiones en general*



**ELEMENTOS
ESCOLARES**



e-mail: ventas@elementos Escolares.com.ar

Administración: 4282-7529/7984/8850 (Líneas Rotativas)

www.elementos Escolares.com.ar

CAMBIO DE AUTORIDADES en As.I.P.E.T. - TUCUMÁN

Compartimos con nuestros lectores, la renovación de mandatos de la Comisión Directiva de As.I.P.E.T. – Asociación de Instituciones Privadas Educativas de Tucumán, quien es miembro fundador de CAIEP.



Asociación de Instituciones Privadas Educativas de Tucumán

San Miguel de Tucumán, Mayo 2021

ADEEPRA-CAIEP.

S _____ / _____ D

De mi mayor Consideración:

Me dirijo a Ud. para informarle que a partir del 29 de abril del 2021 asumió la nueva Comisión Directiva de As.I.P.E.T. – Asociación de Instituciones privadas Educativas de Tucumán.

Sin otro particular lo saludamos a Uds. Muy atte.

Comisión Directiva

Presidente: Inst. Mariano Moreno- Lic. Alberto Escaño.....

Vicepresidente: Inst. Nicolás Avellaneda- María de los Ángeles Sfriso.....

Secretario: Inst. Juan Pablo II- Pra. Rosa Isabel Ancajima Dolor.....

Tesorero: Colegio Ssma Trinidad- Prof. Juan Carlos Manca.....

Vocal 1: Inst. Vocacional- Lic. María Belén Giménez.....

Vocal 2: Inst. Decroly-Prof. Viviana Patricia Fabio.....

Vocal 3: Inst Carlos Pellegrini- Prof. María Josefina Fernández.....

Vocal Supl. 1: Inst. ITEP Prof. Roberto Alderete

Vocal Supl. 2: Colegio Jesús Sembrador- Prof. Claudia M. Nogales.....

Vocal Supl. 3: Inst IMEP- Lic. Ariel Martín Torres.....

Revisor de Cuentas Tit.: Inst. John Kennedy- Sebastián Gallardo.....

Revisor de Cuentas Supl.: Inst. Peter Pan- CPN Ismael Daona.....

Moreno 275 - PB - San Miguel de Tucumán - Tucumán - Argentina

Teléfonos: +54 381 – 422-8868

E-Mail: asipet.tuc@gmail.com asipet.informacion@gmail.com

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NEUQUÉN SE UNEN EN DEFENSA DE LA PRESENCIALIDAD



Compartimos un comunicado de prensa emitido por un grupo de establecimientos educativos de gestión privada de la provincia de Neuquén - varios de ellos miembros de CAIEP - manifestando su preocupación ante las medidas adoptadas acerca de retornar a la virtualidad, ratificando a la escuela como el lugar más seguro tanto para los alumnos como para los docentes.

Los abajo firmantes, establecimientos educativos públicos de gestión privada, manifestamos nuestra preocupación por la situación epidemiológica que se está viviendo en diferentes localidades de nuestra provincia, pero sin dejar de ser solidarios, también debemos expresar que se debe poner el acento en los puntos correctos para obtener los mejores resultados que devengan en una mejora de la situación epidemiológica.

Los alumnos no se contagian en la escuela, eso ya está demostrado, tampoco los docentes; en nuestros establecimientos no tenemos ningún caso de contagio de alumno a alumno, ningún caso de contagio de docente a docente; pero si registramos que los casos que han ocurrido se han contagiado fuera de los establecimientos educativos, por parte de los adultos que conviven con nuestros alumnos o en el caso de los docentes y no docentes, en otros sitios a los que concurren.

Habiendo sido testigos directos del estado en que retornaron nuestros alumnos este año, de sus an-

siedades, sus temores, su vulnerabilidad, y fundándonos en el bajo tenor de contagios entre alumnos y de bajo índice de afectados en el personal docente y no docente, es que creemos imprescindible que las autoridades educativas y sanitarias no suspendan la presencialidad educativa, sino que tomen otras medidas para contrarrestar el incremento de casos de Covid 19, haciendo foco en otros aspectos de la vida cotidiana como ser incrementar frecuencias de transporte público por ejemplo disminuyendo los pasajeros por unidad, esto a modo de ejemplo.

Entre 30 establecimientos educativos relevados -entre los que hay de nivel inicial, primario y secundario -registramos a la fecha 19 casos de docentes contagiados de covid 19, 20 casos sospechosos, 4 alumnos con covid y 14 burbujas aisladas de manera preventiva.

Esperamos que quienes deban tomar las decisiones lo hagan de la manera más conveniente para nuestros educandos.

Firman:

Jardín Pilpihue- Jardín Amadeus- Jardín Había una Vez- Jardín Septiembre- Jardín Pichoncitos- La Salita de Buky- Colegio Trinidad- Jardín Mundo de Colores- Jardín Solcitos Kids- Jardín Sueños del Sur- Jardín Maternal y de Infantes Eureka- Jardín Maternal Pasito a Pasito- Jardín El Recreo. Jardín Pizapizuela- Jardín Luna Morena- Jardín Casita Encantada- Colegio Bilingüe Neuquén- Jardín Andalhue- Escuela Nuevo Mundo- Jardín Construyendo- Jardín Maternal Construyendo un mañana mejor. Jardín Maternal Mundo Feliz- Colegio San Pablo Apóstol- Jardín Olita- colegio Amancay- Colegio ISI College - Colegio Domingo Faustino Sarmiento.

105° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

En un nuevo encuentro del Consejo Federal de Educación, celebrado el 4 de mayo ppdo., se desarrollaron nuevas resoluciones, entre las que se encuentran la designación del Prof. Mario Oporto como nuevo titular de la Secretaría General del Consejo Federal de Educación y la Resolución 394 “Derecho a la Educación - Presencialidad cuidada” con pautas para sostener una presencialidad cuidada contemplando las diferentes zonas donde se hace presente con mayor crudeza la pandemia.

RESOLUCIÓN Nº 393 DEL C. F. E. DESIGNACIÓN DEL PROF. MARIO OPORTO

El pasado 4 de mayo, por medio de la Resolución Nº 393, el Consejo Federal de Educación, designó al Prof. Mario Oporto como nuevo Secretario del organismo, en reemplazo de Marisa Díaz, quien pasó a ocupar la Secretaría que había dejado vacante con su renuncia la Prof. Adriana Puiggrós tiempo atrás. La designación de Oporto permite vislumbrar un aceitado funcionamiento del C.F.E. que articula las políticas federales del área, dada la extensa trayectoria en la gestión del nuevo Secretario y su equipo.



Por medio de la Resolución CFE Nº 393, se designó al Prof. Mario Oporto (derecha), como titular de la Secretaría General del Consejo Federal de Educación.

RESOLUCIÓN Nº 394 DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN



Asamblea del Consejo Federal de Educación donde se acordó una mirada común entre todo el sistema educativo argentino, ratificando el desafío de la presencialidad cuidada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º – DERECHO A LA EDUCACIÓN. PRESENCIALIDAD CUIDADA.– Garantizar la continuidad pedagógica de las trayectorias educativas de las y los estudiantes en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria cualquiera sea el escenario epidemiológico del lugar de residencia de los mismos, mediante la efectiva aplicación de las regulaciones vigentes para el ciclo lectivo 2021 en todo el territorio nacional.

Fortalecer y ampliar las acciones y prácticas de cuidado de la presencialidad en el ámbito escolar, sosteniendo las medidas de prevención y hábitos establecidos en los protocolos vigentes, que impidan el agravamiento de la situación sanitaria y epidemiológica.

ARTÍCULO 2º – RIESGO EPIDEMIOLÓGICO Y SANITARIO BAJO Y MEDIO.– Establecer que en las zonas calificadas como de Riesgo Epidemiológico y Sanitario Bajo y Medio conforme a las disposiciones del Decreto N° 287/2021, se mantienen los regímenes de presencialidad y alternancia vigentes, en el marco de las formas de escolarización previstas en el artículo 3º de la Resolución N° 387/2021 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º – RIESGO EPIDEMIOLÓGICO Y SANITARIO ALTO.– Establecer que en las zonas calificadas como de Riesgo Epidemiológico y Sanitario Alto conforme a las disposiciones del Decreto N° 287/2021, las autoridades jurisdiccionales competentes podrán administrar medidas de restricción parcial de la asistencia presencial en la mínima unidad geográfica posible, tendientes a contribuir en la reducción de la circulación de personas, atendiendo a las particularidades de cada nivel educativo y a los grupos priorizados establecidos por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

Estas restricciones tendrán carácter transitorio, con tiempos de realización claramente establecidos por la autoridad jurisdiccional competente, y podrán reorganizar:

- a) La frecuencia de asistencia presencial de toda la población escolar.
- b) La suspensión de toda actividad extracurricular.
- c) El sostenimiento del régimen actual de asistencia de los grupos priorizados para el retorno a clases presenciales establecido en el artículo 5º de la Resolución N° 386/2021 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, y disminución de la frecuencia de asistencia presencial de los grupos restantes.
- d) El sostenimiento del régimen actual de asistencia de los grupos priorizados para el retorno a clases presenciales conforme lo haya establecido la jurisdicción y la suspensión de asistencia presencial de los grupos restantes.

ARTÍCULO 4º – ALARMA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA.– Establecer que en el caso de los aglomerados urbanos, departamentos o partidos de más de trescientos mil (300.000) habitantes en situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria, en las que de acuerdo con el Decreto N° 287/2021 corresponda la suspensión de la asistencia a clases presenciales en todos los niveles educativos, o en los casos en que las autoridades jurisdiccionales dispusieren la suspensión de la asistencia a las clases presenciales, las escuelas permanecerán abiertas con las dotaciones necesarias, sugiriendo desarrollar las siguientes actividades:

- a) Distribución de materiales educativos (material impreso, libros, actividades, entre otros).
- b) Devolución e intercambio de actividades no presenciales de parte de las y los docentes en el caso de estudiantes que no cuenten con otros medios de comunicación con la escuela en sus hogares.
- c) Orientación individual de aquellos estudiantes que han sostenido vinculación baja o nula con la escuela durante 2020 y/o aquellos que estén transitando la figura de promoción acompañada.
- d) Habilitación de espacios y recursos de la escuela a aquellos estudiantes que no cuenten con condiciones mínimas para la continuidad pedagógica en sus hogares.

- e) Orientación y comunicación con las familias que lo requieran.
- f) Acompañamiento socio-pedagógico a estudiantes en situación de vulnerabilidad.
- g) Sostenimiento y fortalecimiento de los servicios alimentarios escolares en todas sus modalidades.
- h) No interrumpibles, tales como ejecución de obras de refacción, reparación o acondicionamiento de la infraestructura escolar.

Se halla exceptuada de la suspensión de las clases presenciales, la escolaridad de estudiantes de la modalidad de educación especial, en acuerdo con sus familias, y, asimismo, se deberán arbitrar los medios para cumplir con los apoyos y el acompañamiento educativo de los y las estudiantes con discapacidad.

ARTÍCULO 5º – ESTUDIANTES DE LA MODALIDAD ESPECIAL Y ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.– Establecer que, para el caso que las y los estudiantes de escuelas de educación especial o con discapacidad que, conforme a los dispuesto por el Decreto N° 287/2021, optaran por suspender la asistencia presencial, deberá garantizarse la accesibilidad a las propuestas pedagógicas en los distintos modos, medios y formatos comunicacionales que requieran. Ello implica considerar el acceso a entornos virtuales y materiales digitales accesibles, tanto como a materiales impresos y recursos educativos necesarios para la realización de las actividades escolares, a cuyo fin el Ministerio de Educación de la Nación asignará recursos adicionales del Fondo Escolar Insumos COVID-19 a las escuelas de la modalidad educación especial.

ARTÍCULO 6º – COMUNICACIÓN DE LAS DECISIONES SOBRE ADMINISTRACIÓN DE LA PRESENCIALIDAD. MENOR UNIDAD GEOGRÁFICA.– Establecer que para las medidas que importen modificación de la frecuencia de clases presenciales en los establecimientos educativos se tendrán en cuenta los parámetros epidemiológicos aprobados por las autoridades jurisdiccionales competentes y, en su caso, la autoridad sanitaria nacional, en lo posible a fines de la semana anterior a la que corresponda la suspensión o reinicio, contextualizados en la menor unidad geográfica posible, y la autoridad educativa jurisdiccional arbitrará los medios necesarios para una comunicación fehaciente de la medida (con fecha de inicio y finalización) con una antelación no menor a CUARENTA Y OCHO (48) horas, a los efectos de organizar el trabajo pedagógico en las instituciones educativas durante dicho período y orientar a las familias en el mismo sentido.

En todos los casos, las medidas de restricción de los actuales regímenes de presencialidad o la de suspensión total de asistencia a actividades presenciales se adoptarán por un término definido en la menor unidad geográfica posible y su renovación quedará sujeta a una nueva evaluación de riesgo sanitario y epidemiológico. Se procurará el retorno a las actividades presenciales, con flexibilidad y los debidos cuidados, a partir de la mejora de los indicadores en cada una de estas unidades geográficas con vigilancia epidemiológica permanente.

ARTÍCULO 7º – DEPARTAMENTOS O PARTIDOS DE MENOS DE 40.000 HABITANTES.– A los efectos de la continuidad educativa presencial, en aquellas poblaciones con menos de cuarenta mil (40.000) habitantes se considerarán los parámetros sanitarios conforme lo dispongan las autoridades jurisdiccionales nacionales o jurisdiccionales competentes, C.O.E. provincial o autoridad equivalente, según corresponda, y conforme con los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico y condiciones establecidas por las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 364/2020, N° 370/2020, N° 386/2021 y N° 387/2021.

ARTÍCULO 8º – FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.– Las jurisdicciones arbitrarán los medios necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento de los protocolos, a cuyo fin desplegarán, además de las prácticas de cuidado previstas en el artículo 1º de la presente, acciones de fiscalización y control en los establecimientos educativos, a la vez que se promoverán instancias institucionales de evaluación y mejora continua de la aplicación de los protocolos en las escuelas.



Integrantes del Consejo Federal de Educación, durante el desarrollo de la Asamblea N° 105

ARTÍCULO 9° – RECURSOS PARA LA ENSEÑANZA Y ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO.– El Ministerio de Educación de la Nación -complementando la labor que realizan las jurisdicciones- sostiene y amplía un conjunto de recursos disponibles para contribuir con la enseñanza, las acciones de acompañamiento y la de formación docente, conforme se detalla en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 10 – RECURSOS FINANCIEROS.– Establecer para los establecimientos educativos de los aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentren en situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria:

- a) La asignación de un aporte adicional igual al Fondo Escolar Insumos COVID-19 del que fueren perceptores, con el objeto de fortalecer las actividades de acompañamiento educativo en las escuelas -en particular las previstas en el artículo 4° de la presente Resolución-, para asegurar el desarrollo de las formas de escolarización aprobadas y aplicables. A tal efecto, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires remitirán las nóminas con las solicitudes correspondientes de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones N° 1024/2020 y N° 624/2021 del Ministerio de Educación de la Nación.
- b) La ampliación de las sumas asignadas para las líneas de asistencia financiera para obras menores en establecimientos educativos en el marco de la pandemia COVID-19 (mejoramiento de las instalaciones sanitarias, de electricidad y/o de gas, abastecimiento de agua para consumo, entre otras intervenciones físicas que contribuyan a subsanar o mejorar condiciones de riesgo epidemiológico y de seguridad edilicia), conforme a lo establecido en Resoluciones N° 1024/2020 y N° 624/2021 del Ministerio de Educación de la Nación y de acuerdo a la instrumentación que al efecto disponga la cartera educativa nacional.
- c) La asignación de hasta una suma equivalente al Fondo Escolar Insumos COVID-19 a las cooperadoras escolares debidamente inscriptas y reconocidas legalmente por las jurisdicciones, previa presentación de solicitud avalada por las autoridades de la institución educativa y jurisdiccionales, con destino específico para el fortalecimiento de las actividades educativas en las escuelas para el desarrollo de las formas de escolarización aprobadas y aplicables, conforme lo establezca a tales efectos el Ministerio de Educación de la Nación, debiendo las cooperadoras escolares rendir cuenta documentada de la aplicación y uso de los fondos.

ARTÍCULO 11.– Regístrese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Resolución CFE N°394/2021

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 105ª Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 4 de mayo de 2021 y conforme al reglamento del organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 DR. NICOLÁS A. TROTTER
 MINISTRO DE EDUCACIÓN

La resolución aquí indicada y su anexo correspondiente, pueden ser descargados ingresando en :
<https://back.argentina.gob.ar/sites/default/files/ef-2021-39677692-apn-datame.pdf>

ACTA PARITARIA SOEME

El 14 de abril pppo., se llevó a cabo de manera virtual una nueva reunión paritaria en el marco del CCT 318/99, convocada por el Ministerio de Trabajo, entre el SOEME, ADEEPR, CAIEP y CONSUDEC, a fin de llegar a acuerdos sobre actualización salarial y preservación de la salud de los trabajadores docentes en pandemia. Compartimos la transcripción del acta y la grilla con la actualización salarial para empleados administrativos y maestranza de jurisdicción del mencionado Sindicato.

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires a los 14 días del mes de abril de 2021, se reúnen en representación del **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA MINORIDAD Y LA EDUCACION** (en adelante SOEME), el Dr. Julio Cesar Simon, designado mediante resolución de fecha 5 de mayo del 2020, mediante sentencia Interlocutoria Nro. 49160, dictada por la Sala VII de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, en el expediente judicial caratulado "VELICH ALICIA MERCEDES Y OTROS c/ MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION S/ MEDIDA CAUTELAR", Expediente CNT. 41618/2019, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nro 31; en representación del Consejo Superior de Educación Católica (en adelante CONSUDEC), la Dra. María Alicia Fueyo; en representación de la **Asociación de Entidades Educativas Privadas de la República Argentina** (en adelante ADEEPR) el Dr. Fernando L. Ratti; y en representación de la **Confederación Argentina de Instituciones Educativas Privadas** (en adelante CAIEP), la Dra Claudia Nelly Stringi, con el objeto de manifestar que han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERO. Vigencia y alcance. El presente acuerdo resulta aplicable a todo el personal alcanzado por el ámbito personal y territorial del Convenio Colectivo de Trabajo 318/99, y abarca los salarios comprendidos desde el mes de marzo de 2021 hasta el mes de febrero de 2022, ambos incluidos.

SEGUNDO. Salarios. Las partes acuerdan otorgar un incremento salarial porcentual del 35% (treinta y cinco por ciento) para todo el ciclo en cuestión, conforme al esquema que se detalla seguidamente.

a.-Un 15% (quince por ciento) de incremento sobre los salarios básicos a partir del salario del mes de marzo de 2021, tomándose como base de cálculo los salarios básicos del mes de febrero de 2021.

b.-Un 10% (diez por ciento) de incremento adicional a partir del salario del mes de julio de 2021, tomándose también como base los salarios básicos del mes de febrero de 2021.

c.-Un 10% (diez por ciento) de incremento adicional a partir del salario del mes de septiembre de 2021, tomándose también como base los salarios básicos del mes de febrero de 2021

Se agrega como Anexo I del presente acuerdo, las nuevas escalas salariales con detalle de las categorías y los meses en que se hacen efectivos.

TERCERO: Las partes acuerdan reunirse en el mes de octubre de 2021 a efectos de evaluar la situación de la economía general y de la actividad en particular, con la finalidad de verificar la situación en ese momento, a los efectos de analizar eventuales ulteriores recomposiciones y los términos generales del presente acuerdo paritario.

Julio C. Simón
INTERVENTOR
SOEME

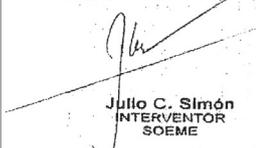
CUARTO: Se acuerda un aporte solidario a cargo de los trabajadores no afiliados al S.O.E.M.E del uno por ciento (1%) sobre la totalidad de las remuneraciones correspondientes a los meses de junio 2021, julio 2021, agosto 2021, septiembre 2021, octubre 2021, noviembre 2021, diciembre 2021 y enero 2022, en favor de dicha organización gremial. Los empleadores estarán obligados a retener el importe que corresponda y depositarlo en favor del S.O.E.M.E en la cuenta que este indique. Se exceptúa a las instituciones de la obligación de retener cuando el salario del trabajador no docente sea depositado o pagado de manera directa por la provincia o jurisdicción en su respectiva cuenta sueldo a través del mecanismo de pago y/o acreditación de salarios que se encuentre vigente en dicha jurisdicción y/o por algún otro método de liquidación o pago que impida al empleador actuar como agente de retención. En tales casos el empleador tendrá la obligación de comunicar la existencia de este acuerdo, destacando los términos y plazos de la cuota de solidaridad, a la entidad provincial y/o jurisdiccional encargada de liquidar y depositar la remuneración del trabajador.

Aliento que en sistemas educativos jurisdiccionales se ha concedido a instituciones educativas de gestión privada el beneficio de aporte estatal de salarios –según escalas vigentes para los empleados estatales–, las partes acuerdan constituir a efectos de su prevención, seguimiento y resolución, comisiones locales y/o provinciales que permitan dar claridad y respuesta a trabajadores y empleadores del sector.

Estas comisiones jurisdiccionales se constituirán en el plazo máximo de treinta días corridos desde la firma del presente y a pedido de cualquiera de las partes firmantes. Su funcionamiento estará enmarcado en lo establecido en los arts. 9, 10 y 67 del CC 318/99, quedando expresamente facultadas para abordar las temáticas relacionadas al aporte solidario, régimen salarial, agrupamientos, categorías, bonificaciones, jornadas de trabajo, licencias, beneficios sociales y cualquier otra que amerite su tratamiento.

QUINTO: Las partes acuerdan expresamente que las condiciones pactadas en las cláusulas precedentes serán aplicadas por todas las instituciones dentro del ámbito de aplicación del CCT 318/99 y en relación a todos los Trabajadores comprendidos por el mismo. Aun en el caso de que por cualquier causa se viera obstaculizada o demorada la homologación del presente acuerdo, las mismas honrarán las condiciones acordadas.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, acordándose expresamente que el mismo será ratificado por las partes ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y que cualquiera de ellas se encuentra facultada para presentar el mismo por el sistema TAD para su homologación.


Julio C. Simón
 INTERVENTOR
 SOEME

ANEXO I al Acta Acuerdo del 14 de abril de 2021

Agrupamiento Maestranza

| Salarios Básicos | 1ª Categoría | 2ª Categoría | 3ª Categoría | 4ª Categoría | 5ª Categoría | |
|------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|------|
| ene - 21 | \$ 41.432,24 | \$ 39.585,91 | \$ 38.356,81 | \$ 37.137,38 | \$ 36.710,69 | Base |
| mar- 21 | \$ 47.647,08 | \$ 45.523,80 | \$ 44.110,33 | \$ 42.707,99 | \$ 42.217,29 | 15% |
| Jul - 21 | \$ 51.790,30 | \$ 49.482,39 | \$ 47.946,01 | \$ 46.421,73 | \$ 45.888,36 | 25% |
| sep - 21 | \$ 55.933,52 | \$ 53.440,98 | \$ 51.781,69 | \$ 50.135,46 | \$ 49.559,43 | 35% |

Agrupamiento Administrativo

| Valor Hora Básicos | 1ª Categoría | 2ª Categoría | 3ª Categoría | 4ª Categoría | 5ª Categoría | |
|--------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|------|
| ene - 21 | \$ 1.0004,33 | \$ 992,68 | \$ 988,00 | \$ 974,01 | \$ 955,36 | Base |
| mar- 21 | \$ 1.154,98 | \$ 1.141,58 | \$ 1.136,20 | \$ 1.120,11 | \$ 1.098,66 | 15% |
| jul - 21 | \$ 1.255,41 | \$ 1.240,85 | \$ 1.235,00 | \$ 1.217,51 | \$ 1.194,19 | 25% |
| sep - 21 | \$ 1.355,84 | \$ 1.340,12 | \$ 1.333,80 | \$ 1.314,91 | \$ 1.289,73 | 35% |

REUNIÓN EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN ENTRE EL MINISTRO Y LAS ASOCIACIONES QUE NUCLEAN A LOS INSTITUTOS EDUCATIVOS PRIVADOS

El pasado 23 de abril, se llevó a cabo una reunión convocada por el Ministro de Educación de la Nación, Nicolás Trotta, con las asociaciones intermedias de jurisdicción nacional. CAIEP (y por ende ADEEPPRA como parte de ella) estuvo representada por su vicepresidente el Dr. Rodolfo Néstor De Vincenzi.

El pasado 23 de abril, se llevó a cabo una reunión convocada por el Ministro de Educación de la Nación, Nicolás Trotta, con las asociaciones intermedias de jurisdicción nacional, entre las que se encontraba CAIEP representada por su vicepresidente, el Dr. Rodolfo Néstor De Vincenzi.

En el evento, el ministro ratificó la posición del poder ejecutivo nacional en torno al Decreto 241/21 y sobre la controversia y posterior judicialización, la cual es de público conocimiento.

En consonancia con la Carta enviada el día de ayer a las asociaciones conjuntamente con el ministro Martín Soria (Justicia), Trotta solicitó a las asociaciones evitar medidas sancionatorias a familias y personal que adhieran al DNU, y muestren reparos para participar de actividades presenciales. Las asociaciones receptionamos y acompañamos el pedido. Sin embargo, con relación a la posición hecha pública por el SADOP, anticipamos que – evitando situaciones de conflicto y aplicación de medidas drásticas-, era indispensable garantizar

la prestación del servicio educativo en cualquiera de sus formas: presencial, remota o mixta de acuerdo a las circunstancias. El ministro comprometió su intervención a tales fines.

Con relación a la administración de futuras restricciones y/o sostenimiento de las actuales, luego de reafirmar su compromiso con la presencialidad, el ministro reiteró que las decisiones en el corto y mediano plazo estarán fuertemente condicionadas por los indicadores de evolución de la situación sanitaria.

Asimismo, entendemos que esta situación que planteamos puede cambiar de acuerdo al fallo que pudiera emitir la Corte Suprema de Justicia de la Nación, probablemente a principios de la semana próxima. Consecuentemente, los mantendremos permanentemente informados al respecto.

Este comunicado puede consultarse en: www.adeepra.org.ar, en el INFORMATIVO ADEEPPRA/CAIEP: T-047/21 con fecha 23/04/2021

§

Advocatus

ABOGADOS CONSULTORES

INGENIERÍA JURÍDICA CONTABLE
ORIENTADA A BRINDAR UN SERVICIO INTEGRAL.

ÁREAS JURÍDICAS

- Administrativo
- Ambiental
- Arbitraje y Mediación
- Bancario
- Clientes Privados y Planificación Fiscal
- Concursos Quiebras y Restructuraciones
- Contratos de Distribución, Licencia y Franquicia

- Defensa de la Competencia
- Defensa del Consumidor
- Desarrollo de Proyectos y Financiamiento
- Educación (confeción de estatutos y actualización de reglamentos, contratos con proveedores y terciarización de servicios, asambleas internas, sanciones y sumarios)

- Familia y Sucesiones
- Fusiones y Adquisiciones
- Infraestructura
- Laboral y Seguridad Social
- Litigios
- Mercado de Capitales
- Negocios Inmobiliarios
- Societario
- Tecnología
- Tributario

Sarmiento 1562 Planta Baja Oficinas 8 CABA
011. 4.372.5401 / 5367 / 5317
info@estudioadvocatus.com.ar

SUSPENSIÓN DE CLASES PRESENCIALES EN AMBA

Ante los anuncios del DNU 241/2021 donde se estableciera la suspensión de clases presenciales en el AMBA desde el 19 hasta el 30 de abril, distintas organizaciones y sectores de la sociedad se hicieron ver y oír. Compartimos algunas de ellas.

El 15 de abril ppdo., ADEEPPRA elaboró un comunicado -que con fuerza se replicó en varios medios de comunicación- donde se reconoce el escenario epidemiológico, a la vez que se exponen las consecuencias que acarrea la medida adoptada en el sector educativo, entre otras. A continuación, compartimos la nota completa.



ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS

Acerca de la Suspensión de la Actividad Escolar dispuesta por el Gobierno Nacional

No deja de causar estupor en las comunidades educativas que ADEEPPRA representa, la medida anunciada ayer por el Presidente de la Nación respecto de la suspensión de la actividad escolar hasta el 30 de abril próximo, con el fundamento de disminuir la contagiosidad que se verifica socialmente por el avance de la segunda ola de la pandemia provocada por el virus SARS-Cov 2.

Máxime cuando, pocas horas antes, los Ministros de Salud y Educación de la Nación habían defendido la continuidad de la actividad presencial en las escuelas, refiriendo el bajo riesgo de contagiosidad merced al estricto respeto por los protocolos que se observa en todas las instituciones, por la colaboración de docentes, alumnos y familias.

El propio Consejo Federal de Educación, órgano máximo de coordinación del gobierno federal del que participan todos los ministros provinciales, reunido en el día de ayer, no había producido ninguna norma en línea con la suspensión de clases. **En general, hay un consenso social y profesional en relación con la necesidad de preservar la continuidad de la presencialidad, toda vez que la vuelta a la virtualidad pura produce severos perjuicios en amplios sectores sociales** que no tienen acceso a una necesaria conectividad. O, aun asegurada la misma, la calidad de los resultados es siempre menor que en la actividad presencial. Instituciones y familias vienen realizando grandes esfuerzos para adaptar sus tiempos y mecanismos de funcionamiento a los estrictos protocolos vigentes en todas las jurisdicciones. Tal vez por ello, la contagiosidad detectada en el ámbito escolar es mínima. Las cifras presentadas por el propio Ministro Trotta no superan el 2 %. Por el contrario, está demostrado que aquélla se produce en los ámbitos extraescolares no protocolizados. **En una palabra, el lugar más seguro para niños y adolescentes es la escuela. Por eso el estupor causado por esta decisión del Gobierno Nacional.**

Por estas horas circulan numerosos documentos en las redes sociales de grupos de padres alarmados por esta situación, **y la preocupación de que se repita una prolongación indefinida del cierre de las escuelas, que llevaría a un lamentable deterioro de los resultados educativos.** Tal vez el Sr. Presidente de la Nación haya considerado que este cierre transitorio resulta ser **una medida extrema necesaria para paliar el preocupante crecimiento de las cifras de morbilidad**, disminuyendo la circulación de personas. Sin perjuicio de ello, en esta oportunidad, observamos matices en las opiniones, tanto de los profesionales como de quienes nos gobiernan. Queremos resaltar con énfasis la importancia de que esta medida sea estrictamente acotada al tiempo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional y el 3 de mayo se pueda retomar la actividad con las prevenciones del caso. De lo contrario, si la suspensión de clases presenciales persistiera, estaríamos frente a la amenaza de otro año con pérdidas para muchos estudiantes, con las graves consecuencias socio educativas que dicha situación provocaría.

Lic. PERPETUO LENTIÑO
Secretario General

Dr. EDGARDO N. DE VINCENZI
Presidente

Por otra parte, la organización #ALasAulas, en medio de una campaña -impulsada por 130 organizaciones de la sociedad civil, entre las cuales se encuentran ADEEPA y CAIEP- ratifica la importancia de priorizar la educación y refuerza su apoyo a las clases presenciales y refuerza su apoyo a las clases presenciales de mantener las escuelas abiertas. Para ello, a través de un envío masivo, distribuyó la nota que aquí compartimos junto al diseño varias piezas de difusión para ser publicadas en las redes sociales, con datos aportados por las encuestas realizadas desde el Observatorio de Argentinos por la Educación. En las imágenes difundidas, se indican 6 datos que surgen de diferentes encuestas realizadas por el Observatorio de @argxedu revelan el impacto que tiene la interrupción de las clases presenciales sobre los chicos y chicas.

Seis consecuencias negativas de la interrupción de clases presenciales



1. **Salud emocional**

Las consecuencias del cierre escolar en la salud emocional constituyen la principal preocupación de las familias

#ALasAulas
www.alasaulas.org @alasaulas2021 #alasaulas alasaulas

La Salud Emocional. Una de las 6 consecuencias negativas relevadas por **Argentinos por la Educación**.

#ALasAulas

Hoy más que nunca

1. Prioricemos el bienestar de nuestros chicos y chicas
2. Recuperemos el camino del diálogo
3. Que la evidencia sea la guía

www.alasaulas.org

@alasaulas2021 #alasaulas alasaulas

#ALasAulas

Que la presencialidad siga siendo la regla

www.alasaulas.org

@alasaulas2021 #alasaulas alasaulas

Dispositivos de difusión de #ALasAulas en su campaña por mantener las clases presenciales en todas las escuelas de los país.

visitá nuestro sitio web:
<http://www.adeepra.org.ar>



Con la misma finalidad, los Obispos Argentinos, se expresaron en un comunicado el pasado 21 de abril, donde solicitan **“...a los dirigentes de todos los sectores, auténtica capacidad de liderazgo para ejercer con nobleza la vocación política, comunicando claramente la situación en cada momento, suscitando y alentando el compromiso y el empeño de todos, dejando de lado descalificaciones y posturas que promuevan el resentimiento y la división”.**



Conferencia Episcopal Argentina

SALIR JUNTOS Y MEJORES

En la dura realidad de estos días, en la dramática extensión de la pandemia con su secuela de enfermedad y muerte, se han acentuado la pobreza, la exclusión, la falta de trabajo, así como las expresiones de un creciente enfrentamiento político.

Pero también en este tiempo, hemos visto la extraordinaria fortaleza y el aporte sostenido y generoso de los sectores esenciales, particularmente de los médicos, enfermeros y personal de la salud, y de todos aquellos hombres y mujeres que prestan importantes servicios en la vida cotidiana.

Como obispos, queremos también agradecer a los *“esenciales”* de nuestras comunidades, esa inmensa multitud de catequistas y consagrados, voluntarios de Cáritas y otros agentes pastorales, inclusive de otras confesiones religiosas e Iglesias hermanas, que atraviesan esta pandemia, visitan pobres y enfermos, llevándoles el abrazo de la fe con una creatividad que merece todo nuestro reconocimiento.

En los tiempos del Diálogo Argentino, se buscó superar la crisis con la participación de todos los sectores, como una herramienta para construir un nuevo tiempo en nuestra Patria. Renovamos nuestra convicción de que el diálogo es el camino para afrontar juntos, como comunidad nacional, esta etapa difícil y exigente. Por ello es imperioso procurar la máxima eficacia en la adopción de aquellas medidas sanitarias necesarias y razonables para evitar el incremento de la difusión del virus y conjugadas con el máximo respeto a los derechos y garantías consagrados por nuestra Constitución. En esa perspectiva, queremos expresar como creyentes que la libertad religiosa, especialmente de culto, es un aspecto esencial del bienestar integral de la población y el fortalecimiento espiritual de las personas.

Queremos pedirles a los dirigentes de todos los sectores, auténtica capacidad de liderazgo para ejercer con nobleza la vocación política, comunicando claramente la situación en cada momento, suscitando y alentando el compromiso y el empeño de todos, dejando de lado descalificaciones y posturas que promuevan el resentimiento y la división. *“La grandeza política se muestra cuando, en momentos difíciles, se obra por grandes principios y pensando en el bien común a largo plazo.”* (Papa Francisco, Fratelli Tutti n. 178)

También nosotros, como parte de esta sociedad, nos comprometemos a contribuir con espíritu de servicio según nuestras posibilidades. Todos queremos *“salir juntos y mejores”* de esta crisis de la pandemia y de sus múltiples consecuencias.

En este tiempo pascual, más que nunca, como pastores en medio de un pueblo crucificado, les anunciamos a Jesucristo, el Señor, muerto y resucitado. Él es la fuente de la esperanza, de la fortaleza en la prueba, de la alegría y de esa virtud para tiempos duros que es la grandeza de alma para entregarnos a los demás con todas nuestras fuerzas.

Ponemos en las manos y en el corazón de Nuestra Señora de Luján la salud, la vida y las aspiraciones de dignidad de nuestro pueblo.

*Los Obispos de Argentina
Asamblea Plenaria Extraordinaria Virtual
Buenos Aires, 21 de abril de 2021*

MODIFICACIÓN IMPUESTO A LAS GANANCIAS 4ta. CATEGORÍA

El 20 de abril ppdo. el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la ley 27.617, que modifica diversos artículos de la Ley del Impuesto a las Ganancias y eleva el piso a partir del cual los trabajadores en relación de dependencia empiezan a pagar el tributo.

El 20/04 el Poder ejecutivo Nacional promulgó la ley 27.617, que modifica diversos artículos de la ley del impuesto a las ganancias y eleva el piso a partir del cual los trabajadores en relación de dependencia empiezan a pagar el tributo.

Los salarios brutos de hasta \$150.000 no sufrirán retenciones de impuesto a las ganancias. Cabe destacar que se encuentra pendiente la reglamentación para determinar la forma en que serán devueltas las sumas retenidas a aquellos trabajadores que no superando los \$150.000 mensuales de salario bruto hubieran sufrido retenciones de ganancias en el transcurso del año, ya que la norma es retroactiva al 01/01/2021.

Enumeramos las principales modificaciones introducidas:

- Se eleva a \$150.000 mensuales el piso a partir del cual los trabajadores en relación de dependencia comenzarán a pagar el impuesto a las ganancias.
- Se encontrará exento el sueldo anual complementario para aquellos trabajadores que perciban una remuneración mensual bruta no superior a \$150.000.
- Estarán exentos los importes percibidos en concepto de bono por productividad, fallo de caja, o conceptos de similares naturalezas para quienes perciban remuneraciones brutas de hasta \$300.000,

con un tope equivalente al 40% de la ganancia no imponible.

- En el caso del personal militar en actividad se exigen del impuesto determinados conceptos de su retribución.
- Se podrá deducir como carga de familia la unión basada en relaciones afectivas de carácter singular, pública, notoria, estable y permanente de dos personas que conviven y comparten un proyecto de vida común, sean del mismo o de diferente sexo, que se acredite en la forma y condiciones que a esos efectos establezca la reglamentación.
- La deducción por hijo, hija, hijastro o hijastra se incrementará en una vez cuando se encuentren incapacitados para el trabajo.
- La deducción específica de jubilados y pensionados se incrementa al importe que resulte de la sumatoria de 8 haberes mínimos garantizados.
- Los gastos de movilidad, viáticos y otras compensaciones análogas que sean abonados por el empleador serán deducibles del impuesto por el importe que fije el convenio colectivo de trabajo o, de no encontrarse estipulado, por el importe efectivamente abonado, el que no podrá superar el 40% de la ganancia no imponible.

ELIMINACIÓN DE LAS DISPENSAS PARA TRABAJADORES VACUNADOS

Compartimos aquí la información enviada oportunamente por medio del comunicado de ADEEPR/ CAIEP: T - 051/21, donde se indica que los Trabajadores dispensados que hayan recibido al menos una dosis de vacuna, deben retornar a sus tareas.

Atentos a diversas consultas sobre Resolución Conjunta MS y MTE y SS N° 4/21 y Decretos Nros. 241/21 y 287/21, el día 12/5, el Ministerio de trabajo salió aclarar que, los Decretos 241/2021 y 287/2021 no derogan la vigencia de la Resolución N° 4/2021, ni se contraponen a su espíritu.

Es por ello que, empleadores y empleadoras continúan con la facultad de convocar al retorno a la actividad laboral presencial a los trabajadores y las trabajadoras, incluidos los dispensados y dispensadas que hubieren recibido al menos la

primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19, una vez transcurridos CATORCE (14) días de la inoculación y, para el caso de los trabajadores de la salud, luego haber completado el esquema de vacunación en su totalidad.

La medida solo exceptúa a las personas incluidas en el artículo 3°, incisos V y VI de la Resolución N° 627/2020 del MINISTERIO DE SALUD, esto es, los trabajadores con inmunodeficiencias, oncológicos y/o trasplantados.



Tener un **Proyecto de Vida** es el fin primordial de toda persona... Es ese proyecto el que indicará los **caminos a seguir**, dará la posibilidad de **sortear obstáculos** y **visibilizar un horizonte próspero**.



CRECIENDO, UN PROYECTO DE VIDA. Proyecto orientado a la promoción de la salud, la prevención de adicciones, el logro de una autoestima favorable y la posibilidad de alcanzar una vida individual y social plena, enmarcada en los valores necesarios para tomar las mejores decisiones.



Creciendo en Familia
ESCUELA PARA PADRES

CRECIENDO EN FAMILIA. Proyecto diseñado con el fin de estrechar nuevos y mejores vínculos entre la Familia y la Escuela, para que juntas puedan hallar soluciones a las problemáticas cotidianas de los hijos – alumnos, y reflexionar sobre el valor de la EDUCACIÓN FAMILIAR. Uno de los objetivos principales es profesionalizar del rol paterno a través de espacios de encuentro, debate y reflexión.



Talleres para Adultos Mayores
RESILIENCIA Y PROMOCIÓN CULTURAL

TALLERES PARA ADULTOS. Proyecto destinado a adultos y adultos mayores, donde por medio de diferentes propuestas en formato de cursos y talleres, se busca a optimizar la salud psico-física, espiritual, la expresión artística y los conocimientos en el campo literario y tecnológico para adultos y adultos mayores.

HEALTH COACHING

TALLERES PARA NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS. Proyecto que propone alcanzar una transformación personal positiva en las áreas de alimentación, relaciones personales, el trabajo, la actividad física y espiritual.

Con el auspicio de



ONGs do



Para más información sobre estos y todos nuestros proyectos, pueden escribirnos a proyectoseducativos@adeepra.org.ar

o llamarnos al 114343-2466/6155/7108 o 4342-8604



NUEVOS TOPES ARANCELARIOS

Luego de realizadas varias reuniones entre la Comisión de Aranceles en el ámbito de la Subsecretaría Administrativa de la Dirección General de Cultura y Educación, entre los representantes de las asociaciones y las autoridades de la misma y de la DIEGEP, se aprobó la Resolución 1509/21, donde se establecen nuevos topos arancelarios para los establecimientos con aporte estatal bonaerenses.

Varias reuniones fueron llevadas a cabo durante los meses de abril y mayo entre la Comisión de Aranceles y de la DIEGEP, con el objeto de analizar los incrementos sufridos en la estructura de costos a partir de los aumentos salariales de los docentes curriculares, extracurriculares y no docentes y los otros costos. Confirmando la información remitida por ADEEPPA en el INFORMATIVO ADEEPPA: B – 052/21 con fecha: 04/05/2021, transcribimos la Resolución 1509/21 de DIEGEP que oficializa los términos del acuerdo alcanzado en Comisión de Aranceles y los valores de cuota para los distintos tramos del corriente año, en consonancia con las actualizaciones salariales previstas en la paritaria salarial docente.

VISTO el EX 2021-10266885-GDEBA- SDCADDGCYE, y las Resoluciones N° 34/2017, RESFC2017-1686-E-GEDBA-DGCYE, RESFC-2018-2381-GEDBA-DGCYE, RESFC-2019-6701-GEDBA-DGCYE, y la RESFC-2020-2631-GEDBA-DGCYE todas de esta Dirección General de Cultura y Educación; y
CONSIDERANDO:

Que, la citada Resolución N° 34/2017 establece en su Anexo I los topos arancelarios para la enseñanza curricular aplicables para los servicios con aporte estatal; Que, la RESFC-2017-1686-E-GEDBA-DGCYE modifica el Anexo I de la Resolución 34/2017 adecuando los topos arancelarios de la enseñanza curricular para el Ciclo Lectivo 2018;

Que, por RESFC-2018-2381-GDEBA-DGCYE se modifican los artículos 2°, 8° y 15° de la mencionada Resolución 34/2017, a partir del Ciclo Lectivo 2019;

Que la RESFC-2019-6701-GEDBA-DGCYE modifica el Anexo I de la Resolución 34/2017 actualizando los topos arancelarios de la enseñanza curricular para el Ciclo Lectivo 2020; Que la RESOC-2020-2631-GEDBA-DGCYE modifica el Anexo I de la Resolución 34/2017 actualizando los topos arancelarios de la enseñanza curricular para el Ciclo Lectivo 2021; Que en el Anexo IV de la Resolución N° 34/2017 se establecieron los parámetros de adecuación de los aranceles de enseñanza curricular de establecimientos educativos que superaban, o estaban por debajo, de los aprobados por la DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION;

Que a la fecha no se ha alcanzado la armonización de tales aranceles por lo que resulta conveniente derogar el Anexo IV de la Resolución N° 34/2017 y establecer nuevas reglas de armonización de aranceles; Que en orden 5 la Dirección de Educación de Gestión Privada informó que las Asociaciones ADEEPPA

- AIEPBA - AIEPESA - CEC- CECE- FECEABA y ACIDEPBA prestaron conformidad al Acta de la Reunión de Comisión de Aranceles realizada el 26 de abril de 2021; Que de la mencionada Acta surge que las partes aprobaron diferentes pautas a fin de modificar los parámetros de adecuación de aranceles de los establecimientos educativos, establecidos en la Resolución N° 34/2017;

Que, además, analizaron distintas circunstancias como el retroactivo, cuota mes de abril 2021, los aranceles establecidos por encima de la Resolución RESOC-2020-2631-GEDBA-DGCYE, cuota residual y cuota residual especial;

Que se acordó que los establecimientos educativos que reciben entre el CUARENTA POR CIENTO (40%) y el OCHENTA POR CIENTO (80%) de aporte estatal y cuyos aranceles de enseñanza curricular se encuentran por encima de los aranceles establecidos por la Resolución RESOC-2020-2631-GEDBA-DGCYE deberán identificar en sus recibos oficiales dicha diferencia bajo la denominación de “cuota residual”, manteniendo su valor nominal, no pudiendo incrementar esa diferencia respecto de la que resulte en marzo 2021, debiendo dicha diferencia ser absorbida por cada variación en el arancel de enseñanza curricular en un DIEZ PORCIENTO (10%) de la cuota residual; Que, por otro lado, los establecimientos educativos que reciben el CIEN POR CIENTO (100%) de aporte estatal podrán mantener a sus valores nominales la “cuota residual especial” que haya resultado de la diferencia entre el tope para el arancel de enseñanza curricular establecido en el Anexo I de la Resolución N° 34/2017 de la Dirección General de Cultura y Educación y el que se encontraban percibiendo a dicha fecha. Esta cuota deberá identificarse en el recibo oficial en forma separada bajo la denominación de “cuota residual especial”.

Que finalmente se aprobaron los topos arancelarios de la enseñanza curricular para el Ciclo Lectivo 2021 a partir del 1ro de abril del corriente año;

Que de la mencionada convocatoria y del análisis realizado por la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada surgió la propuesta que se plasma en el presente acto administrativo;

Que a los fines de un adecuado seguimiento de la aplicación de la presente medida los establecimientos educativos deberán informar antes del 31 de mayo de 2021 el valor de sus aranceles para los períodos abril, julio y septiembre de 2021 a través del procedimiento de comunicación que a tales efectos



establezcan la Dirección de Haberes, Retribuciones y aportes a la Educación Privada y la Dirección de Educación de Gestión Privada;

Que asimismo resulta necesario facultar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a través de la Dirección de Liquidación de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada a fiscalizar el cumplimiento de la presente resolución y de las disposiciones de la Resolución N° 34/2017 de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que en orden 10 la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos propició el dictado de la presente medida;

Que en virtud de todo lo expuesto, resulta necesario adecuar los topes arancelarios aprobados por la Resolución N° 34/2017, y sus modificatorias, para el Ciclo Lectivo 2021; Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69° incisos e), f), k) e y) de la Ley de Educación Provincial N° 13.688, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo; Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer a partir del 1º de abril del 2021 los topes arancelarios de la enseñanza curricular para el Ciclo Lectivo 2021 de acuerdo al Anexo Único (IF-2021-10453487- GDEBASSAYRHGDCYE) que forma parte del presente. El retroactivo correspondiente a la diferencia de cuota del mes de abril de 2021 deberá ser liquidado en un mínimo de dos (2) cuotas mensuales.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los establecimientos educativos que reciben entre el CUARENTA PORCIENTO (40%) y el OCHENTA PORCIENTO (80%) de aporte estatal y cuyos aranceles de enseñanza curricular se encuentran por encima de los aranceles establecidos por la Resolución RESOC-2020-2631-GEDBA-DGDCYE deberán identificar en sus recibos oficiales dicha diferencia bajo la denominación de “cuota residual”, manteniendo su valor nominal y no pudiendo incrementarla respecto de la fijada para marzo de 2021. Dicha diferencia deberá ser absorbida por cada variación en el arancel de enseñanza curricular en un DIEZ PORCIENTO (10%) de la cuota residual. La “cuota residual” integra el arancel de enseñanza curricular.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los establecimientos educativos que reciben el CIEN POR CIENTO (100%) de aporte estatal podrán mantener en sus valores nominales la “cuota residual especial” que haya resultado de la diferencia entre el tope para el arancel de enseñanza curricular establecido en el Anexo I de la Resolución N° 34/2017 de la Dirección General de Cultura y Educación y el que se encontraban percibiendo a dicha fecha. Esta cuota deberá identificarse en el recibo oficial en forma separada bajo la denominación de “cuota residual especial”. La “cuota residual especial” integra el arancel de enseñanza curricular.

ARTÍCULO 4°. Los establecimientos educativos deberán informar antes del 31 de mayo de 2021 el va-

lor de sus aranceles para los períodos abril, julio y septiembre de 2021 a través del procedimiento de comunicación que a tales efectos establezcan la Dirección de Liquidación de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada y la Dirección de Educación de Gestión Privada.

ARTÍCULO 5°. Facultar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a través de la Dirección de Liquidación de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada a fiscalizar el cumplimiento de la presente resolución y de las disposiciones de la Resolución N° 34/2017 y sus modificatorias de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 6°. Derogar el Anexo IV de la Resolución N° 34/2017 de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 7°. Establecer que los establecimientos educativos cuyos aranceles de enseñanza sean inferiores a los establecidos podrán adecuarlos a lo largo del año hasta los aprobados en el Anexo Único.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 9°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Educación, al Consejo General de Cultura y Educación, a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Inspección General, y por su intermedio a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.



ESTUDIO JURÍDICO
Dra. Claudia Stringi

ESPECIALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- Asesoramiento integral especializado en establecimientos de enseñanza privada.
- Asistencia en conflictos laborales con los diversos gremios del sector.
- Derecho laboral. Prevención en controversias jurídicas.
- Asesoramiento en el proceso de cambio de entidad propietaria.
- Asesoramiento en marcas y logos educativos. Su registración.
- Realización e Inscripción de sociedades.

Av. de Mayo 1370 - Piso N° 11 - Oficina 294. C.A.B.A.
4382-2521 | 15-4564-6977 | estudiostringi@gmail.com



TOPES ARANCELARIOS AÑO 2021

Arancel de Enseñanza Curricular Mensual para establecimientos que cobran 10 cuotas.

PORCENTAJE DE SUBVENCION

| MARZO DE 2021 | 100% | 80% | 70% | 60% | 50% | 40% |
|------------------------------------|-------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Inicial y PP | 1.640 | 2.998 | 3.831 | 5.738 | 6.676 | 7.338 |
| Secundaria | 1.808 | 3.393 | 4.704 | 6.915 | 7.630 | 9.536 |
| Sec. Técnica, Agraria y Promotoras | 2.084 | 3.885 | 5.352 | 7.920 | 8.933 | 10.914 |
| Superior | 2.361 | 4.081 | 5.233 | 6.640 | 7.438 | 9.313 |

| ABRIL DE 2021 | 100% | 80% | 70% | 60% | 50% | 40% |
|------------------------------------|-------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Inicial y PP | 1.845 | 3.373 | 4.310 | 6.455 | 7.511 | 8.255 |
| Secundaria | 2.034 | 3.817 | 5.292 | 7.779 | 8.584 | 10.728 |
| Sec. Técnica, Agraria y Promotoras | 2.345 | 4.371 | 6.021 | 8.910 | 10.050 | 12.278 |
| Superior | 2.656 | 4.591 | 5.887 | 7.470 | 8.368 | 10.477 |

| JULIO DE 2021 | 100% | 80% | 70% | 60% | 50% | 40% |
|------------------------------------|-------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Inicial y PP | 1.970 | 3.601 | 4.601 | 6.891 | 8.018 | 8.813 |
| Secundaria | 2.171 | 4.075 | 5.650 | 8.305 | 9.164 | 11.453 |
| Sec. Técnica, Agraria y Promotoras | 2.503 | 4.666 | 6.428 | 9.512 | 10.729 | 13.108 |
| Superior | 2.836 | 4.901 | 6.285 | 7.975 | 8.933 | 11.185 |

| SEPTIEMBRE DE 2021 | 100% | 80% | 70% | 60% | 50% | 40% |
|------------------------------------|-------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Inicial y PP | 2.150 | 3.960 | 5.061 | 7.580 | 8.819 | 9.693 |
| Secundaria | 2.370 | 4.482 | 6.214 | 9.135 | 10.079 | 12.597 |
| Sec. Técnica, Agraria y Promotoras | 2.732 | 5.132 | 7.070 | 10.462 | 11.541 | 14.417 |
| Superior | 3.095 | 5.391 | 6.913 | 8.771 | 9.826 | 12.302 |

Nota sugerida para las Familias

“De acuerdo a la autorización conferida por la Dirección Gral. de Cultura y Educación a los establecimientos subvencionados del ámbito de la DIEGEP, se han fijado nuevos valores de aranceles mensuales calculados en base a los incrementos salariales docentes y no docentes vigentes desde marzo ppdo. Los mismos rigen en forma retroactiva desde abril del corriente año, por lo cual se aplicará, a la cuota de mayo, un retroactivo que será detallado en los recibos de aranceles. Los nuevos valores que serán facturados con la cuota de mayo, serán los siguientes: ...”.

Cada establecimiento, en base a su decisión, y dentro de los límites establecidos en las nuevas tablas de topes arancelarios, adaptará el texto y los valores para los distintos niveles que lo integran.



PRESENTACIÓN F1

Compartimos el comunicado de la DIEGEP con información acerca de la Presentación de F1 e incorporación de presentación de la información declarada en el F1 año 2021 servicios educativos DIEGEP.

Tal como lo estableció la resolución 1509/21, antes del 31 de mayo los establecimientos subvencionados deberán presentar la información que se solicita en la providencia que se transcribe a continuación:

LA PLATA, BUENOS AIRES lunes 10 de mayo de 2021

Referencia: Presentación de F1 e incorporación de presentación de la información declarada en el F1 año 2021.

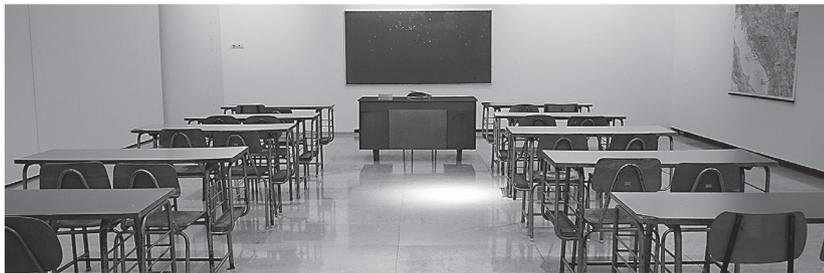
JEFATURAS DE REGIÓN 1 A 25 – GESTIÓN PRIVADA ENTIDADES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR

Para su conocimiento y difusión a los servicios educativos con aporte estatal, se informa que la presentación de la Declaración Jurada de Aranceles (F1) correspondiente a los meses de abril, julio y septiembre del ciclo lectivo 2021 en las Jefaturas Regionales (RESOC-2021-1509-GDE-BA-DGCYE), se podrá efectuar hasta el día 31 de mayo del corriente año. Deberá requerirse a los servicios educativos de todas las modalidades y niveles que remitan por correo electrónico la documentación habitual debidamente suscripta por el Representante Legal, pero en formato digital (PDF), legible y en 3 (tres) archivos adjuntos identificando la clave del establecimiento y el periodo correspondiente (por ejemplo el colegio de La Plata DIEGEP 0019 nombrará sus archivos: F1-4001PP0019-abril 2021; F1-4001PP0019-julio 2021 y F1-4001PP0019-septiembre 2021) al correo electrónico que cada Jefatura de Región determine (deberá informarse junto con esta comunicación) Asimismo, las entidades deben conservar en su poder la documentación en papel, la cual una vez concluido el periodo de aislamiento obligatorio deberá ser remitida para regularizar el proceso habitual según lo establece la Resolución N° 34/17.

Asimismo, se solicita para cumplimentar con la presentación, completar simultáneamente el Formulario Digital de “Información declarada en Formulario F1 de Aranceles correspondiente al ciclo lectivo 2021”. Deberá requerirse a los servicios educativos de todas las modalidades y niveles que accedan mediante el link <https://forms.gle/ZxgFcSTeyNetbk2AA> , a los efectos de completar los datos respetando lo que consignaron en la declaración jurada de aranceles correspondiente al ciclo lectivo 2021 (F1), para los meses de abril, julio y septiembre. Una vez completado el formulario recibirá una constancia del contenido del formulario al mail declarado en el mismo; este mail deberá adjuntarse como PDF junto a la declaración jurada F1 enviada a las Jefaturas. Se aclara que este formulario on line NO reemplaza la presentación en formato PDF al correo electrónico de las Jefaturas de Región, sino que forma parte de la misma. Se solicita a los servicios educativos que no cuenten con aporte estatal y aquellas modalidades y niveles no alcanzados por la Resolución N° 34/17 ingresen al link y efectúen la carga de los datos; de esta manera lograremos contar con información completa, oportuna y representativa específica del sector. En caso de existir dudas al respecto puede comunicarse al correo cooradmdipregep@abc.gov.ar

Nicolas Santiago Garzo Director

Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada
Dirección General de Cultura y Educación



COMUNICADO SOBRE CONTINUIDAD DE SUSPENSIÓN DE CLASES PRESENCIALES

Por medio del comunicado 108, que aquí reproducimos, se informan las características para la suspensión de las clases presenciales en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades -con excepción de educación especial-, de gestión estatal y privada desde el lunes 3 de mayo.

De acuerdo al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/21 y al Decreto Provincial N°270/21 se comunica que **se suspenden las clases presenciales en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de enseñanza, con excepción de la modalidad de educación especial, de gestión estatal y privada** en 40 distritos del AMBA de la Provincia de Buenos Aires y el distrito de Bahía Blanca desde el lunes 3 de mayo y hasta el 21 de mayo.

La medida es parte del conjunto de restricciones establecidas para reducir la circulación en los distritos de **Fase 2** detallada en la Resolución N°1555/2021 de Jefatura de Gabinete de Ministros (RESO-2021-1555-GDEBA-MJGM)

La medida de suspensión de las clases presenciales es de **carácter temporal y focalizada territorialmente**. Los distritos con alarma epidemiológica, según DNU 287/21, donde rige suspensión de clases presenciales son: AMBA 40 (Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Moreno, Merlo, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zárate).

Se incluye en esta suspensión de clases al distrito de Bahía Blanca. Continúan en el marco de las resoluciones respectivas:

- Castelli, Bolívar y Villegas clases presenciales suspendidas por Resolución N° 61/21 hasta el 7/5.
- Carmen de Areco: clases presenciales suspendidas por Resolución N° 77/21 hasta el 14/5.
- Chacabuco clases presenciales suspendidas por Resolución N° 81/21 hasta el 14/5
- San Andrés de Giles clases presenciales suspendidas, se enviará en el día de hoy la Resolución correspondiente.

Corresponde señalar que, en estos 6 distritos, la suspensión de presencialidad tampoco alcanzará, a partir del lunes 3 de mayo, a las escuelas de la Modalidad Especial, por lo tanto, las escuelas especiales retoman las clases presenciales en los distritos que estaban suspendidas.

Escuelas Abiertas

En los mencionados distritos, las escuelas permanecerán abiertas para garantizar que la vinculación de los y las estudiantes con las instituciones no se interrumpa en el tiempo que dure la restricción a la presencialidad.

Los equipos directivos planificarán **dotaciones mínimas de docentes** que, de manera rotativa y en forma ordenada y cuidada, organizarán y **establecerán horarios de encuentro de manera presencial con las y los estudiantes** considerados matrícula priorizada. Los equipos directivos, además, planificarán **dotación mínimas rotativas de auxiliares** para que desarrollen sus tareas específicas y, junto al equipo directivo y docente, lleven adelante las actividades previstas en la resolución 415/2021.

(Continúa en página 37)

Xhendra[®] 3.0

Software de Gestión y Comunicación educativa



Comunicación institucional.



Carga de notas, sanciones y asistencia.



Seguridad de datos.



Estructura jerárquica para administrar datos.



Fichas de seguimiento de los alumnos y docentes (públicas o privadas).



Impresiones legales.



Carga de archivos.



Información académica.



Calendarios y horario.



Tareas, programas de estudios, fechas de exámenes y boletines.



Xh Xhendra APP

EL CUADERNO DE COMUNICADOS DIGITAL

Xhendra app lleva la información Académica directamente a los celulares de Padres y Alumnos de manera inmediata.



Sistema de aranceles desarrollado específicamente para colegios, contemplando las necesidades propias del ámbito interno de cada Institución.



 SOLICITÁ TU DEMO SIN CARGO.



Manuel Artigas 5106 piso 9 depto 3 | (C1440BRB) CABA
011.5263.9075 Líneas rotativas | www.sesi.com.ar | sesi@sesi.com.ar

Dr. Casella

MEDICINA LABORAL PARA LA EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

44 años dedicados
a la Medicina Laboral y
Escolar para Establecimientos
Educativos de los diferentes
niveles, cumpliendo
la Disp. 1063/99 D.G.E.G.P



Medicina Laboral:

- Examen Pre-Occupacional (Resol. 37/10), con entrevista psicológica e informados en 24 Hs.
- Examen Post- Ocupacional - Examen por Cambio de Tareas - Examen Después de Ausencia Prolongada - Examen Periódico Anual
- Control de Ausentismo en Consultorio
- Control de Ausentismo a Domicilio en CABA - GBA e interior del País
- Juntas Médicas- Cursos RCP - Protocolo COVID-19



Sanidad Escolar:

- Control de Ausentismo del Alumno.
- Control Sanitario y Epidemiológico.
- Protocolo Vuelta a Clase COVID-19



Área Protegida:

- Emergencias y Urgencias Médicas para alumnos - docentes - no docentes y terceros ocasionales las 24 Hs los 365 días del año, tanto en el colegio, campo de deportes, campamentos y en todo lugar donde estén los alumnos.



ABONOS MENSUALES A VALORES PROMOCIONALES PARA EL CICLO LECTIVO 2021

PLAN BÁSICO **PLAN PLATINO** **PLAN DORADO**

SEDE CENTRAL : Juan B. Justo 3136 (CABA)

CONTÁCTENOS

Anexos: Almagro – Belgrano
Mataderos – Villa Urquiza

4854 - 4434/4144
drcasella@hotmail.com
www.drcasella.com

FASE2
Turismo Educativo



» EL FUTURO DE LA EDUCACIÓN

FORO INTERNACIONAL DE APRENDIZAJE SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN FINLANDIA

PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

SEP
2021

DEL 18 AL 25

DE SEPTIEMBRE 2021, HELSINKI, FINLANDIA

📞 11 3367-1721 | WWW.FASE2.TUR.AR | info@fasedos.com.ar

nexedu

La herramienta de Comunicación que conecta en tiempo real tu Colegio con la Comunidad Educativa.

Mientras todas las funcionalidades y el poder de nexedu se ejecutan en segundo plano, la app lleva el nombre y la imagen de tu colegio.



Podés ubicarnos por diferentes vías:



+54-911-6584-1301



matias@nexedu.com.ar



<http://www.nexedu.com.ar>



(Viene de página 33)

Los encuentros serán principalmente para mantener y/o establecer/reestablecer el vínculo pedagógico con aquellos/as estudiantes:

- a) Que no cuentan con dispositivos y/o conectividad en sus hogares.
- b) Cuya trayectoria educativa está en proceso (TEP) de alcanzar los saberes del Currículum Prioritario.
- c) Que se encuentran trabajando en su revinculación o en la continuidad de sus Trayectorias Educativas Discontinuas (TED).
- d) Con discapacidad y se encuentren incluidos en los niveles obligatorios.

En el dispositivo de **escuela abierta** la rotación de los equipos docentes debe prever en la organización del trabajo docente, dentro de la jornada laboral, en los días y horarios de trabajo correspondientes:

- A. Planificar los tiempos laborales específicos para dar continuidad pedagógica no presencial al conjunto de las y los estudiantes.
- B. Planificar los tiempos laborales específicos de encuentros presenciales con las y los estudiantes sin conectividad o que continúan en instancias de seguir aprendiendo y fortaleciendo saberes pendientes.

Como sabemos muchos de estos estudiantes se encuentran en procesos de intensificación o en actividades de promoción acompañada (clases de apoyo o propuestas de trabajo para el aprendizaje de algunos saberes pendientes del Currículum Prioritario) y requieren del **acompañamiento sistemático de la escuela y sus docentes**.

La **escuela abierta** forma parte de las políticas de cuidado que complementan las restricciones a la presencialidad. **Su sentido es garantizar el vínculo y la enseñanza para el conjunto de las y los estudiantes, considerando las singularidades de las trayectorias educativas más vulnerables y vulneradas por este contexto y las posibilidades de dispositivos y conectividad.**

Encuentros presenciales

Los encuentros entre docentes y estudiantes deberán ser planificados e informados con antelación a las familias. En esos encuentros, **organizados de manera individual o en grupos muy reducidos**, se explicarán las consignas, se entregará el material para hacer la tarea en el hogar al igual que se entregará libros y distintos materiales de lectura y/o juegos didácticos de las bibliotecas de las escuelas. Asimismo, se ofrecerá a los estudiantes en comodato las notebooks que integran el gabinete informático de la escuela (Resoc- 2021-9-GDBA-SSEDDGyE) y se posibilitará la conectividad del establecimiento para la descarga de materiales o aquello que contribuya y facilite la continuidad pedagógica no presencial.

Todo lo que se pueda poner a disposición de las y los estudiantes, será organizado para que se lleve a cabo el aprendizaje de la mejor manera.

Cabe señalar que esos encuentros también **son espacios de entrega de tareas y de devolución de las mismas con las correcciones realizadas por las y los docentes**. Esta instancia se torna imprescindible en una situación excepcional como la que estamos transitando.

Sabemos que el espacio escolar constituye para muchas y muchos de nuestros estudiantes, un lugar en el que ocurren experiencias que no suceden en otros ámbitos. En ese sentido consideramos que, junto con el cuidado sanitario, resulta necesario que la escuela abierta siga siendo un espacio de referencia para la continuidad pedagógica cuando ésta no puede ser garantizada por otros medios. Estos momentos de encuentro, espaciados y cuidados, son momentos de enseñanza y por lo tanto deben ser cargados de sentido pedagógico.

La Subsecretaría de Educación a través de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo han organizado la enseñanza en este **bienio 2020-2021 sobre la base del Currículum Prioritario**. Un gran desafío para cada una de las escuelas y sus equipos docentes ya que implicó un trabajo de definición y reflexión pedagógica y didáctica, para las y los docentes de todos los niveles y modalidades de enseñanza.

La Pandemia nos ha interpelado en lo organizativo, en lo curricular, en lo didáctico, en la evaluación de los saberes aprendidos y en la imperiosa necesidad del trabajo colaborativo de las y los docentes.

Además, hemos trabajado sobre la importancia de la elaboración de consignas de trabajo escolar a distancia para que nuestros/as estudiantes puedan trabajarlas sin que se les presenten dificultades.

Durante el 2020 hemos aprendido mucho, se han elaborado y perfeccionado distintas propuestas que hoy se están retomando y potenciando para esta situación de no presencialidad en algunos distritos de la provincia.

Durante todo este tiempo hemos trabajado insistiendo en no reponer dispositivos de la presencialidad en la continuidad pedagógica no presencial. Avanzamos en capacitaciones de las y los docentes en instancias sistemáticas en el marco de la Dirección de Formación Permanente y en las mesas de acompañamiento de los CIEs de cada lugar.

En la actualidad seguimos trabajando en ello y, para este tiempo, también están a disposición para acompañar el trabajo pedagógico y didáctico de los y las docentes. Una vez más el **Currículum Prioritario y el Registro de Trayectorias Educativas (RITE)** se han



convertido en dos pilares claves del desarrollo de la enseñanza y la evaluación.

En este sentido, el marco para la enseñanza en los encuentros de la **escuela abierta, tanto para la continuidad pedagógica no presencial y los encuentros presenciales**, debe ser el Currículum Prioritario definido para cada nivel y modalidad, lo que permite que las estrategias a desarrollar en las distintas modalidades sean pensadas y planificadas como parte de una propuesta de enseñanza integral.

Además, en los distritos que se suspenden las clases presenciales y la escuela permanecerá abierta, el Currículum Prioritario, será también un ordenador y eje de la planificación de los encuentros con las y los estudiantes, así como del trabajo y conformación de equipo docente rotativo que participe de ellos.

Particularmente, en el caso del Nivel Secundario y sus modalidades, para ambas gestiones, se seguirá organizando la enseñanza con los equipos docentes de las áreas priorizadas (Resolución 1872/2020), a fin de garantizar los encuentros presenciales y la continuidad pedagógica no presencial.

Seguir sosteniendo el vínculo pedagógico con las y los estudiantes es nuestra prioridad. Por ello es muy importante que despliegamos todas las propuestas y posibilidades que están a nuestro alcance. Volviendo a poner en valor cada componente definido en este tiempo. Ninguna acción adquiere más relevancia que otra. Todas las acciones planificadas son importantes, necesarias, requieren organización y planificación y una clara comunicación a las y los estudiantes y sus familias.

La continuidad, la progresividad, la planificación de las acciones, las políticas de cuidado de cada decisión y su puesta en marcha son muy importantes para que una vez más, la escuela que se construye con compromiso y solidaridad en cada comunidad, siga dando las respuestas necesarias con el saber propio de cada institución y sus integrantes ya que siempre se trabaja para estar a la altura de las circunstancias

Orientaciones, materiales y propuestas pedagógicas

Las Direcciones de Nivel y Modalidad continuarán acompañando la tarea de las y los docentes a través de orientaciones pedagógicas enriquecidas a partir de la experiencia del ciclo lectivo 2020 y de los materiales educativos multimedia alojados en la plataforma de navegabilidad gratuita del estado provincial **“Continuemos Estudiando”**.

La Dirección General de Cultura y Educación, en esta oportunidad, ha incorporado y puesto a disposición

un conjunto de materiales exclusivamente producidos para dar continuidad a la enseñanza y fortalecer las trayectorias educativas de las y los estudiantes en el contexto actual.

Se trata de un conjunto de cuadernos (nivel primario) y carpetas (nivel secundario) para cada nivel educativo, que están disponibles en la plataforma <https://continuemosestudiando.abc.gob.ar/>. Estos materiales se presentan por nivel, por año y por materia, planteando situaciones de enseñanza fundamentales para la trayectoria del estudiante en el año y el nivel, de acuerdo con el Currículum Prioritario para el sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires.

Fondo Escolar Insumos para fortalecer la continuidad pedagógica y apoyar la prevención del COVID 19

Los establecimientos educativos contarán con financiamiento específico para fotocopiar materiales para las y los estudiantes.

Aquellos establecimientos que cuenten con fondos disponibles depositados por la Resolución 1024/2020 bajo la línea nacional “Fondo Escolar Insumos para apoyar la prevención del COVID 19” lo realizarán en el marco de dicha línea, mientras que aquellos establecimientos que, por diversos motivos, no cuenten con esta línea nacional habilitada, contarán con este financiamiento provincial a través del Consejo Escolar, a quien se le asignará una partida específica para esos establecimientos.

Además, se continuará brindando soporte técnico para el desbloqueo de netbooks a estudiantes y brindar en comodato a docentes y estudiantes el equipamiento informático que poseen las escuelas (Resoc-2021-9-GDBA-SSEDCyE)

Seguimos sosteniendo que aquellas escuelas que tienen wifi dejen sus conexiones abiertas para que las familias vecinas las puedan usar. En el mismo sentido se continuará trabajando con los municipios para ampliar el acceso de la conectividad, convocando también a las fábricas y comercios de cercanía a que se sumen solidariamente como parte de una iniciativa comunitaria.

Distritos con Clases Presenciales

En los **88 distritos** de la Provincia de Buenos Aires donde continúan las clases presenciales, según lo establece el Plan Jurisdiccional para el **regreso seguro a las clases presenciales, se reforzará el plan de vigilancia epidemiológica. Se han comenzado los testeos en las escuelas que se realizarán de manera continua en las distintas escuelas de todos los niveles y modalidades de enseñanza.**

Otras acciones necesarias

Se requiere de manera imprescindible que el equipo directivo cargue la información de manera perma-



nente y sistemática a través de la Plataforma *Cuidar Escuelas para poder facilitar la articulación entre la escuela y los efectores de salud, así como contar con información precisa que posibilite tomar las mejores decisiones.*

Seguir trabajando para el cumplimiento de las pautas y medidas de cuidado para toda la comunidad educativa, seguir cuidándose con el uso adecuado de barbijo, lavarse las manos frecuentemente, mantener el distanciamiento físico y poner énfasis en la ventilación de las aulas y los distintos espacios escolares.

Estamos trabajando junto al Gobierno Nacional en la reactivación del Programa Nacional de entrega de netbook a la vez que seguimos avanzando en la adquisición, a nivel provincial, para que, en conjunto, alcancemos más estudiantes.

Además, a partir del trabajo que venimos haciendo junto a las escuelas en el seguimiento de las trayectorias educativas de las y los estudiantes, es que estamos trabajando en acciones de corto y mediano plazo ya que, estos tiempos, requieren de sistematicidad, progresividad y sostenimiento de líneas de acción contemplando la situación excepcional, los tiempos

propios del sistema educativo, pero principalmente, las trayectorias educativas de las y los estudiantes. Ellos y ellas son nuestro eje central de trabajo, de definiciones y de implementación de acciones políticas que contribuyan al mejoramiento de sus experiencias vitales y escolares. Con este fin, resulta indispensable contar, a la mayor brevedad posible, con la actualización del RITE consignando a las y los estudiantes que se enmarcan en la figura de promoción acompañada, luego del proceso de intensificación de saberes llevado adelante por cada escuela.

Volvemos a agradecer el esfuerzo colectivo y solidario de supervisoras/es, equipos directivos, docentes y auxiliares que son quienes hacen posible que la enseñanza siga sucediendo de todas las maneras posibles, desafiándonos como venimos haciendo y posibilitando que nuestras/os estudiantes sigan teniendo clases y aprendiendo.

Subsecretaría de Educación
Dirección General de Cultura y Educación
Mayo, 2021

EDUCAR PARA LA FELICIDAD.

Camino y horizonte del hombre nuevo

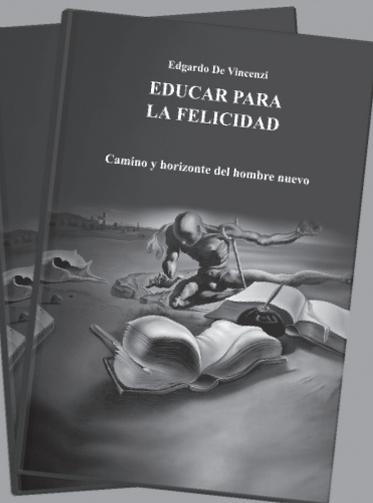
Prof. Dr. Edgardo Néstor De Vincenzi.

**ADQUIRÍ TU LIBRO LLAMANDO
A LOS SIGUIENTES TELÉFONOS**

(+54) 11 4343-2466

(+54) 11 4343-6155

(+54) 11 4343-7108



UAI EDITORIAL



UAI

Universidad Abierta Interamericana
El futuro sos vos

MÁS DE **30.000**
ALUMNOS en sus Sedes de
Buenos Aires, Rosario y San Nicolás.

MÁS DE **70**
CARRERAS DE GRADO
Y POSGRADO

MÁS DE **1.500.000 M²**
DISTRIBUIDOS EN 47 INSTALACIONES
EDUCATIVAS
HOSPITAL UNIVERSITARIO 4.0

MÁS DE **300**
PROGRAMAS Y CURSOS
DE EXTENSIÓN

Educación personalizadora → Pasión inteligente → Vanguardia Educativa

**INGRESO
AGOSTO
2021**

 [uai.univ](https://www.facebook.com/uai.univ)

 [@uai_univ](https://twitter.com/@uai_univ)

 [uai_univ](https://www.instagram.com/uai_univ)

Aprender es mucho más que estudiar

Chacabuco 90 (C1069AAB) Cap. Fed.
Tel.: (+54)11 4342-7788 - ingreso@uai.edu.ar

SEDE BUENOS AIRES:
Almagro - Belgrano - Castelar - Centro - Ituzaingó I - Ituzaingó II -
Boulogne - San Isidro - Lomas de Zamora - Berazategui - Tigre.

SEDE ROSARIO:
Roca - Lagos - Pellegrini - Sede Administrativa.
(Tel.: (+54)341-440-8010)

SEDE SAN NICOLÁS:
Don Bosco. (Tel.: (+54)336 445-5195)

www.uai.edu.ar

CARRERAS

FACULTAD DE ARQUITECTURA

- ARQUITECTURA
- LIC. EN DISEÑO DE INTERIORES
- TECNICATURA UNIV. EN DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN DE OBRA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

- LIC. EN DISEÑO GRÁFICO
- LIC. EN PERIODISMO
- LIC. EN PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN AUDIOVISUAL
- LIC. EN PUBLICIDAD
- LIC. EN RELACIONES PÚBLICAS

- TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ANIMACIÓN DIGITAL Y EFECTOS VISUALES
- TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GUIÓN DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES
- TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO DEPORTIVO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

- CONTADOR PÚBLICO
- LIC. EN ADMINISTRACIÓN (Modalidad presencial y a distancia)
- LIC. EN COMERCIALIZACIÓN (Modalidad presencial y a distancia)
- LIC. EN COMERCIO INTERNACIONAL
- LIC. EN ECONOMÍA
- LIC. EN INGENIERÍA COMERCIAL
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN VENTAS (Modalidad presencial y a distancia)

FACULTAD DE TURISMO Y HOSPITALIDAD

- GUÍA UNIVERSITARIO EN TURISMO
- LIC. EN GASTRONOMÍA
- LIC. EN HOTELERÍA
- LIC. EN TURISMO
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS (Modalidad presencial y a distancia)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

- ABOGACÍA
- LIC. EN CIENCIA POLÍTICA
- LIC. EN RELACIONES INTERNACIONALES
- MARTILLERO PÚBLICO, CORREDOR Y ADMINISTRADOR DE CONSORCIO (Modalidad presencial y a distancia)

FACULTAD DE CS. DE LA EDUCACIÓN Y PSICOPEDAGOGÍA

- LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
- LIC. EN PSICOPEDAGOGÍA
- PROF. EN PSICOPEDAGOGÍA
- PROF. UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
- PROF. UNIVERSITARIO PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR (para graduados no docentes)
- LIC. EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (para graduados docentes - Modalidad presencial y a distancia).
- LIC. EN EDUCACIÓN INICIAL (Ciclo de Licenciatura)

FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD

- LIC. EN ENFERMERÍA
- LIC. EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA
- LIC. EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA
- LIC. EN NUTRICIÓN
- LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOMÁGENES
- LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOMÁGENES (Ciclo de Licenciatura - Modalidad a distancia)
- MEDICINA
- ODONTOLOGÍA
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRÓTESIS DENTAL
- LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES
- LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES (plan especial para profesores)
- PROF. UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES
- LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES
- LIC. EN PSICOTERAPIA
- LIC. EN PSICOLOGÍA
- LIC. EN TERAPIA OCUPACIONAL
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO

FACULTAD DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

- ING. EN SISTEMAS INFORMÁTICOS
- LIC. EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA
- LIC. EN MATEMÁTICA
- LIC. EN PRODUCCIÓN DE SIMULADORES Y VIDEOJUEGOS
- PROF. UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN COMUNIDADES VIRTUALES
- ANALISTA PROGRAMADOR (Modalidad a distancia).

POSGRADOS

DOCTORADO EN CIENCIAS MÉDICAS

Aprobada por M.E. Res. Nº 2681/16

DOCTORADO EN ARQUITECTURA Y URBANISMO

Posgrado Interinstitucional: UAI - UCU - UFLQ. Aprobada por el MECyT Res. Nº 720/2020

DOCTORADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Posgrado Interinstitucional: UAI - Univ. Austral - UNRN.

Aprobada por el MECyT Res. Nº 1109/2020

DOCTORADO EN INFORMÁTICA

Aprobada por el MECyT Res. Nº 684/20

MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN CLÍNICA FARMACOLÓGICA

Resolución M.E. Nº 1251/02. Acreditada por CONEAU Res. Nº 181/18

MAESTRÍA EN CARDIOLOGÍA CRÍTICA

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 981/18

MAESTRÍA EN CICATRIZACIÓN DE HERIDAS

Aprobada por el MECyT Res. Nº 3811/19

MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL CON ORIENTACIÓN GERENCIAL

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 177/17. Acreditada por CONEAU Res. Nº 460/13

MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 4644/17. Acreditada por CONEAU Res. Nº 205/16

MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 3346/17. Acreditada por CONEAU Res. Nº 1163/15

MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 129/17. Acreditada por CONEAU Res. Nº 1093/11

MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA (a distancia)

Aprobada por MECyT Res. Nº 2352/19

ESPECIALIZACIÓN EN CARDIOLOGÍA

Aprobada por M.E. Res. Nº 2793/15. Acreditada por CONEAU Res. Nº 119/14

ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA

Aprobada por el MECyT Res. Nº 3833/19

ESPECIALIZACIÓN EN KINESIOLOGÍA DEPORTIVA

Aprobada por M.E. Res. Nº 1709/13 (Bs. As.)

Aprobada por MECyT Res. Nº 1404/18 (Rosario)

ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN CLÍNICA FARMACOLÓGICA (a distancia)

Aprobada por M.E. Res. Nº 1662/19

ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA

Aprobada por M.E. Res. Nº 1081/11

ESPECIALIZACIÓN EN TERAPIA COGNITIVA

Aprobada por M.E. Res. Nº 1325/14

ESPECIALIZACIÓN EN ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN EN PSICOLOGÍA

Aprobada por el MECyT Res. Nº 4052/19

ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

Aprobada por MECyT Res. Nº 1631/18. Acreditada por CONEAU Res. Nº 263/17 (Bs.As.)

Aprobada por M.E. Res. Nº 713/21 (Rosario)

ESPECIALIZACIÓN EN SINDICATURA CURSURAL

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 1116/17. Acreditada por CONEAU Res. Nº 297/20

ESPECIALIZACIÓN EN CONCURSOS Y QUIEBRAS

Aprobada por M.E. Res. Nº 997/18

ESPECIALIZACIÓN EN NEGOCIOS AGROINDUSTRIALES

Aprobada por el MECyT Res. Nº 151/18

ESPECIALIZACIÓN EN PERIODISMO DIGITAL

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 3495/17. Acreditada por CONEAU Res. Nº 1050/15

ESPECIALIZACIÓN EN REDES Y SISTEMAS DISTRIBUIDOS

Aprobada por M.E. Res. Nº 164/08

ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA DE SOFTWARE

Aprobada por M.E. Res. Nº 1980/20

ESPECIALIZACIÓN EN ORTODONCIA

Aprobada por M.E. Res. Nº 342/15

ESPECIALIZACIÓN EN PERIODONCIA

Aprobada por el MECyT Res. Nº 3298/19

ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA BUCOMAXILOFACIAL

Aprobada por M.E. Res. Nº 405/20

Titulos Intermedios de 2 y 3 Años
Pasantías Laborales y Trabajos de Campo desde 1er. año
Programa Integral de Orientación Vocacional

Laboratorio de Físico-química
Laboratorio de Informática

Convenios con Universidades Extranjeras
Htal. Universitario 4.0. Investigación al Servicio de la Comunidad



PRÓRROGA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS IPS

Resultado de las gestiones realizadas desde la ADEEPRa ante el IPS, se arribó a la resolución que establece la prórroga de los plazos para la presentación de Recursos, Declaraciones Juradas cuatrimestrales de presentación anual para los establecimientos educativos de gestión privada, Certificados de Supervivencia, Certificados de Estudios y Declaración Jurada. Compartimos lo resuelto en la Resolución 208/2021-GDEBA-IPS

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 3º de la Resolución HD N° 672/2020, modificado por Resolución N° 430/2020 el cual quedará redactado en los siguientes términos:

“**ARTÍCULO 3º:** Prorrogar los plazos para la presentación de Recursos, Declaraciones Juradas cuatrimestrales de presentación anual para los establecimientos educativos de gestión privada, Certificados de Supervivencia, Certificados de Estudios y Declaración Jurada comprendidos en el artículo 37 del Decreto Ley N° 9650/80 y Declaraciones Juradas de los beneficiarios de la Ley N° 5675, comprendidas en el artículo 5º del Decreto-Ley N° 8009/57 y Poderes para percibir al 30 de junio de 2021.”

ARTÍCULO 2º: Registrar. Comunicar. Cumplido archivar.

Eduardo Santin Presidente
Instituto de Previsión Social

PROYECTO DE LEY: MORATORIA PARA COLEGIOS PRIVADOS

Los legisladores **Sergio Siciliano**, **Maximiliano Abadd** y **Matías Ranzini**, presentaron un proyecto de ley a los fines de alcanzar un régimen de regularización de deudas para las instituciones educativas privadas de la Pcia. de Buenos Aires ante el IPS. Compartimos el documento, aprobado por la H.Cámara de Diputados de la Prov. de Bs.Aires, y la nota periodística publicada por su aprobación.

Modificación Proyecto de Ley D-1102 21/22

Artículo 1º: Autorícese al Poder Ejecutivo para disponer a través del Instituto de Previsión Social (IPS), como medida extraordinaria y especial, en el marco de la situación sanitaria de emergencia producida por el COVID-19, un régimen de regularización de deudas en concepto de aportes y contribuciones –conforme art. 4 inc. b) y c) del Decreto Ley N° 9650/80- originadas en los Establecimientos de Educación de Gestión Privada durante el período marzo/2020 – diciembre/2020.

Artículo 2º: Autorícese al Poder Ejecutivo, a través del Instituto de Previsión Social (IPS), a instrumentar la condonación de la aplicación de los intereses compensatorios en el marco de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Ley N° 9650/80, ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo 10 inciso a), b) y e) de la referida norma, durante el período citado en el Artículo 1º de la presente Ley. En virtud de lo expuesto en el párrafo precedente el Instituto de Previsión Social (IPS) requerirá la intervención

de la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE) para lo referido a la instrumentación de la misma.

Artículo 3º: Establecer, en función de los parámetros que defina la reglamentación, hasta un máximo de cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales iguales y consecutivas para régimen de regularización de deudas que se aprueba por la presente, las que no devengarán intereses de financiación.

Artículo 4º: Condonar, en el marco del Artículo 1º de la presente Ley, las multas previstas en el art. 4 inc. e) del Decreto Ley N° 9650/80 que se hubieren originado en el período de marzo a diciembre del año 2020. Tal condonación alcanzará también a los intereses punitorios devengados en dicho período

Artículo 5º: La condonación prevista en el presente régimen, no habilitará la repetición de las multas, intereses punitorios o compensatorios oportunamente abonados por los Establecimientos de Educación de Gestión Privada.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Provincia: aprueban proyecto de ley para que las escuelas privadas puedan regularizar sus deudas

En medio de la polémica por la suspensión de clases en el AMBA dictada por Alberto Fernández, la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires aprobó hoy un proyecto de ley que prevé que las escuelas privadas puedan regularizar deudas generadas durante la pandemia y un plan de financiación.

El sector educativo se encuentra en medio de una enorme polémica luego de que el Presidente de la Nación, Alberto Fernández, suspendiera de manera sorpresiva las clases presenciales durante los próximos quince días.

Sin embargo, hay una buena noticia para los establecimientos de gestión privada en la Provincia de Buenos Aires. Se aprobó una ley que prevé se otorgue la posibilidad a las escuelas de gestión privada de regularizar las deudas que se hayan generado desde el mes de Marzo al mes de Diciembre del año 2020 producto de la situación excepcional de pandemia.

El proyecto que fue presentado por los legisladores Maximiliano Abad, Sergio Siciliano y Matías Ranzini, plantea también que exista una financiación de hasta 48 cuotas fijas para que las escuelas puedan regularizar su situación junto con la condonación de los intereses compensatorios, punitivos y las multas que dichas deudas hubieran podido generar.

"Estamos lejos hoy de poder decir que el sistema educativo se encuentra resguardado por políticas que acompañen su normal funcionamiento pero creemos firmemente que un proyecto tal, con expresos pedidos de la comunidad educativa y las asociaciones que nuclean al sector otorgan una herramienta más en el desarrollo de la Provincia", aseguró Sergio Siciliano.

"Si bien los colegios recibieron por parte del estado la ayuda para pagar parte de los sueldos de los docentes, los llamados ATP, los fondos no fueron suficientes para cubrir los aportes al IPS de la totalidad de la nómina de los mismos", señalaron los autores del proyecto.

En ese sentido, el presidente del bloque Maximiliano Abad señaló: *"las escuelas centraron sus esfuerzos en pagar la totalidad de los sueldos, por eso es necesario darles un plazo considerable para que puedan regularizar una situación que, de otra manera, a largo plazo puede perjudicar a los trabajadores y a la comunidad educativa".*

Uso medicinal del cannabis sin tratamiento

Finalmente, no se trató el proyecto de regulación del uso medicinal del cannabis y sus derivados. A pesar del acuerdo entre los bloques de darle curso favorable al despacho, el oficialismo no lo puso en tratamiento en la sesión de hoy.

MORATORIA PREVISIONAL IPS

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires ha dispuesto un plan especial de regularización de deudas por aportes y contribuciones previsionales, intereses y multas, vigente hasta el día 30 de junio de 2022, con posibilidad de prórroga hasta el 30 de junio de 2023. Sobre el particular, se había realizado recientemente una reunión entre representantes de ADEEPPRA y el presidente del organismo, Eduardo Santín, en el que éste se comprometió a activar la resolución ahora sancionada.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires ha dispuesto un plan especial de regularización de deudas por aportes y contribuciones previsionales, intereses y multas, vigente hasta el día 30 de junio de 2022, con posibilidad de prórroga hasta el 30 de junio de 2023.

A continuación, incluimos lo dispuesto en la Resolución N° 311/2021 del IPS y el anexo de dicha resolución conteniendo los elementos que deberán acompañarse para llevar a cabo la regularización citada.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el "Plan de Regularización de Deudas Previsionales para los Empleadores del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires" cuya vigencia, requisitos de adhesión y demás beneficios se detallan en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Aprobar el Anexo IF-2021-10469106-GDEBA-IPS "Plan de Regularización de Deudas Previsionales para Municipios de la Provincia de Buenos Aires".



ARTICULO 3°: Aprobar el Anexo IF-2021-10502178-GDEBA-IPS “Plan de Regularización de Deudas Previsionales – Compromiso de Pago para Establecimientos Educativos de Gestión Privada”.

ARTICULO 4°: Establecer que la adhesión al plan aprobado en el ARTÍCULO 1o podrá realizarse a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°. Dejar sin efecto la Resolución N° 9/19 y la RESOL-2020- 4337-GDEBA-IPS, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

ARTICULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo para su publicación en el Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, notificar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos, a la Dirección General de Administración y, por su intermedio, a sus dependencias. Hecho, remitir a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Cumplido, archivar.

Más allá de la lectura detenida de la resolución y anexo que estamos adjuntando nos parece importante hacer algunas aclaraciones al respecto:

Períodos pasibles de regularización

- A. Deudas existentes hasta el mes de febrero de 2020.
- B. Deudas correspondientes al período marzo de 2020 hasta el período diciembre 2020 (año de la cuarentena-pandemia)
- C. Deudas correspondientes al período enero de 2021 y siguientes
- D. Respecto a estas últimas deudas corresponderá incluir en el plan todas aquellas correspondientes al período inmediato anterior al de la solicitud de adhesión. Ejemplo: si un colegio presenta el actual plan de regularización en el mes de agosto 2021, podrá incluir deuda hasta el período julio 2021

Deuda a regularizar

- A. Aportes y contribuciones previsionales, intereses, multas por incumplimientos formales de los establecimientos educativos de gestión privada abiertos o cerrados.
- B. Planes anteriores firmes de cuota fija, vigentes o caducos.
- C. Deudas reclamadas en juicios de apremio y las que se encuentre en la etapa prejudicial y concursal

Deducciones a los devengamientos adeudados

| Período adeudado | Reducción de multas | Reducción de intereses |
|--------------------------------------|---------------------|------------------------|
| Deudas hasta 2/2020 | 50% | Sin reducción |
| Deudas del período 3/2020 al 12/2020 | 100% | 100% |
| Deudas del 1/2021 en adelante | 50% | Sin reducción |

TOMAR EN CUENTA QUE ESTOS BENEFICIOS CADUCAN A LOS 90 DÍAS CORRIDOS DE LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL

1. Algunas condiciones para el ingreso a la regularización

- a. Deberán presentarse ante el Departamento Recursos antes no oficiales la documentación adeudada del período a regularizar. De tratarse de declaraciones juradas mensuales las mismas deberán ser presentadas previamente ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, utilizando el aplicativo SI-CEEP, informando cantidad de docentes, período, importes devengados nominales, aportes personales y contribuciones patronales, ingresándolas conjuntamente con el resto de la documentación.
- b. Formulario oficial de solicitud de liquidación de deuda para adherir al plan con carácter de declaración jurada, debiendo estar firmada por el propietario o representante del propietario, si este fuera una persona jurídica, debiendo estas firmas estar certificada por escribano público.
- c. Pago de la tasa administrativa vigente a la fecha de la presentación.
- d. Si el empleador fuera una persona física deberá adjuntar copia del documento nacional de identidad (frente y dorso).



- e. Si el empleador fuera una persona jurídica deberá adjuntar acreditación emitida por escribano público en la que consten los datos completos de la misma, domicilio social, estatuto constitutivo, indicando legajo y datos de inscripción ante la DPJPBA o la IGJ o ente de control si la persona jurídica fuera una cooperativa o una mutual. Asimismo, dicha acreditación deberá informar a la persona representante de dicha persona jurídica, carácter invocado (presidente, socio gerente, apoderado) acta o norma de designación y vigencia, fotocopia del documento de identidad (frente y dorso).
- f. Constancia de inscripción ante AFIP.
- g. Los comprobantes de las cuotas abonadas de planes vigentes o caducos que no se hubieren presentado oportunamente en el Departamento Recursos Entes no oficiales.

1. Adhesión al plan

Cumplido el punto anterior, el Departamento Recursos Entes No oficiales, remitirá la liquidación de deuda, formularios de adhesión al plan, reconocimiento de deuda y opción de cancelación. Es decir que la liquidación de la deuda del plan de regularización la llevará a cabo el IPS. Cabe destacar que ello implica que podrá incluir en dicha liquidación de deuda diferencias de pago de periodos anteriores, planes vigentes o caducos, multas por presentaciones formales, etc.

Recibidos estos documentos el empleador deberá marcar una opción de cancelación y cumplir los siguientes requisitos:

- A. Firmar el formulario de adhesión al plan, reconocimiento de deuda y opción de cancelación con firmas certificadas por escribano público.
- B. Presentar dos copias del formulario de adhesión al plan, reconocimiento de deuda y opción de cancelación.
- C. Constancia de carga en el SAP de los datos bancarios requeridos para el pago mediante el débito automático.

1. Opción de cancelación de la deuda

6.1 Deudas anteriores hasta el período 2/2020 y deudas desde el 01/2021

- a. Pago al contado. Si se optara por esta opción se reducirá el 30% de los intereses compensatorios.
- b. Hasta 12 (doce) cuotas sin intereses de financiación.
- c. Hasta un número de cuotas equivalentes al doble de los períodos a regularizar, no pudiendo exceder de 60 (sesenta), siendo las cuotas fijas, mensuales, iguales y consecutivas las que contendrán un interés de financiación igual a la tasa pasiva para treinta días de plazo que pague el BPBA, en depósitos a plazo fijo digital, vigente al primer día hábil bancario del mes del acogimiento.

6.2 Deudas del período 03/2020 al 12/2020

En hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin intereses compensatorios ni intereses de financiación. Este beneficio, así como las deducciones contempladas en el punto 3 precedente, tendrán una vigencia de noventa (90) días corridos desde la publicación en el Boletín Oficial. El plan de pagos podrá contener conjuntamente las dos (2) modalidades descriptas en los puntos 6.1 y 6.2

1. Formas de pago

- a. El plan podrá pagarse al contado mediante la generación de la boleta por el aplicativo SICEEP.
- b. Si se financiara, la primera cuota deberá abonarse al contado mediante la generación de la boleta por el aplicativo SICEEP.
- c. Las restantes cuotas deberán pagarse por débito automático debiendo la cuenta bancaria donde se debiten las cuotas, ser titular del empleador.
- d. Las cuotas se debitarán los días 20 de cada mes.

Los documentos aquí analizados pueden ser consultados y/o desagados en forma completa en:
www.adeepra.org.ar en el INFORMATIVO de Pcia. de Buenos Aires N° 53.



INCREMENTO DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Incluimos en esta nota el Instructivo para el incremento de los tramos, topes de ingreso y montos de asignaciones familiares ordinarias y extraordinarias aplicables desde el mes de marzo.

INSTRUCTIVO PARA EL INCREMENTO DE LOS TRAMOS Y TOPES DE INGRESO Y MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

I) INTRODUCCIÓN:

- 1) El presente instructivo es inherente al proyecto de decreto que modifica los tramos y los topes de remuneraciones y haberes para el régimen de las asignaciones familiares.
- 2) Fijar a partir del 1° de marzo, 1° de julio y 1° de septiembre de 2021 los tramos y topes de remuneraciones y haberes para las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto N°1516/04 y modificatorios, en los valores que se determinan en los Anexos 1 y 2.
- 3) Se excluyen de las prestaciones del proyecto de Decreto de referencia, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los trabajadores cuyo grupo familiar perciba, a partir del 1° de marzo de 2021, un ingreso inferior a pesos cuatro mil setecientos nueve (\$4.709), a partir del 1° de julio de 2021, un ingreso inferior a pesos cinco mil setenta y ocho (\$5.078) y, a partir del 1° de septiembre de 2021, un ingreso inferior a pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y siete (\$5.487) o superior a pesos doscientos diez mil doscientos setenta y ocho (\$210.278), que se calculará en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar.
- 4) Se excluyen de las prestaciones del proyecto de Decreto aludido, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías cuyo grupo familiar en su conjunto, perciba ingresos superiores a pesos doscientos diez mil doscientos setenta y ocho (\$210.278).
- 5) La percepción de un ingreso superior a pesos ciento cinco mil ciento treinta y nueve (\$105.139) por uno de los integrantes del grupo familiar, excluye a dicho grupo, del cobro de las asignaciones familiares, aun cuando en la totalidad de los ingresos no alcance al límite máximo establecido en los puntos 3 y 4, según corresponda. No quedarán alcanzadas en las limitaciones del presente artículo las asignaciones familiares por hijos con discapacidad.
- 6) A los fines del cálculo del ingreso del grupo familiar no deberán computarse los conceptos salariales no sujetos a aportes de ley previsionales y asistenciales, como así tampoco el Sueldo Anual Complementario, así lo establece el artículo 1° del Decreto 2060/04.
- 7) A efectos de acceder al cobro de las asignaciones familiares, el personal alcanzado por la medida deberá haber completado la declaración jurada en el portal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, www.rrhh.gba.gov.ar -creado por Decreto N°721/2013, adjuntando la documentación que allí se solicita. Asimismo, dicha declaración jurada deberá haber sido convalidada por los Organismos Sectoriales de Personal, o quien haga sus veces dentro de cada organismo, a través del Sistema Único de Administración de Personal (SIAPE) a efectos de poder efectuarse el pago correspondiente.

ANEXO 1: Asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial.

Vigente a partir del 1° de marzo de 2021

| PRESTACIÓN | MONTO | PRESTACIÓN | MONTO |
|--|----------|---|----------|
| ASIGNACIÓN POR HIJO | | ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD | |
| Ingreso del grupo familiar entre \$4.709 y \$40.964 | \$ 2.639 | Ingreso del grupo familiar hasta \$40.964 | \$ 8.606 |
| Ingreso del grupo familiar entre \$40.964,01 y \$60.084 | \$ 1.544 | Ingreso del grupo familiar entre \$40.964,01 y \$60.084 | \$ 5.291 |
| Ingreso del grupo familiar entre \$60.084,01 y \$69.368 | \$ 930 | Ingreso del grupo familiar superior a \$60.084 | \$ 3.336 |
| Ingreso del grupo familiar entre \$69.368,01 y \$210.278 | \$ 476 | | |



| PRESTACIÓN | MONTO | PRESTACIÓN | MONTO |
|--|--------------|--|--------------|
| ASIGNACIÓN PRENATAL | | ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO | |
| Ingreso del grupo familiar entre \$4.709 y \$40.964 | \$ 2.639 | Ingreso del grupo familiar entre \$5.078 y \$210.278 | \$ 2.675 |
| Ingreso del grupo familiar entre \$40.964,01 y \$60.084 | \$ 1.544 | | |
| Ingreso del grupo familiar entre \$60.084,01 y \$69.368 | \$ 930 | ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN | |
| Ingreso del grupo familiar entre \$69.368,01 y \$210.278 | \$ 476 | Ingreso del grupo familiar entre \$5.078 y \$210.278 | \$ 16.028 |
| ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL | | ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO | |
| Ingreso del grupo familiar entre \$4.709 y \$210.278 | \$ 1.921 | Ingreso del grupo familiar entre \$5.078 y \$210.278 | \$ 4.008 |
| ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD | | <u>Vigente a partir del 1º de septiembre de 2021</u> | |
| Sin tope de ingreso del grupo familiar \$ 3.842 | | PRESTACIÓN | MONTO |
| ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO | | ASIGNACIÓN POR HIJO | |
| Ingreso del grupo familiar entre \$4.709 y \$210.278 | \$ 2.675 | Ingreso del grupo familiar entre \$5.487 y \$47.732 | \$ 2.639 |
| | | Ingreso del grupo familiar entre \$47.732,01 y \$70.011 | \$ 1.544 |
| | | Ingreso del grupo familiar entre \$70.011,01 y \$80.829 | \$ 930 |
| | | Ingreso del grupo familiar entre \$80.829,01 y \$210.278 | \$ 476 |
| ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN | | ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD | |
| Ingreso del grupo familiar entre \$4.709 y \$210.278 | \$ 16.028 | Ingreso del grupo familiar hasta \$47.732 | \$ 8.606 |
| | | Ingreso del grupo familiar entre \$47.732,01 y \$70.011 | \$ 5.291 |
| | | Ingreso del grupo familiar superior a \$70.011 | \$ 3.336 |
| ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO | | ASIGNACIÓN PRENATAL | |
| Ingreso del grupo familiar entre \$4.709 y \$210.278 | \$ 4.008 | Ingreso del grupo familiar entre \$5.487 y \$47.732 | \$ 2.639 |
| | | Ingreso del grupo familiar entre \$47.732,01 y \$70.011 | \$ 1.544 |
| | | Ingreso del grupo familiar entre \$70.011,01 y \$80.829 | \$ 930 |
| | | Ingreso del grupo familiar entre \$80.829,01 y \$210.278 | \$ 476 |
| <u>Vigente a partir del 1º de julio de 2021</u> | | ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL | |
| PRESTACIÓN | MONTO | Ingreso del grupo familiar entre \$5.487 y \$210.278 | \$ 1.921 |
| ASIGNACIÓN POR HIJO | | ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD | |
| Ingreso del grupo familiar entre \$5.078 y \$44.170 | \$ 2.639 | Sin tope de ingreso del grupo familiar | \$ 3.842 |
| Ingreso del grupo familiar entre \$44.170,01 y \$64.786 | \$ 1.544 | | |
| Ingreso del grupo familiar entre \$64.786,01 y \$74.797 | \$ 930 | ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO | |
| Ingreso del grupo familiar entre \$74.797,01 y \$210.278 | \$ 476 | Ingreso del grupo familiar entre \$5.487 y \$210.278 | \$ 2.675 |
| ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD | | ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN | |
| Ingreso del grupo familiar hasta \$44.170 | \$ 8.606 | Ingreso del grupo familiar entre \$5.487 y \$210.278 | \$ 16.028 |
| Ingreso del grupo familiar entre \$44.170,01 y \$64.786 | \$ 5.291 | ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO | |
| Ingreso del grupo familiar superior a \$64.786 | \$ 3.336 | Ingreso del grupo familiar entre \$5.487 y \$210.278 | \$ 4.008 |
| ASIGNACIÓN PRENATAL | | | |
| Ingreso del grupo familiar entre \$5.078 y \$44.170 | \$ 2.639 | | |
| Ingreso del grupo familiar entre \$44.170,01 y \$64.786 | \$ 1.544 | | |
| Ingreso del grupo familiar entre \$64.786,01 y \$74.797 | \$ 930 | | |
| Ingreso del grupo familiar entre \$74.797,01 y \$210.278 | \$ 476 | | |
| ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL | | | |
| Ingreso del grupo familiar entre \$5.078 y \$210.278 | \$ 1.921 | | |
| ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD | | | |
| Sin tope de ingreso del grupo familiar | \$ 3.842 | | |



CALENDARIO DE ACTIVIDADES DOCENTES 2021

Por medio de la RESOC-2021-1297-GDEBA-DGCYE, se ha aprobado el Calendario de Actividades Docentes para todas las Direcciones Técnico - Docentes. El mismo rige desde el mes de enero a diciembre del año 2021. Compartimos aquí, el calendario desde el mes de junio hasta el receso invernal. Así mismo, indicamos que el calendario completo se encuentra disponible en www.adepra.org.ar

| CALENDARIO DE ACTIVIDADES DOCENTES AÑO 2021 | | |
|---|--|--|
| ANEXO ÚNICO | | |
| FECHA | ORGANISMOS INTERVINIENTES | ACCIONES |
| durante todo el año | Dirección de Información y Estadística | Actualización de Datos: altas, bajas y modificaciones de establecimientos en el Padrón Oficial provincial y nacional. Actualización del Registro de Matrícula/ Actualización de Registro de Vacunas/ Actualización del registro "Mi Escuela" y " Mis Alumnos". |
| | Direcciones Docentes | |
| | Instituciones Educativas | |
| durante todo el año | Dirección de Concursos | Gestión de Pruebas de selección. Sustanciación de concursos. Caratulación de expedientes de Recursos, Comunicaciones y documentos. Dictado de disposiciones para llamados puntuales de cargos jerárquicos transitorios. |
| durante todo el año | Subsecretaría de Educación | Evaluación de nuevas necesidades de coberturas a partir de análisis de los recursos distritales existentes para su optimización conforme a la normativa vigente. // Elaboración y elevación de Planillas C de Reasignaciones (altas y bajas) y Planilla B (insumos nuevos). VER CIRCULO DFDI/DESFT |
| | Área Código Único de Puesto Orgánico Funcional- CUPOF | |
| | Dirección de Tribunales de Clasificación | |
| | Jefaturas de Región | |
| | Secretarías de Asuntos Docentes | |
| durante todo el año | Instituciones Educativas | Control y Actualización del sistema de CUPOF en HOST y de la Planilla B distrital. |
| | Jefaturas Distritales | |
| durante todo el año | Dirección de Educación de Gestión Privada-DIEGEP | Control de Aranceles Planillas F1 |
| | Jefaturas de Región | |
| | Instituciones Educativas | |
| durante todo el año | Dirección Provincial de Tecnología de la Información | Aplicación del Servicio de "Valoración Docente Servado" referido a los antecedentes y desempeño profesional de los Docentes de la Provincia de Buenos Aires en lo atinente al ejercicio de los derechos pautados por la Ley N°10579 y su reglamentación la Resolución N°4185/11. |
| | Dirección de Gestión de Asuntos Docentes | |
| | Dirección de Tribunales de Clasificación | |
| | Jefaturas Distritales | |
| | Tribunales de Clasificación Descentralizados | |
| | Docentes | |
| durante todo el año | Subsecretaría de Educación- Área títulos | Carga en los 30 días hábiles posteriores al egreso de los alumnos de los niveles de Educación secundaria y superior, de los certificados analíticos en el sistema provincial de títulos |
| | Dirección Provincial de Educación Secundaria | |
| | Dirección de Formación Docente Inicial | |
| | Dirección de Educación Superior de Formación Técnica | |
| | Dirección de Educación de Gestión Privada-DIEGEP | |
| | Dirección de Educación Técnica | |
| | Dirección de Educación Agraria | |
| | Dirección de Educación Artística | |
| durante todo el año | Dirección Provincial de Educación Inicial - Dirección Provincial de Educación Primaria | Actualización de carga de la PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL DIGITAL (POF) en la primera semana de cada mes durante todo el Ciclo Lectivo |
| | Dirección Provincial de Educación Primaria | |
| | Dirección Provincial de Educación Secundaria | |
| | Dirección de Educación Técnica | |
| | Dirección de Educación Agraria | |
| | Dirección de Educación Especial | |
| | Dirección de Artística | |
| | Dirección de Educación Física | |
| | Dirección de jóvenes, adultas y adultos mayores | |
| | Dirección de psicología comunitaria y Psicología social | |
| | Dirección de Tribunales de Clasificación | |
| | Inspectores de Enseñanza | |
| | Instituciones Educativas | |



| | | |
|--------------------------------|---|---|
| durante todo el año | Dirección de Educación Agraria | Carga de actualizaciones (nuevos estudiantes; nuevos planes) de planillas de relevamiento en la plataforma de Prácticas Formativas del COPRET. / Dirección de Educación Técnica, (Resolución N° 2343/17) |
| | Dirección de Educación Especial | |
| | Dirección de Educación de Gestión Privada-DIEGEP | |
| durante todo el año | Dirección de Información y Estadística | Carga Sistema Nominal Plataforma "Mi Escuela - Mis Alumnos" |
| durante todo el año | Dirección de Promoción de Derechos | Implementación de Programa (interministerial) * Cuidarnos en red// Capacitaciones sobre encuadre y abordaje de la guía de actuación territorial. |
| | Dirección de psicología comunitaria y Psicología social | |
| durante todo el año | Dirección de Educación Artística-CePEAC | Promoción de la oferta de Formación Profesional en los servicios educativos y medios locales. // Inscripción en los cursos // Oferta de cursos de extensión y formación artística para la industria cultural de los Centros de Educación y Producción Artístico Cultural. |
| | Dirección de Formación Profesional .Centros de Formación Profesional | |
| junio | Dirección de Educación Física | Primera etapa: Encuentro de Juegos Sociomotores y Deportivos Escolares. |
| | Dirección Provincial de Educación Inicial | |
| | Dirección Provincial de Educación Primaria | |
| | Dirección Provincial de Educación Secundaria | |
| | Dirección de Educación Técnica | |
| | Dirección de Educación Agraria | |
| | Dirección de Educación Especial | |
| | Dirección de Educación de jóvenes,adultos y adultos mayores. | |
| | Dirección de Psicología comunitaria y pedagogía social | |
| | Dirección de Educación de Gestión Privada | |
| | Jefaturas Distritales | |
| junio | Inspectores de Enseñanza | Encuentros de Capacitación con referentes distritales . |
| | Instituciones Educativas | |
| | Dirección de Información y Estadística | |
| durante junio | Jefaturas Regionales | Piloto de la Evaluación Nacional Aprender (6° año primaria,censal,Lengua, Matemática y ESI). |
| | Jefaturas Distritales | |
| | Dirección de Evaluación- Dirección Provincial de Evaluación e Investigación | |
| durante junio | Jefaturas Regionales | Primera instancia de Experiencias de Aprendizajes Curriculares integrados |
| | Jefaturas Distritales | |
| | Dirección Provincial de Educación Secundaria | |
| | Dirección de Educación Artística(Secundaria Especializada en Arte) | |
| | Dirección de Educación de Gestión Privada | |
| durante junio | Inspectores de Enseñanza | Formulación de Aportes para la Mejora del Proyecto Institucional |
| | Instituciones Educativas | |
| | Jefaturas Distritales | |
| durante junio | Inspectores de Enseñanza | Capacitaciones para Directores de Orquestas |
| | Dirección de Política Socio Educativa | |
| 1 al 5 de junio | Dirección Provincial de Educación Inicial | Elevación de Nómina de estudiantes en situación de posible abandono. Acciones para su reinserción. |
| | Dirección Provincial de Educación Primaria | |
| | Dirección Provincial de Educación Secundaria | |
| | Dirección de Educación de Artística (Secundaria Especializada en Arte) | |
| | Dirección de Educación Especial | |
| | Dirección de Educación Técnica | |
| | Dirección de Gestión privada Diegep | |
| Dirección de Educación Agraria | | |



| | | |
|----------------------------|---|---|
| | Dirección de Inspección General | |
| | Jefaturas Regionales | |
| | Jefaturas Distritales | |
| | Inspectores de Enseñanza | |
| | Instituciones Educativas, | |
| 1 al 7 de junio | Dirección de Educación Física | Acciones anticipatorias para el desarrollo del Programa del receso escolar de invierno |
| | CEF | |
| 1 al 15 de junio | Dirección de Educación Especial | Relevamiento de cantidad de las y los estudiantes egresados del Nivel Secundario y secundario de la modalidad Jóvenes, Adultas y Adultos Mayores con propuestas de inclusión. |
| | Inspectores de Enseñanza | |
| | Instituciones Educativas | |
| 1 al 15 de junio | Dirección de Cooperación Escolar | Remisión de Planillas de Información Anual de las Asociaciones Cooperadoras, agregando copia del acta de la Asamblea y certificado bancario al 30 de abril. Remisión del Consejo Escolar a Cooperación Escolar. |
| | Direcciones Docentes de Nivel y Modalidad | |
| | Instituciones Educativas | |
| 1 al 18 de junio | Dirección Provincial de Educación Secundaria | Inscripción a comisiones evaluadoras para estudiantes que hayan cursado la totalidad del nivel y adeuden materias. |
| | Dirección de Educación Técnica | |
| | Dirección de Educación Agraria | |
| | DIEGEP (Educación Secundaria Técnica Educación Agraria) | |
| | Inspectores de Enseñanza | |
| | Instituciones Educativas | |
| 1 al 30 de junio | Dirección de Gestión de Asuntos Docentes | Evaluación 1º semestre 2021 |
| | Dirección de Inspección General | |
| | Jefaturas Regionales | |
| 1 de junio al 30 de agosto | Dirección de Educación Técnica | Presentación de Proyectos para Programa DEsaño y Mentores de Proyectos. |
| | Instituciones Educativas | |
| 3 de junio | Dirección de Formación Profesional | * Día del Aprendiz y de la Formación Profesional" Actividades de análisis y reflexión sobre la significación de la Formación profesional en el modelo productivo Provincial |
| | Instituciones de Formación Profesional | |
| 3 al 16 de junio | Direcciones Docentes | Evaluación conceptual del personal docente y del desarrollo del Proyecto Institucional y acciones participativas Inter-niveles y modalidades. |
| | Inspectores de Enseñanza | |
| | Instituciones educativas | |
| 3 al 29 de junio | Agencia de Acreditación de competencias Laborales | Evaluación de idoneidad en el desempeño // Profesional para la inscripción en la modalidad de formación profesional. |
| | Dirección de Formación Profesional | |
| | Dirección de Coordinación y Seguimiento Territorial | |
| | Dirección de Inspección general | |
| | Jefaturas Regionales | |
| | Jefaturas Distritales | |
| | Inspectores de Enseñanza | |
| | Instituciones Educativas | |
| 9 de junio | Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social | Planilla "B" síntesis distrital de relevamiento de situaciones de conflicto. |
| | Inspector de la modalidad o Equipo de Orientación Escolar (designado por Inspector de Enseñanza de la Modalidad). | |
| | Dirección de Educación de Gestión Privada-DIEGEP | |
| 10 al 21 de junio | Dirección de Tribunales de Clasificación | Difusión de normativa y Análisis de solicitudes de MAD y Acreditamiento 2020/2021 |
| | Dirección de Gestión Asuntos Docentes | |
| | Tribunales Descentralizados | |
| | Secretarías de Asuntos Docentes | |
| | Comisiones Distritales | |
| | Instituciones Educativas | |



| | | | | |
|--|---|--|--|---|
| Del 10 al 23 de junio | Dirección de Cooperación Escolar Consejo Escolar | Presentación Formulario 10 en Banco (el 30 de junio caduca la validez de firma de la cuenta corriente) | | |
| | Direcciones de nivel y modalidad | | | |
| | Instituciones Educativas | | | |
| 11 de junio | Dirección de Información y Estadística | Cierre de carga web del Relevamiento Anual 2021 // Entrega de Cuadernillos de Relevamiento Anual 2021 | | |
| | Jefaturas de Región | | | |
| | Jefaturas Distritales | | | |
| | Instituciones educativas de todos los niveles y modalidades. | | | |
| 21 al 25 de junio | Dirección Provincial de Educación Secundaria | Evaluación ante comisión evaluadora solicitada para finalizar el nivel. | | |
| | Dirección de Educación Técnica | | | |
| | Dirección de Educación Agraria | | | |
| | Dirección de Educación de Gestión Privada-DIEGEP secundaria - Educación Secundaria | | | |
| | Dirección de Educación Artística | | | |
| | Inspectores de Enseñanza | | | |
| | Instituciones Educativas | | | |
| A partir del 24 de junio | Dirección de Coordinación y Seguimiento Territorial | Evaluación de las acciones del Primer Semestre 2021. // Priorización de acciones para el Segundo Semestre.// Redireccionamiento del PES. | | |
| | Dirección de Inspección General | | | |
| | Dirección Educación de Gestión Privada | | | |
| | Jefaturas Regionales | | | |
| | Jefaturas Distritales | | | |
| | Inspectores de Enseñanza | | | |
| | Instituciones Educativas | | | |
| durante julio | Dirección Provincial de Educación Inicial | Seguimiento y monitoreo de los Proyectos de Articulación en el marco de las trayectorias escolares integradas. Res 1872/20 acción definida por el bienio 2020-2021 | | |
| | Dirección Provincial de Educación Primaria | | | |
| | Dirección Provincial de Educación Secundaria | | | |
| | Dirección de Educación Técnica | | | |
| | Dirección de Educación Agraria | | | |
| | Dirección de Educación de Gestión Privada-DIEGEP | | | |
| durante julio | Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social | Evaluación del Proyecto de Anticipación y Profundización de la Enseñanza y de los avances de cada alumno. En el marco de res 1872/20. | | |
| | Dirección de Educación Especial | | | |
| | Dirección de Educación Artística | | | |
| | Dirección de Educación Física | | | |
| | Inspectores de Enseñanza | | | |
| | Instituciones Educativas. | | | |
| | durante julio | | Dirección Provincial de Educación Primaria | Evaluación del Proyecto de Anticipación y Profundización de la Enseñanza y de los avances de cada alumno. En el marco de res 1872/20. |
| | | | Dirección de Educación privada-Diegep-Primaria | |
| Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social | | | | |
| Dirección de Educación Artística | | | | |
| Dirección de Educación Física | | | | |
| Inspectores de Enseñanza | | | | |
| 1 de julio | Dirección de Educación Especial | Confeción de la Planilla Relevamiento Docente - estudiantes del ámbito domiciliario – hospitalario, con datos al 28 de junio. // Confeción Planilla relación POF – MATRICULA con datos al 28 de Junio. | | |
| | Inspectores de Enseñanza | | | |
| | Instituciones Educativas | | | |
| 1 de julio | Dirección de Tribunales de Clasificación | Inicio del Movimiento Anual Docente y Acreditamiento 2021/2022// Dictado de Disposición con cronograma. | | |
| | Dirección de Gestión de Asuntos Docentes | | | |
| | Tribunales Descentralizados | | | |
| | Secretarías de Asuntos Docentes | | | |
| | Comisiones Distritales | | | |
| 1 al 7 de julio | Dirección de Educación Física | Elevación a la Dirección Docente de Planilla N° 1 correspondiente al período Mayo – Junio | | |
| | Inspectores de Enseñanza | | | |
| | Centros de Educación Física | | | |



Información Bonaerense

| | | |
|------------------|---|---|
| 1 al 16 de julio | Dirección de Educación Física | Organización de Actividades Pedagógicas e Institucionales para el Receso Escolar de Invierno. |
| | Dirección de Educación Artística | |
| | Dirección de Coordinación y Seguimiento de la Gestión Territorial | |
| | Inspección General | |
| | Jefaturas Regionales | |
| | Jefaturas Distritales | |
| | Inspectores de Enseñanza | |
| | Secretarías de Asuntos Docentes Instituciones educativas | |
| 1 al 16 de julio | Dirección de Coordinación y Seguimiento Territorial | Evaluación media del Plan Educativo Regional, Plan Educativo Distrital y Proyecto de Supervisión. |
| | Dirección de Inspección General | |
| | Jefaturas Regionales Jefaturas Distritales | |
| 2 al 13 de julio | Dirección de Formación Docente Inicial | Inscripción a Exámenes Turno Julio-Agosto |
| | Dirección de Educación Superior de Formación Técnica | |
| | Dirección de Educación Artística-Nivel Superior | |
| | Dirección Provincial de Educación Superior | |
| | Dirección Provincial de Educación Superior de Formación Técnica | |
| | Inspectores de Enseñanza | |
| | DIEGEP-Nivel Superior | |
| | Dirección de Artística | |
| | Inspectores de Enseñanza | |
| | Instituciones Educativas | |

ahora en  Instagram



En **ADEEPPRA**, seguimos trabajando para ofrecer **más y mejores vías de comunicación** con nuestros afiliados y público en general.

En la cuenta, se podrán enterar a través de imágenes, sobre nuestras actividades, eventos y novedades, como también dejarnos sus comentarios.



@adeepra.ok



| | | |
|--------------------------|--|---|
| 5 al 16 de julio | Dirección Provincial de Educación Inicial | Elaboración del informe de evaluación de los aprendizajes en el segundo período anual. Comunicación a las familias |
| | Inspectores de Enseñanza | |
| | Instituciones Educativas | |
| 5 al 16 de julio | Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores | Mesas de examen FinEs, Secundaria con FP. CREC. |
| 5 al 8 de julio | Dirección Provincial de Educación Primaria | Elaboración Primer informe valorativo |
| | Dirección Provincial de Educación Secundaria | |
| | Dirección de artística. Escuelas Secundarias Arte. | |
| | Dirección de Educación Técnica | |
| | Dirección de Educación Agraria | |
| | Dirección de Educación Especial | |
| | Dirección de Educación Física | |
| | Dirección de Educación de Gestión Privada-DIEGEP | |
| | Dirección de Inspección General | |
| | Jefaturas Regionales | |
| | Jefaturas Distritales | |
| | Inspectores de Enseñanza | |
| | Instituciones Educativas | |
| 6 al 13 de julio | Dirección Provincial de Educación Inicial | Evaluación : Estado de avance de proyectos. // Desarrollo de Proyectos Institucionales y acciones participativas de niveles y modalidades. Evaluación conjunta de la labor de los Inspectores Intermunicipales. Valoración de experiencias distritales. |
| | Dirección Provincial de Educación Primaria | |
| | Dirección Provincial de Educación Secundaria | |
| | Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional | |
| | Dirección de Educación Especial | |
| | Dirección de Educación Física | |
| | Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social | |
| | Dirección de jóvenes adultos y adultos mayores | |
| | Dirección de Formación Permanente | |
| | Dirección de educación de Gestión Privada-DIEGEP | |
| | Dirección de Inspección General | |
| | Jefaturas Regionales | |
| | Jefaturas Distritales | |
| | Inspectores de Enseñanza | |
| | Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa | |
| Instituciones Educativas | | |
| 6 al 13 de julio | Dirección Provincial de Educación Superior | Presentación de ofertas y/o carreras nuevas de Formación Docente y Técnica. Análisis y emisión de criterio de los Equipos Técnicos Pedagógicos de Inspectores de enseñanza de cada Institución |
| | Dirección Provincial de Educación Profesional | |
| | Dirección de Educación Artística | |
| | Jefaturas Regionales | |
| | Jefaturas Distritales | |
| | Inspectores de Enseñanza | |
| A partir de 8 de julio | Dirección de Gestión de Asuntos Docentes | Actualización y carga de datos en Programa de Designaciones y Desempeños PDD 2021. |
| | Secretarías de Asuntos Docentes | |
| 10 de julio | Dirección de Formación Docente Permanente | Elevar información Estadística e informe de las acciones de Formación Docente Continua del primer trimestre. |
| 12 de julio | Dirección de Información y Estadística | Cierre de carga Web de Relevamiento Anual 2021 // Entrega de cuadernillos de Relevamiento Anual 2021. |
| | Jefaturas Regionales | |
| | Jefaturas Distritales | |
| | Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades | |
| 13 de julio | Dirección de Educación de jóvenes, adultos y adultos mayores | Finaliza 1° cuatrimestre Bachillerato de Adultos, CENS y FinEs. |
| | Dirección de Inspección General | |
| | Jefaturas Regionales | |
| 16 de julio | Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores | Finaliza 1° cuatrimestre FinEs, Secundaria con FP. |
| 19 al 30 de julio | Todas las Direcciones Docentes | RECESO DE INVIERNO |



PROPUESTA SOBRE RENDICIÓN DE MECANIZADAS

Informamos el reemplazo del Director de Liquidaciones de la DGCyE, Mariano Di Santo, quien tuvo una destacada actuación en la Dirección respectiva, por el nuevo, Dr. Nicolás Garzo, a quien hicimos llegar la nota que aquí incluimos, y que representaría una solución más práctica y eficiente para el cúmulo de planillas pendientes de rendición.



ASOCIACIÓN DE ENTIDADES EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de abril de 2021

A la Subsecretaría Administrativa de la DGCyE de la Prov.de Bs.Aires
At.: Director de Liquidaciones –
Dr. Nicolás Garzo

De nuestra mayor consideración.

Nos dirigimos a ustedes con el objeto de hacerles llegar una sugerencia de modificaciones en el protocolo de funcionamiento de nuestras escuelas a fin de contribuir con prácticas tendientes a reducir los riesgos de contagio entre los trabajadores de educación y simplificar el trabajo sobre las llamadas planillas mecanizadas con las que se liquida en aporte estatal a los establecimientos subvencionados.

El mecanismo de emisión comprende la emisión del recibo de haberes por parte de las Escuelas y el histórico seguimiento que deben realizar los directivos para el engorroso trámite de entrega del recibo y firma del mismo y la planilla mecanizada, tarea que se vuelve de especial complejidad en los establecimientos de nivel secundario y superior, a los que los docentes concurren en casos pocos días y horarios en la semana.

Habiendo cambiado la legislación, y cobrado el docente mediante su cuenta bancaria por transferencia que realizan los establecimientos, en muchos casos en forma automática en el propio Banco Provincia, apenas recibido el aporte, el mecanismo mencionado resulta superfluo y se transforma en una carga que insume la atención del personal que hoy en día se encuentra sobrecargado de nuevas responsabilidades y además representa un riesgo por la manipulación reiterada de las planillas en la notificación de cada docente.

Consideramos que estas erogaciones – de insumos y de tiempo- podría ser invertido en otras mejoras del servicio educativo, dado que carece de sentido llevar anotaciones que la entidad bancaria - en este caso del propio Estado que administra la Educación - está registrando.

En este sentido, solicitamos se considere el reemplazo de las firmas de los docentes en las planillas mecanizadas por las copias de las transferencias bancarias realizadas a cada empleado.

Desde hace décadas ADEEPR, como integrante del Consejo Consultivo de DIEGEP, viene realizando un trabajo compartido con los estamentos provinciales y ese es el motivo que inspira nuestro pedido.

De lograr algún “cambio” además, como ha propuesto el Sr. Gobernador, estaremos más cerca de superar esta encrucijada sanitaria.

Atentamente.



Lic. PERPETUO LENCIU
 Secretario General



Dr. EDGARDO N. DE VINCENZI
 Presidente



ENCUENTROS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Transcribimos la Comunicación N° 111 emitida por la Subsecretaría de Educación de la Provincia de Buenos Aires, con pautas y consideraciones a tener en cuenta para los encuentros institucionales llevados a cabo en el marco de la suspensión de clases presenciales.

Transcribimos la citada comunicación con necesarias aclaraciones sobre excepcionales actividades presenciales.

En continuidad de la Comunicación N°108/2021 de la Subsecretaría de Educación del día 3 de mayo y tomando la normativa vigente y las medidas dispuestas por el Consejo Federal de Educación del día 4 de mayo, las escuelas de la Provincia de Buenos Aires ubicadas en zonas de alarma epidemiológica **permanecen abiertas y con tareas de acompañamiento a la continuidad pedagógica no presencial.**

En ese sentido, las escuelas de los distritos bonaerenses que se encuentran alcanzados por la medida de suspensión temporal y focalizada de las clases presenciales, permanecen abiertas para facilitar la continuidad pedagógica no presencial, enfatizando en el acompañamiento de las y los estudiantes cuyas trayectorias educativas presentan mayor vulnerabilidad ya sea porque, no cuentan con conectividad, se encuentran transitando alguna instancia de intensificación de saberes o se trate de estudiantes con alguna discapacidad comprendidos en proyectos de inclusión.

Es importante que los equipos directivos organicen encuentros entre docentes y estudiantes priorizados, los cuales pueden ser de forma individual o en grupos muy reducidos, con turno asignado previamente. Dichos encuentros requieren de **dotaciones mínimas integradas por equipos directivos, docentes y auxiliares en forma rotativa**, que deben ser breves y espaciados en el tiempo y organizados bajo el estricto cumplimiento de los protocolos de cuidado, con el objetivo de entregar las actividades impresas que deben realizarse en el hogar, esclarecer consignas de trabajos a realizar, entregar correcciones y orientaciones pedagógicas realizadas por las y los docentes que sirvan para la continuidad de próxima s tareas que realizarán las y los estudiantes en sus domicilios. También en estos espacios se podrán entregar materiales y libros de texto, juegos didácticos que contribuyan al trabajo escolar.

La rotación de los **equipos docentes**, como se señaló se debe prever en la organización del trabajo docente, dentro de la Jornada laboral en los días y horarios de trabajo correspondientes:

A. Planificar los tiempos laborales específicos para dar continuidad pedagógica no presencial al conjunto de las y los estudiantes.

B. Planificar los tiempos laborales específicas de encuentros presenciales con las y los estudiantes sin conectividad o que continúan en instancias de seguir aprendiendo y fortaleciendo saberes pendientes (De acuerdo a lo establecido en el RITE).

Como sabemos muchos de estos estudiantes se encuentran en procesos de intensificación o en actividades de promoción acompañada (clases de apoyo o propuestas de trabajo para el aprendizaje de algunos saberes pendientes del currículum Prioritario) y requieren del acompañamiento sistemático de la escuela y sus docentes.

Ello forma parte de las políticas de cuidado que complementan las restricciones a la presencialidad. Su sentido es garantizar el vínculo y la enseñanza para el conjunto de las y los estudiantes, considerando las singularidades de las trayectorias educativas más vulnerables y vulneradas por este contexto y las posibilidades de dispositivos y conectividad.

En ese sentido se continuará brindando soporte técnico para el desbloqueo de netbooks a estudiantes y **dar en comodato a docentes y estudiantes el equipamiento informático que poseen las escuelas (Resoc2021-9-GDBA-SSEDCyE.)**

Asimismo, se estableció que la periodicidad Y duración de estos encuentros sean organizadas por los equipos directivos y de docentes, con el acompañamiento de las inspectoras y los inspectores ya que, en conjunto, son quienes conocen a sus estudiantes y sus necesidades y además vienen trabajando con el registro de la trayectoria educativa de cada una de ellas y ellos.

Como se mencionó en la comunicación N°108, se ha dispuesto también que los turnos se asignen con algunos días de antelación para facilitar la organización de las familias y la concurrencia de las y los estudiantes en los momentos que se hayan determinado.

Es preciso enfatizar que la habilitación para realizar estos encuentros puntuales de acompañamiento pedagógico se enmarca en la medida de suspensión de clases presenciales establecida por las autoridades nacionales y provinciales con el fin de reducir la circulación de personas en contextos de alerta epidemiológica.

Se solicita cumplimiento de estas consignas de trabajo a efectos de aportar a la mitigación de la propagación de la pandemia para el retorno a las clases presenciales lo antes posible.

*Subsecretaría de Educación
Dirección General de Cultura y Educación*



PROTOCOLOS PARA APERTURAS DE KIOSCOS, LIBRERÍAS Y CENTROS DE COPIADO

Compartimos los Protocolos para la apertura de kioscos escolares en establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada y para la apertura de librerías y centros de copiado escolares en establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada.

Reproducimos también, lo establecido en la RESOC-2021-1490-GDEBA-DGCYE acerca de la aprobación de los mismos. Así mismo, indicamos que en el INFORMATIVO B – 050/21 con fecha 30/04/2021 podrán acceder a la descarga de estos documentos.

PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE KIOSCOS ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTION ESTATAL Y DE GESTION PRIVADA

El presente protocolo se enmarca en el PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - ACTUALIZACIÓN PARA EL INICIO DE CLASES 2021.

OBJETO

El presente Protocolo tiene por finalidad establecer las pautas y recomendaciones de higiene y prevención a tener en cuenta para la apertura de kioscos escolares, que contribuyan a minimizar la propagación del virus COVID-19 en el marco del reinicio de la actividad presencial en el ciclo lectivo en la provincia de Buenos Aires. Los concesionarios y el personal de los kioscos escolares deberán cumplir con todas las pautas de permanencia en el establecimiento educativo que establece el PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES – ACTUALIZACIÓN PARA EL INICIO DE CLASES 2021.

DESTINATARIOS

Las y los destinatarios del presente protocolo son los Consejos Escolares, las Jefaturas Distritales, los equipos de conducción de los establecimientos educativos donde hay kioscos escolares, los concesionarios de los kioscos escolares, las cooperadoras que tengan a su cargo los kioscos escolares, las y los trabajadores que presten allí servicios, las familias y las y los estudiantes de la provincia de Buenos Aires. Los equipos de conducción deberán velar por que se cumplan las disposiciones de los kioscos escolares, cualquier incumplimiento deberá ser notificado a la Cooperadora Escolar y a la Dirección de Cooperación Escolar, a los fines de su intervención.

PAUTAS Y RECOMENDACIONES GENERALES

1.- DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS KIOSCOS ESCOLARES

A) El personal del kiosco escolar deberá mantener actualizado el control de sus síntomas, manteniendo siempre vigente dicha información en la aplicación CUIDAR. El equipo de conducción del establecimiento educativo podrá en cualquier momento verificar que la declaración de síntomas en esa aplicación se encuentra vigente, solicitando que exhiba su celular.

Si presentaran síntomas de la enfermedad de acuerdo al autoreporte, no deberán concurrir a la institución, debiendo seguir el protocolo para los casos sospechosos de COVID-19 establecido en el “Plan Jurisdiccional para un regreso seguro a las clases presenciales – actualización 2021” y notificar a las autoridades del establecimiento educativo y a las autoridades sanitarias. Tampoco deberán tomar servicio en caso de haber mantenido contacto estrecho con un caso confirmado de COVID-19 hasta la finalización del periodo de aislamiento correspondiente.

B) Antes de ingresar al establecimiento educativo, se deberá controlar la temperatura del personal a cargo de la atención del kiosco escolar. No ingresará al establecimiento ninguna persona con temperatura igual o superior a 37.5° C.

C) Las y los trabajadores de los kioscos escolares deberán utilizar tapabocas y nariz de manera permanente. Podrán utilizar adicionalmente máscaras de acetato, las mismas no sustituyen el tapaboca y nariz. En caso de no contar con mamparas provisorias de material plástico, la máscara de acetato sea obligatoria.

D) La cantidad de personal que podrá permanecer dentro del espacio de atención a los y las estudiantes, se registrará de acuerdo a las pautas de distanciamiento y ventilación establecidas en el “Plan Jurisdiccional para un regreso seguro a las clases presenciales – actualización 2021”. Esto es, ventilación permanente, manteniendo puertas y ventanas abiertas y distancia de 2 metros entre quienes atienden y con los y las estudiantes.

E) Adicionalmente, deberán colocarse mamparas provisorias de material plástico, entre el personal del kiosco escolar y los y las estudiantes.

F) Se deberán establecer cronogramas de entregas de



la mercadería con cada proveedor del kiosco escolar, el que no podrá coincidir con el ingreso, egreso o recreos de los y las estudiantes, evitando de esta manera la aglomeración de personas. La recepción de la mercadería deberá realizarse fuera del establecimiento educativo, evitando el ingreso de personas ajenas a la institución.

G) Antes de colocar la mercadería en sus lugares de almacenamiento y/o exposición, se deberán sanitizar los envases originales, con una solución desinfectante a base de alcohol u otra sustancia específicamente desarrollada en el marco de la pandemia según las indicaciones del Ministerio de Salud.

H) Gestión de los espacios a cargo del concesionario:

- i) Deberán colocarse en todos los espacios señalética relativa al distanciamiento social, la seguridad y la organización de filas.
- ii) Se deberán realizar marcaciones en el piso para asegurar el distanciamiento de las y los estudiantes en las filas o dentro de los kioscos escolares, respetando la capacidad de acuerdo a los metros cuadrados de atención y el distanciamiento social.
- iii) El equipo de conducción del establecimiento educativo establecerá el aforo en los espacios cerrados que puedan utilizarse para comprar alimentos que garantice el distanciamiento de 2 metros entre las personas.

2.- DE LOS ESPACIOS PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS

Los kioscos escolares que cuenten con espacios para la preparación de los productos deberán cumplir las pautas que a continuación se detallan:

- El uso de los espacios para la preparación de alimentos depende de su infraestructura, de la ventilación y de los metros cuadrados que la misma presente.
- Se deben mantener las puertas y ventanas abiertas en todo momento siempre que sea posible, o al menos cada 20 minutos durante 5 minutos seguidos. Cuanto mejor sea la ventilación, menor será el riesgo de contagio.
- Se realizará la limpieza y desinfección de los espacios comunes conforme las pautas establecidas en el ANEXO III - Protocolo de Limpieza y desinfección para establecimientos educativos del PLAN JURISDICCIONAL PARA UN REGRESO SEGURO A CLASES PRESENCIALES – ACTUALIZACION PARA EL INICIO DE CLASES 2021.
- También se deberán limpiar con un trapo humedecido con solución desinfectante las ventanas, puertas y el mobiliario existente.
- El lavado frecuente de manos y/o la limpieza de manos con alcohol en gel o alcohol al 70% deberá realizarse por los y las trabajadores antes, durante y después de manipular alimentos y después de limpiar y desinfectar las cocinas.
- Para su uso, la cocina debe tener instalación de agua y gas en correcto funcionamiento y ser un espacio con buena ventilación.
- Se deberá procurar que aquellos que no estén involucrados en la preparación de los alimentos no ingresen al sector y a los almacenes de alimentos.

El personal que realice la elaboración de alimentos deberá usar los elementos de protección personal: barbijos, cofia y/o cabello prolijo y recogido, protector facial (máscara). Los elementos de protección personal deberán cumplir con lo exigido dentro del Código Alimentario Argentino. Además, deberán dar cumplimiento a las indicaciones respecto al descarte de los mismos.

- Las zonas de lavado de manos y utensilios deberá estar abastecida con cantidades suficientes de jabón desinfectante y papel secamanos.
- Mantener la cadena de frío de los alimentos, conservarlos a temperatura y humedad segura, visar fechas de vencimiento y evitar contaminaciones cruzadas al momento de su guardado y conservación.
- Lavar las frutas y las verduras bajo el chorro de agua, enteras y con la piel. Así evita que, al cortarlas, los microorganismos y otros contaminantes pasen al interior. Frotar la superficie de las frutas y las verduras bajo el agua corriente del grifo.
- Si se usan guantes, implementar correcto uso de cambio y desecho y realizar entre ambos el correcto lavado de manos. Deberán lavar sus manos además entre la manipulación de alimentos crudos y cocidos.
- Se recomienda lavar la vajilla y los elementos de cocción con detergente y agua caliente a temperatura superior a 80°C. Luego desinfectar con alcohol al 70%.
- La tarea diaria comenzará con limpieza y desinfección de todos los elementos y espacios, con solución de alcohol al 70% o mezclas de agua con lavandina, preparadas el mismo día y luego descartadas.
- Las mesadas, los equipos, especialmente su manijas de accionamiento y los utensilios empleados usualmente en las tareas de la cocina se lavarán usando agua y jabón, seguido de una desinfección con trapo limpio humedecido en una solución desinfectante de lavandina al 5%, o en otro producto de probada efectividad (alcohol al 70%).
- También se deberán limpiar con un trapo humedecido con solución desinfectante las ventanas, puertas mobiliario existente en las cocinas.
- Cambiar frecuentemente las pinzas, cucharas y otros utensilios utilizados.
- Deberá hacerse uso de vajilla y utensilios de fácil limpieza e higienización, no podrán utilizarse elementos porosos y/o tablas de madera.

3.- DE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN E HIGIENE PERSONAL

Se recomienda la limpieza húmeda, mediante limpieza profunda con soluciones jabonosas o deterativas en medio acuoso, para expulsar la suciedad y la mayoría de la flora microbiana.

La destrucción real de los microorganismos se consigue con la aplicación de soluciones desinfectantes posterior a la limpieza.

La limpieza de las instalaciones de los kioscos escolares debe realizarse al inicio de la jornada, entre cada recreo escolar, entre cambio del turno escolar y al finalizar la jornada.

Deberán respetarse las pautas establecidas en el ANEXO III – PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN CONTEXTO DE CO-



VID-19 del "Plan Jurisdiccional para un regreso seguro a las clases presenciales – actualización 2021".

Adicionalmente, se deberá colocar un difusor o dispensador de alcohol en gel o soluciones a base de alcohol en el kiosco escolar para uso del personal y de las y los estudiantes. El personal del kiosco escolar deberá higienizar sus manos:

- Antes de comenzar el trabajo.
- Antes de manipular productos alimenticios envasados.
- Después de manipular residuos.
- Después de manipular productos y paños de limpieza, secadores y trapeadores.
- Después de tocar equipos y superficies sucias, limpiar mesadas y utensilios.
- Después de usar el baño.
- Después de sonarse la nariz, estornudar o toser.
- Después de comer, beber.
- Después de manipular dinero y celulares.
- Durante las tareas de manipulación de alimentos de manera regular cada vez que se cambia de actividad y con frecuencia recomendada cada 30 minutos durante la realización de una misma actividad (por ejemplo, almacenamiento de alimentos).

Los y las estudiantes deberán higienizar sus manos:

- Antes de comprar en el kiosco escolar.
- Después de manipular dinero.
- Antes de consumir alimentos y/o bebidas.
- Luego del consumo.

3.- DE LOS PRODUCTOS

Los kioscos escolares deberán garantizar la cadena de frío de los productos que así lo requieran.

En este sentido, el kiosco escolar debe dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 9º de la Ley 26.396 que establece "Los quioscos y demás establecimientos

de expendio de alimentos dentro de los establecimientos escolares deberán ofrecer productos que integren una alimentación saludable y variada, debiendo estar los mismos debidamente exhibidos." En el mismo sentido la Disposición Conjunta Nº 1/2008 de la Dirección de Cooperación Escolar y la Dirección de Políticas Alimentarias y Educación para la Salud establece como una política estatal "fomentar el expendio de alimentos saludables en cada uno de los quioscos de los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires"

Debe promoverse el consumo de:

- Agua mineral o mineralizada, jugo de frutas sin agredado de azúcar (brick), bebidas con base de leche, gaseosas sin azúcar.
- Cereales solos, con frutas secas y/o desecadas.
- Barra de cereal.
- Alfajores a base de galletas de arroz.
- Galletitas con cereales integrales, frutas y/o semillas.
- Maíz inflado.
- Frutos secos (almendra, nueces, etc).
- Frutas desecadas.
- Yogur solo o con cereales o con frutas.
- Postres lácteos.
- Frutas frescas.
- Ensalada de vegetales o frutas.
- Sándwich de pan integral.
- Tartas y empanadas de vegetales.
- Bebidas envasadas (evitar el fraccionamiento de las mismas)

Limitar el espacio de exhibición de golosinas y bebidas azucaradas para el consumo.

No debe haber publicidad de alimentos no saludables en el ámbito escolar (kiosco, máquinas expendedoras, etc.)

PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE LIBRERÍAS Y CENTROS DE COPIADO ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN ESTATAL Y DE GESTIÓN PRIVADA

El presente protocolo se enmarca en el PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - ACTUALIZACIÓN PARA EL INICIO DE CLASES 2021.

OBJETO

El presente Protocolo tiene por finalidad establecer las pautas y recomendaciones de higiene y prevención a tener en cuenta para la apertura de librerías y centros de copiado escolares, que contribuyan a minimizar la propagación del virus COVID-19 en el marco del reinicio de la actividad presencial en el ciclo lectivo en la provincia de Buenos Aires.

DESTINATARIOS

Las y los destinatarios del presente protocolo son los Consejos Escolares, las Jefaturas Distritales, los equipos

de conducción de los establecimientos educativos, los concesionarios de las librerías y centros de copiado escolares, las cooperadoras que tengan a su cargo las librerías y centros de copiado escolares, las y los trabajadores que presten allí servicios, las familias y las y los estudiantes de la provincia de Buenos Aires.

PAUTAS Y RECOMENDACIONES GENERALES

1.- DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS LIBRERÍAS Y CENTROS DE COPIADO ESCOLARES

A) El personal de las librerías y centros de copiado



escolares deberá mantener actualizado el control de sus síntomas, manteniendo siempre vigente dicha información en la aplicación CUIDAR. El equipo de conducción del establecimiento educativo podrá en cualquier momento verificar que la declaración de síntomas en esa aplicación se encuentra vigente, solicitando que exhiba su celular.

Si presentaron síntomas de la enfermedad de acuerdo al autoreporte, no deberán concurrir a la institución, debiendo seguir el protocolo para los casos sospechosos de COVID-19 establecido en el *“Plan Jurisdiccional para un regreso seguro a las clases presenciales – actualización 2021”* y notificar a las autoridades del establecimiento educativo y a las autoridades sanitarias.

Tampoco deberán ingresar al establecimiento quienes hayan mantenido contacto estrecho con un caso confirmado de COVID-19 hasta la finalización del período de aislamiento correspondiente.

B) Antes de ingresar al establecimiento educativo, se deberá controlar la temperatura del personal a cargo de la atención de las librerías y/o centro de copiado escolar. No ingresará al establecimiento ninguna persona con temperatura igual o superior a 37.5° C.

C) Las y los trabajadores de las librerías y/o centros de copiado escolares deberán utilizar tapabocas y nariz de manera permanente. Podrán utilizar adicionalmente máscaras de acetato, las mismas no sustituyen el tapaboca y nariz. En caso de no contar con mamparas provisionarias de material plástico, la máscara de acetato sea obligatoria.

D) La cantidad de personal que podrá permanecer dentro del espacio de atención a los y las estudiantes, se regirá de acuerdo a las pautas de distanciamiento establecida en el *“Plan Jurisdiccional para un regreso seguro a las clases presenciales – actualización 2021”*, esto es, dos (2) metros entre quienes atienden y con los y las estudiantes.

E) El local deberá cumplir las pautas de ventilación permanente de los ambientes establecidas en el *“Plan Jurisdiccional para un regreso seguro a las clases presenciales – actualización 2021”*,

F) Adicionalmente, deberán colocarse mamparas provisionarias de material plástico, entre el personal de las librerías y/o centros de copiado y los y las estudiantes.

G) Se deberán establecer cronogramas de entregas de la mercadería con cada proveedor de la librería y/o centro de copiado escolar, el que no podrá coincidir con el ingreso, egreso o recreos de los y las estudiantes, evitando de esta manera la aglomeración de personas. La recepción de la mercadería deberá realizarse fuera del establecimiento educativo, evitando el ingreso de personas ajenas a la institución.

H) Antes de colocar la mercadería en sus lugares de almacenamiento y/o exposición, se deberá sanitizar la

misma, con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina o amoníaco u otra sustancia específicamente desarrollada en el marco de la pandemia según las indicaciones del Ministerio de Salud.

I) Gestión de los espacios: deberán colocar en todos los espacios señalética relativa al distanciamiento social, la seguridad y la organización de filas. Se deberán realizar marcaciones en el piso para asegurar el distanciamiento de las y los estudiantes en las filas o dentro de las librerías y/o centros de copiado escolares, respetando la capacidad de acuerdo a los metros cuadrados de atención y el distanciamiento social. Esto estará a cargo del concesionario.

2.- DE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN E HIGIENE PERSONAL

Se recomienda la limpieza húmeda, mediante limpieza profunda con soluciones jabonosas o deterativas en medio acuoso, para expulsar la suciedad y la mayoría de la flora microbiana.

La destrucción real de los microorganismos se consigue con la aplicación de soluciones desinfectantes posterior a la limpieza.

La limpieza de las instalaciones de las librerías y centros de copiado escolares debe realizarse al inicio de la jornada, entre cada recreo escolar, entre cambio del turno escolar y al finalizar la jornada. La misma estará a cargo del concesionario.

Deberán respetarse las pautas establecidas en el *ANEXO III – PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN CONTEXTO DE COVID-19* del *“Plan Jurisdiccional para un regreso seguro a las clases presenciales – actualización 2021”*.

Adicionalmente, se deberá colocar dispenser de alcohol en gel o soluciones a base de alcohol en la librería y/o centro de copiado escolar. El personal deberá higienizar sus manos:

- Antes de comenzar el trabajo.
- Después de manipular residuos.
- Después de manipular productos y paños de limpieza, secadores y trapeadores.
- Después de usar el baño.
- Después de sonarse la nariz, estornudar o toser.
- Después de comer, beber.
- Después de manipular dinero y celulares.
- Durante las tareas de manipulación de los artículos de manera regular cada vez que se cambia de actividad y con frecuencia recomendada cada 30 minutos durante la realización de una misma actividad (por ejemplo, almacenamiento artículos de librería o copias).
- Después de entregar a las y los estudiantes la mercadería o fotocopias.

Los y las estudiantes deberán higienizar sus manos:

- Antes y después de comprar en la librería y/o centro de copiado.
- Después de manipular dinero.
- Después de manipular los productos de librería o fotocopias.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número: RESOC-2021-1490-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 29 de Abril de 2021

Referencia: EX-2021-09020275- -GDEBA-SDCADDGCYE - Aprobación Protocolos

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE KIOSCOS ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTION ESTATAL Y DE GESTION PRIVADA" que como IF-2021-10474290-GDEBA-DPCEYCIDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el "PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE LIBRERIAS Y CENTROS DE COPIADO ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTION ESTATAL Y DE GES-

TION PRIVADA" que como IF-2021-10474380-GDEBA-DPCEYCIDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º: Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, de Infraestructura Escolar, de Planeamiento y de Educación Comunicar a la totalidad de las reparticiones de esta Dirección General de Cultura y Educación. Publicar en el Boletín Oficial y dar el SINDMA. Cumplido archivar.

COMEP en la Reunión de Ministros de América Latina y el Caribe OREALC/UNESCO

Para ejemplares anteriores de:

DESTACADAS PERSONALIDADES EN NUESTRA CENA ANUAL DE CAMARADERIA

XII Congreso Mundial de la COMEP en Puerto Vallarta, México

MARCA CAPITAL ANTICIPÓ LOS CAMBIOS EN EL RECTORADO BONAERENSE

Reunión con el Director General de Cultura y Educación y el Secretario de la Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires

Sesión el XII Congreso de la COMEP en Puerto Vallarta, México

Distribución a Personalidades de la Educación Privada en el EXE aniversario de la Ley 13.467

Nombre Maratón de 25

Asociaciones Familiares Bonaerenses, Responde a un desafío histórico de OREALC.

El Prof. Dr. Edgardo Néstor De Vincenzi y la Directora General de la UNESCO

Presentismo Docente. Resolución N° 1/18

Grave situación en los Institutos Superiores Bonaerenses

entrá a:
www.adepra.org.ar



FALLO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compartimos las conclusiones del fallo emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el día 4 de mayo, ratificando la Autonomía que el Gobierno de la Ciudad posee para sostener la continuidad de las clases presenciales ante el DNU del Gobierno Nacional. Así mismo, comunicamos que el fallo completo puede descargarse ingresando en www.adeepra.org.ar en el INFORMATIVO C - 51.

- La CABA y las provincias pueden regular la apertura de las escuelas conforme con las disposiciones de la ley 26.206 y la resolución 387/21 del Consejo Federal de Educación, priorizando la apertura y la reanudación de las clases presenciales...”

“...- El Estado Nacional solo puede regular el ejercicio del derecho a la educación de modo concurrente con las provincias (ley 26.206), estableciendo las bases (Fallos: 340:1795, considerando 15), pero no puede, normalmente, sustituir las, ni decidir de modo autónomo apartándose del régimen legal vigente (ley 26.206)...”

“...18) Que, finalmente, el hecho de que el estricto acatamiento de los plazos procesales propios del juicio sumarísimo haya superado al breve plazo de vigencia temporal del DNU impugnado, no resulta óbice para que esta Corte emita su pronunciamiento, dado que circunstancias como las examinadas en la causa pueden prorrogarse o repetirse en el futuro (doctrina de Fallos: 340:914, entre otros)...”

DECRETO N° 155/21 – CONTINUIDAD DE CLASES PRESENCIALES

Por medio del Decreto N° 155/21, el 2 de mayo ppdo. el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece la continuidad de las clases presenciales entre el 3 y 21 de mayo. Dada la importancia del marco legal para representantes legales y directivos, transcribimos aquí los aspectos resolutivos del decreto.

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1°.- Establécese la continuidad de las clases presenciales para nivel inicial, incluyendo jardín maternal, nivel primario y la modalidad especial, en todos los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Establécese, al solo efecto de reducir la circulación de personas, de manera excepcional, a partir del 3 de mayo del 2021 y hasta el 21 de mayo del 2021, ambos inclusive, que los establecimientos educativos de nivel secundario de gestión estatal y privada deberán implementar una modalidad combinada de dictado de clases presencial y remoto.

Artículo 3°.- Establécese, al solo efecto de reducir la circulación de personas, de manera excepcional, a partir del 3 de mayo del 2021 y hasta el 21 de mayo del 2021, ambos inclusive, la forma de cursada exclusivamente remota para la modalidad de jóvenes y adultos, y para todos los establecimientos y centros educativos de nivel superior, formación profesional y educación no formal, de gestión estatal y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Establécese que todos los establecimientos y centros educativos alcanzados por el artículo 3° del presente Decreto, permanecerán abiertos para el

desarrollo de actividades administrativas, de orientación, pedagógicas docentes, de servicio alimentario, de mantenimiento, higiene, limpieza y desinfección y para la utilización de los recursos tecnológicos disponibles en los mismos.

Artículo 5°.- Exceptuáse de lo dispuesto en el artículo 3° del presente Decreto, al desarrollo de prácticas formativas y profesionalizantes correspondientes al último año de las carreras relacionadas con el campo de la salud y el último tramo de las carreras de formación docente.

Artículo 6°.- La presente medida entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 7°.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación, por el señor Ministro de Salud y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Planificación de la Movilidad de la Secretaría de Transporte y Obra Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Educación y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. RODRÍGUEZ LARRETA - Acuña - González Bernaldo de Quirós - Miguél

El documento completo puede ser consultado en www.adeepra.org.ar en el INFORMATIVO ADEEPR: C – 050/21



MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NIVEL PRIMARIO

Compartimos la información recibida por medio del DGEGP INFORMA N.º 2284 sobre la evaluación de los aprendizajes de los/las estudiantes que llevará adelante el Ministerio de Educación de la Ciudad.

Estimadas autoridades:

Seguimos inmersos en un escenario que nos interpela cotidianamente. En este contexto, aunque los aspectos organizativos requieren gran esfuerzo, la razón de nuestro trabajo sigue presente en cada cosa que hacemos. Enseñar y aprender siguen siendo los objetivos que le dan sentido a tanto esfuerzo.

Por ello, y porque sabemos que la evaluación retroalimenta el proceso de enseñanza, queremos compartir con ustedes que el Ministerio de Educación llevará adelante diferentes estrategias para la evaluación de los aprendizajes de los/as estudiantes. Dichas estrategias son:

- 1) monitoreo a través de «Pausas Evaluativas» (3.er y 6.º grado),
- 2) evaluación de alfabetización inicial (1.º, 2.º y 3.er grado), y
- 3) evaluaciones estandarizadas.

Las escuelas de gestión privada participarán en el monitoreo de «Pausas Evaluativas» a través de una muestra. Enviaremos una comunicación a las escuelas que hayan sido seleccionadas en dicha muestra y aquellas que sin pertenecer a ella quieran sumarse, podrán avisarle al supervisor/a para recibir el material de trabajo.

1. Monitoreo a través de la estrategia «Pausas Evaluativas»

Estas pausas son instancias en las que los/as estudiantes responden a un instrumento de evaluación elaborado en función de los contenidos priorizados. Tienen como objetivo ofrecer insumos para que los/as docentes tomen decisiones sobre el proceso de enseñanza en cada grado y obtener una descripción sobre la situación de aprendizaje en el sistema educativo.

Las pruebas que se toman son diseñadas por directores/as y supervisores/as de gestión estatal y controladas por el equipo técnico de la Unidad de Evaluación del Ministerio (UEICEE). Son corregidas por los/as mismos/as docentes, quienes cargan los resultados en una base de datos compartida para que esos resultados puedan describir la situación del sistema educativo en su conjunto. Esta estrategia de evaluación se utiliza en las escuelas de gestión estatal desde el año 2016.

A las escuelas que participen se les hará llegar el material necesario para el trabajo previo en las clases. Las fechas previstas para este proceso son las siguientes:

MATEMÁTICA

| Acciones | Fecha / Periodo |
|--|-------------------|
| Envío a las escuelas de orientaciones didácticas. | 26/5 |
| PAUSAS EVALUATIVAS | 21 al 28/6 |
| Carga de los resultados por parte de los/as docentes. | 28/6 al 1/7 |
| Recopilación y análisis de datos, elaboración de informes y trabajos de reflexión. | 2/7 al 31/8 |
| Reporte preliminar de resultados. | 2/7 al 16/7 |

PRÁCTICAS DEL LENGUAJE

| Acciones | Fecha / Periodo |
|--|-------------------|
| Distribución de libros a las escuelas. | 26 al 28 de/05 |
| PAUSAS EVALUATIVAS | 16 al 27/8 |
| Carga de los resultados por parte de los/as docentes. | 23/8 al 2/9 |
| Recopilación y análisis de datos, elaboración de informes y trabajos de reflexión. | 3 al 30/9 |
| Reporte preliminar de resultados. | 3 al 10/09 |

2. Alfabetización inicial

Dada la relevancia de la alfabetización para la continuidad de los aprendizajes, consideramos que enfocar la mirada en qué es lo que los/as niños/as han podido lograr hasta el momento permitirá contar con datos relevantes para poder tomar decisiones en los distintos niveles:

- A nivel del grado, los/las maestros/as podrán diseñar estrategias de enseñanza que respondan a los diferentes estadios y niveles alcanzados, siempre promoviendo el avance en el proceso de aprendizaje de todos y cada uno/a de los/as niños/as.
- A nivel institución, el equipo directivo podrá tener una mirada sobre el estado de situación de todo el primer ciclo y tomar decisiones respecto de las progresiones de los aprendizajes y la articulación entre los grados, como así también plantear la posibilidad de trabajar con agrupamientos flexibles y otras estrategias para poder acompañar las trayectorias de todos/as los/las niños/as.



- A nivel Ministerio / sistema educativo, los datos relevados permitirán conocer el panorama actual; detectar necesidades y oportunidades para generar instancias, orientaciones y recursos para acompañar a las escuelas en el desafío de consolidar los procesos de alfabetización de sus alumnos/as.

Es en esta línea que se propone una plantilla de análisis para que cada escuela pueda describir globalmente y analizar la situación de sus alumnos/as del primer ciclo respecto del proceso de alfabetización.

3. Evaluaciones estandarizadas

Las evaluaciones estandarizadas son aquellas que se toman en todo el sistema educativo para recoger datos sobre los aprendizajes. Su diseño y corrección está a cargo de la Unidad de Evaluación del Ministerio (UEICEE) y permite comparar resultados en forma sistemática a través del tiempo. Los resultados se

informan a cada institución y se ofrecen materiales para el trabajo a partir de ellos. Una vez confirmada su implementación, se darán mayores detalles.

A partir del 12 de mayo los/as supervisores/as informarán cuáles son las escuelas seleccionadas para la muestra de «Pausas Evaluativas», y el lunes 17 de mayo les enviaremos los enlaces al diagnóstico de alfabetización para que las instituciones que así lo deseen soliciten a los/as maestros/as de 1.er ciclo que describan la situación de sus alumnos/as.

Desde ya, les agradecemos todo el compromiso y la colaboración para centrar el esfuerzo en lo más importante de la tarea, que es el aprendizaje de los niños y las niñas de nuestro sistema educativo.

*Cordialmente,
Cristina Carriego, Directora Pedagógica
Constanza Ortiz, Directora General*



ARANCELES ABRIL y JULIO 2021

Informamos pautas y valores para el aumento de cuotas en Ciudad de Buenos Aires para los meses de Abril y Julio 2021.

Luego de varias reuniones, la Comisión de Aranceles de la DGEGP ha consensuado un aumento de los aranceles educativos para el mes de abril y julio del corriente año. La vigencia será a partir del 1° de abril de 2021 (no habrá retroactivos) y a partir del 1° de julio de 2021, según las siguientes pautas:

1. Se establece un ajuste de las bandas que prevé el Decreto N° 2542-PEN/91, definidas de acuerdo con lo establecido por la comisión de aranceles sobre los valores vigentes (Disposición N° 307- D GEGP/20), las que serán aplicadas al contrato educativo del Ciclo 2021 a partir del 1° de Abril de 2021 y a partir del 1° de Julio 2021 que se reflejan en el archivo adjunto.
2. El archivo adjunto nos muestra las bandas aplicables a cada uno de los periodos señalados
3. En caso de que la institución defina la necesidad de cobrar la cuota de mantenimiento para el ciclo lectivo 2021, según lo previsto en el Art. 9 del Decreto N° 2542-PEN/91, la misma se mantendrá como máximo en el valor de una cuota (arancel programático + extra programático) y no podrá ser facturada en menos de 9 (nueve) pagos mensuales.
4. Las escuelas informarán a las familias, mediante los canales de comunicación habituales, la Disposición

que fija los valores tope correspondiente al porcentaje de aporte que recibe cada nivel de enseñanza para el ciclo lectivo 2021.

5. La comunicación respecto de las condiciones arancelarias deberá aclarar, en cada caso, la forma en que las entidades educativas aplicarán las bandas arancelarias autorizadas mediante el Anexo I de la presente disposición, así como lo establecido en los puntos anteriores de este anexo.
6. Las escuelas presentarán ante la Dirección General de Educación de Gestión Privada, la correspondiente declaración jurada de aranceles antes del 30 de abril de 2021 detallando los valores a ser cobrados a partir del 1° de abril de 2021; acompañando los recibos correspondientes y la comunicación a los padres en la que se detalle la totalidad de los elementos señalados en el punto anterior del presente. Asimismo, las escuelas presentarán ante la Dirección General de Educación de Gestión Privada, la correspondiente declaración jurada de aranceles durante el mes de julio y antes del 31 de julio de 2021 detallando los valores a ser cobrados a partir del 1° de julio de 2021; acompañando los recibos correspondientes y la comunicación a los padres que constará con el detalle de los elementos señalados en el punto 4 del presente.

ANEXO I

Aranceles y/o Contribuciones Máximas
Vigencia 01/04/2021

| % de Aporte | Inic-Prim Jornada Simple | Nivel | | | |
|-------------|-----------------------------|---|---|-----------|-----------|
| | | Medio Común Hasta 40 hs 1° a 5° año | Medio Técnico Hasta 40 hs 1° a 6° año | Superior | |
| | | | | Docente | Técnico |
| 100 | \$ 1.916 | \$ 2.114 | \$ 2.434 | \$ 2.757 | \$ 3.349 |
| 80 | \$ 3.619 | \$ 4.098 | \$ 4.694 | \$ 4.929 | \$ 6.572 |
| 70 | \$ 4.628 | \$ 5.683 | \$ 6.505 | \$ 6.320 | \$ 7.689 |
| 60 | \$ 6.931 | \$ 8.354 | \$ 9.566 | \$ 8.019 | \$ 9.001 |
| 50 | \$ 8.064 | \$ 9.217 | \$ 10.546 | \$ 8.984 | \$ 10.195 |
| 40 | \$ 8.863 | \$ 11.518 | \$ 13.184 | \$ 11.248 | \$ 12.709 |

Aranceles y/o Contribuciones Máximas
Vigencia 01/07/2021

| % de Aporte | Inic-Prim Jornada Simple | Nivel | | | |
|-------------|-----------------------------|---|---|-----------|-----------|
| | | Medio Común Hasta 40 hs 1° a 5° año | Medio Técnico Hasta 40 hs 1° a 6° año | Superior | |
| | | | | Docente | Técnico |
| 100 | \$ 2.096 | \$ 2.312 | \$ 2.663 | \$ 3.016 | \$ 3.664 |
| 80 | \$ 3.959 | \$ 4.483 | \$ 5.135 | \$ 5.392 | \$ 7.189 |
| 70 | \$ 5.063 | \$ 6.217 | \$ 7.116 | \$ 6.914 | \$ 8.412 |
| 60 | \$ 7.582 | \$ 9.139 | \$ 10.465 | \$ 8.772 | \$ 9.848 |
| 50 | \$ 8.822 | \$ 10.083 | \$ 11.538 | \$ 9.828 | \$ 11.153 |
| 40 | \$ 9.696 | \$ 12.601 | \$ 14.423 | \$ 12.305 | \$ 13.904 |

- (1) Para Inicial y Primaria con Jornada Completa hasta un 50 % más
Para Inicial y Primaria con Jornada Extendida hasta un 25 % más
(2) Medio Común o Técnico de más de 40 hs hasta un 30 % más

La información aquí indicada, puede ser consultada en www.adeepa.org.ar en el INFORMATIVO ADEEPPA: C – 030/21



Seguinos en nuestro **Facebook**
y enterate de todas las **novedades,**
promociones y regalos que tenemos para vos.

Ubicado a sólo 30 Km. de Capital Federal, el club deportivo y de campo Rancho Taxco combina espacio al aire libre, infraestructura e ilimitadas posibilidades de esparcimiento, brindando la propuesta ideal para planificar un día diferente con amigos y familia.

www.vaneduc.edu.ar/rtaxco 

EL DR. EDGARDO DE VINCENZI “PERSONAJE DEL AÑO 1990” REVISTA GENTE

A 30 años de la participación del Dr. Edgardo De Vincenzi como uno de los Personajes del año 1990, compartimos aquí lo que fuera la edición N°1325 de la revista Gente donde se lo reconoce por su destacada labor e innovación en la educación privada.



Arriba a la izquierda el Dr. Edgardo N. De Vincenzi junto a los personajes del año 1990.

COLEGIO ALBERT SCWEITZER. 50° ANIVERSARIO

El 15 de marzo ppdo., se conmemoró el 50° Aniversario de la fundación del Colegio Alberto Schweitzer de la ciudad de Mar del Plata. La familia Pellegrini, fundadora del establecimiento, elaboró la nota que aquí compartimos, para ser enviada a toda la comunidad educativa, la que ha apoyado el proyecto durante todos estos años.



Mar del Plata, 15 de marzo de 2021

Un día como hoy, 50 años atrás, se fundaba el Colegio Dr. Alberto Schweitzer

El 15 de marzo de 1971, pocos alumnos izaban por primera vez la bandera en el patio de una pequeña escuela. Se trataba del sueño de dos jóvenes docentes: Elena García y Eduardo Pellegrini. Su pasión y fuerte deseo de transmitir sus ideales, y su mirada innovadora en lo pedagógico hicieron que el proyecto educativo hoy cuente con dos sedes escolares, más de 1.200 alumnos transitando sus aulas y 150 personas trabajando en ella.

En este 50° Aniversario, la segunda generación familiar, continúa trabajando con la misma vocación, pasión y actitud de servicio en la búsqueda de una educación de calidad y en la formación de personas capaces de transformar positivamente su realidad, manteniendo aquellos principios y valores que dieron nacimiento a este hermoso proyecto, y adaptando la Institución a los nuevos requerimientos y necesidades de nuestra comunidad y nuestro tiempo.

Estamos muy agradecidos y felices de poder compartir estos 50 años de labor educativa en la ciudad de Mar del Plata.

Familia Pellegrini

HOGARES DEL ESPÍRITU SANTO

Desde ADEEPPRA, colaboramos con la difusión de la obra de Hogares del Espíritu Santo, quienes con su proyecto "Poner gente de pie", buscan brindar un techo a personas en situación de calle. La obra sostiene al Colegio homónimo, afiliado a ADEEPPRA, en González Catán, partido de La Matanza.

Viviendas y un corazón para la gente que vive en la calle...

Desde hace un tiempo, a la actualidad, es muy penoso ver a la gente que vive en la calle. Algunos solo con su existencia, y muchos otros, en familia. Comen lo que consiguen, unos piden en las Avenidas, peatonales, colectivos y trenes; otros hacen changas: desde ofrecerse para barrer las veredas, limpiar vidrios, juntar material reciclable, etc...

Duermen en los bancos de las plazas, en las guardias de los hospitales públicos, en los cajeros automáticos, en los recovecos y puertas de las Iglesias... Duermen donde pueden y consiguen un lugar, que toman como propio... En alguno de esos lugares (si no son la mayoría) pasan frío, se les llueve encima de sus cuerpos y se producen diferentes situaciones. Situaciones que no atraviesa la mayoría de los que con indiferencia, no los "ven". Otros, sienten piedad de ellos y su situación de calle. Algo hay que hacer para que tengan vivienda. Esto tiene solución...

Primeramente, se deben tener en cuenta muchos lugares que no están en uso y que son un gran hallazgo, para darles a todos ellos, un lugar para habitar y vivir. En Avellaneda hay una fábrica continua a la otra, abandonadas totalmente. En Capital Federal, entre Soldati y Nueva Pompeya también existen iguales. Seguramente, las mismas estarán llena de ratas y otras alimañas. En diver sos municipios de la provincia, como el de La Matanza, se encuentra también, el Regimiento de La Tablada, que podría tener la misma utilidad para este fin. Y así, podríamos nombrar muchas más...

Estos edificios necesitan de trabajo, hay que fumigarlos, adaptarlos y pintarlos. Ellos pueden servir tanto para vivienda como para consultorios, donde profesionales de gran "corazón" y voluntad de trabajo: médicos, clínicos y con especialidad (neurólogos), psicólogos y psiquiatras sumen sus tareas para que las personas que lo ocupen tengan un sostén integral en el transcurso de su diario vivir allí. Además de dar trabajo a estos profesionales, son ellos los que ayudarán a poner en tratamiento a todos: Los asistentes sociales son los primeros en trabajar con las personas que viven ahí, en forma individual. Luego de una evaluación e informe de su situación se sigue con otros profesionales. Es fundamental e imprescindible que todos trabajen con mucho, pero con mucho AFECTO; ya que estas personas sin duda ganaron la calle, pero no porque quisieron, sino por hogares rotos, con mala moral, corrupción y complicidad de familiares; como así también por falta de oportunidad de un trabajo formal (comunmente llamado Relación de Dependencia). También viven en la calle familias que no les alcanza el dinero o pagan alquiler o se alimentan. Los violadores mueren violadores no cambian, hasta la Biblia los condena, ver MATEO 18 versículo 6. Cuidado que no estén con niños ni jóvenes. Ante tanto abandono y sufrimiento el 80% se va a vivir a la calle donde aunque suena increíble, la pasan mejor, y encuentran su "hogar".

Existen también dos temas ligados a la situación de calle: **La droga y el alcohol**. Para aquellas personas que han caído en éstas adicciones, éstos serán derivados para ser tratados en lugares adecuados y controlar que de verdad sean tratados correcta y adecuadamente, para rescatarlos de las adicciones que los tuvieron prisioneros. Estos lugares deben estar controlados para no desvirtuar su tarea de ayudar y prevenir recaídas. Muchas veces, estos organismos, muestran un gran cartel en sus entradas, y puertas adentro, manifiestan su ineficiencia, ineficacia y desgano ante tanto flagelo.

Todos deberán ayudar y el gobierno debe ser el primero que lo realice. Todos los ciudadanos votantes esperan una respuesta de los representantes del pueblo, ante semejante demostración de que si se piensa y se pone en lugar del otro, se puede lograr.

Por último, necesitamos un país con gente sana y donde todos tengan trabajo y que se sostengan en su diario vivir con esa posibilidad laboral. **"Todos somos lo que hacemos, no lo que decimos"**. Mucha fe en Dios y esto va a ser posible.

Muy cordialmente los saludo a todos aquellos que quieran ayudar a la gente "que vive en la calle" y no debe hacerlo. **GRACIAS** a todos los que ya están ayudando, ¡a no aflojar! Los gobernantes y todo el pueblo debemos estar comprometidos a ayudarlos, son seres humanos como cada uno de nosotros... Y nos están necesitando. ¡Adelante!



Hogares del Espíritu Santo

Elsa Dora Naveiro

Esteban de Luca y Patrón 5762
(1759) Bº Independencia - González Catán
Tel.: 2052-5159 / 11-6948-7929



LOS CAMBIOS QUE CAMBIAN

El diseño curricular en la voz del aula

Sergio Siciliano - Nancy Sofro

Que se enseña y cómo se enseña sigue siendo, en el sistema educativo nacional, una materia pendiente de resolución.

Sergio Siciliano repasa su gestión al frente de la Subsecretaría de Educación de la Provincia de Buenos Aires en el período 2015 /2019 y bucea en la renovación de los contenidos curriculares y las posibilidades de resolución que plantean estos interrogantes a la función pública en particular y a toda la sociedad en general.

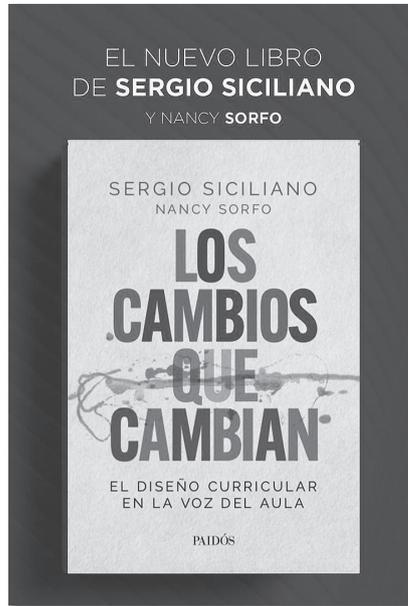
Su práctica, basada en una “ética de la responsabilidad”, sigue los lineamientos pautados por los especialistas franceses Pierre Bourdieu y Francois Gros en 1990: “Es necesario sustituir la enseñanza actual enciclopedista, acumulativa y dividida en compartimentos estancos, por un dispositivo que articule las enseñanzas obligatorias destinadas a asegurar la asimilación reflexiva del mínimo común de conocimientos.

De ese modo, Los cambios que cambian se transforma en una herramienta fundamental a la hora de pensar y diseñar programas para crecer en el campo educativo.

En el proceso de enseñanza- aprendizaje, el tratamiento de los saberes a enseñar, en una institución educativa, cobra singular importancia. Todos los que nos dedicamos a la tarea de enseñar sabemos que una de las tareas más relevantes, a la hora de diseñar nuestras clases, se vincula con el proceso de contextualización de los saberes seleccionados y expresados en los Diseños Curriculares aprobados oficialmente por las autoridades ministeriales.

Sin embargo, a la hora de la planificación que pone en marcha nuestra labor, la letra de esos documentos oficiales requiere previamente, por parte de los docentes que deben implementarlos, de lecturas profundas que permitan incorporar integralmente muchas de sus concepciones. Esa lectura, en ocasiones, se vuelve compleja. No porque los docentes no posean la capacidad de comprenderlo sino que a veces, esas conceptualizaciones teóricas, poseen un registro lejano a los intereses de los docentes y muy distante de las demandas concretas que requieren las escuelas.

Frecuentemente, los documentos curriculares son elaborados por especialistas en curriculum, comunidades académicas que diseñan y establecen cuáles son los saberes que se deben adquirir en las escuelas, además de las propuestas pedagógicas de acceso a ellos. Ese conocimiento



experto en oportunidades, se transforma en una estrategia que legitima su producción. La fuerte impronta de los especialistas da cuenta de ese papel protagónico y es una demostración evidente que, en muchas circunstancias, la voz de los docentes, en las definiciones iniciales de los temas curriculares, se encuentra ausente.

Renovar los contenidos curriculares convoca siempre a una discusión sobre qué se enseña y cómo se enseña. Contenidos y metodologías compiten por su prevalencia en la prédica de especialistas y funcionarios. Son intercambios que convocan argumentos ideológicos, teóricos y también los intereses materiales de editoriales y autores. Estas pujas pueden superarse con el mandato autoritario de quien ejerce el poder que impone su visión sobre las restantes, con una renovación sin transformación que mantiene el statu quo o a través de un diálogo, no exento de tensiones, que permite cambiar ampliando el espectro de instrumentos metodológicos y conocimientos a disposición de los docentes, para, a su vez, mejorar la efectividad del proceso de enseñanza.

Un caso muy llamativo tiene que ver con la enseñanza de la lecto-escritura el currículum establece un enfoque equilibrado que abre las posibilidades de los docentes para optar por la metodología que considere más adecuada a la situación y condiciones de sus alumnos y para las matemáticas instituye un enfoque activo con el que se espera superar las dificultades que produce hoy en el aprendizaje su condición de disciplina abstracta.

El presente trabajo propone realizar un estudio en el campo de la política educativa, en particular, lo que atañe a las dinámicas vinculadas a los cambios curriculares en la Provincia de Buenos Aires.

Pensar políticas curriculares comunes para un territorio tan heterogéneo y diverso como el de la provincia de Buenos Aires, representa un enorme desafío que implica poner en marcha un complejo entramado, que vincula las múltiples concepciones a la hora de la selección y la formulación de los saberes oficiales que deben transmitir las instituciones.



“Es necesario sustituir la enseñanza actual enciclopedista, acumulativa y dividida en compartimentos estancos, por un dispositivo que articule las enseñanzas obligatorias destinadas a asegurar la asimilación reflexiva del mínimo común de conocimientos”

El objetivo central de este trabajo consiste en desarrollar un análisis de la renovación de los Diseños Curriculares para los Niveles de Educación Inicial, Primaria, Adultos y de la formación docente en la provincia de Buenos Aires, a partir de un marco que permita comprender las continuidades y discontinuidades de las políticas educativas, a la luz de las perspectivas y aportes de los actores influyentes en este proceso.

Atravesar un proceso, donde muchas personas trabajaron meses completos en la redacción, análisis, y elaboración de los nuevos documentos curriculares, me permitió experimentar en primera persona, el enorme reto que implica llevar adelante la implementación de una política pública tan importante para el sistema educativo por su impacto en los procesos de enseñanza de millones de estudiantes.

Desde el rol de Subsecretario de Educación, tuve la responsabilidad final de tomar decisiones ante las diferentes tensiones que se fueron presentando. En cada una de ellas, siempre prioricé la calidad, la coherencia y el consenso, valores indispensables, y condiciones necesarias para poder construir políticas de largo plazo.

Muchas veces, “la continuidad con cambios” requiere la capacidad de poder coordinar posiciones que no lleven a fanatismos extremos, que, en el caso de lo escolar, implique rechazo o desconocimiento de actores claves que tienen que llevar adelante la tarea de implementación de las políticas.

Las decisiones requieren templanza y formación, pero por sobre todas las cosas, información y multiplicidad de miradas, para nutrir y encaminar el trabajo hacia el objetivo final, que es brindar una herramienta de calidad educativa para todos los docentes y estudiantes del territorio bonaerense.

Todos sabemos que el mejor currículum no garantiza una práctica acorde con sus prescripciones y por tanto no es condición suficiente para superar los déficit de aprendizajes de los alumnos. Para ello se requiere capacitación de los docentes y generación de condiciones institucionales que permitan estos nuevos modos de enseñar. Si bien esto es así, también es verdadero que la norma que prescribe la acción debe ofrecer la posibilidad de atender a las heterogéneas condiciones de los alumnos. En este sentido decidir procesar los conflictos que generó la ampliación de las perspectivas metodológicas para enseñanza de la lecto-escritura da cuenta, por parte del estado provincial, la asunción de un compromiso con los aprendizajes, que va más allá de los acuerdos políticos que se puedan asumir con especialistas o instituciones del saber.

Como bien presenta el autor. Los cambios fueron precedidos por una consulta a directivos y docentes de la que resultó la existencia de una correlación positiva entre las dificultades de aprendizaje de los alumnos, y lo que estos agentes evaluaban como déficit en las prescripciones curriculares, tanto en la definición de las orientaciones para la práctica, como en las pautas que marcan sus secuencia y desarrollo a través de los diferentes cursos.

La política curricular es una política de estado, que debe trascender gestiones y gobiernos, por eso se requiere de consensos e investigación. El libro representa una voz pero sobre todo brinda información que servirá para debatir y estudiar en los institutos de formación docente, o a todas aquellas personas que quieran conocer la historia curricular de nuestra provincia.

Podemos considerar la edición como un aporte a las Ciencias de la Educación y al desarrollo pedagógico de la Provincia de Buenos Aires.

34^{as} OLIMPIADAS FEDERALES

VIVENCIAS ESTUDIANTILES 2021

PODRÁN PARTICIPAR EN LAS SIGUIENTES DISCIPLINAS

Certamen Literario

Coordina: Colegio Sara Eccleston
(Wilde - Buenos Aires)

Certamen de Plástica

Coordina: Colegio San Martín
(Don Torcuato)

Encuentro Coral

Coordina: Colegio Modelo Lomas
(Lomas de Zamora - Buenos Aires)

Olimpiada Informática

Coordina: Liceo Informático II
(Santa Rosa - La Pampa)

Olimpiada Matemática

Coordina: Colegio Leonardo da Vinci
(Boulogne - Buenos Aires)

ORGANIZAN:

CAIEP - ADEEPRA



INFORMES:

ADEEPRA - Chacabuco 90 - Piso 2 - (C1069AAB) - CABA

Telefax: (011) 4342 8604 / 4343-2466/6155/7108

E-mail: info@adeepra.org.ar Web: www.adeepra.org.ar

ADHIERE

Fundación

Noble

GrupoClarín



Excelencia en SERVICIOS



PROME
excelencia en servicios

COBERTURAS ESCOLARES

- ✓ Red de prestadores en todo el país
- ✓ Libre elección médico-paciente
- ✓ Cobertura del 100% de los gastos médico-farmacológicos
- ✓ Sin franquicia
- ✓ Cobertura del área protegida

40⁺ de años

ACCIDENTOLOGÍA

- ✓ Responsabilidad Civil Integral de comercio: incendio, robo y ruptura de cristales
- ✓ Seguro técnico
- ✓ Vida obligatorio
- ✓ ART
- ✓ Continuidad escolar

DE VASTA EXPERIENCIA Y VOCACIÓN DE SERVICIO,

HACEN DE PROME UNA EMPRESA LÍDER EN ACCIDENTOLOGÍA ESCOLAR.

MEDICINA LABORAL

- ✓ Control de ausentismo
- ✓ Exámenes preocupacional
- ✓ Exámenes post-ocupacional
- ✓ Visitas en consultorio
- ✓ Juntas médicas
- ✓ Evaluaciones según especialidades
- ✓ Interconsulta con especialistas

Pólizas de seguro que cubren a los asegurados, emitidas por campañas de seguros de primera línea con la intervención de productores asesores de seguros debidamente registrados en la ssn conforme disposiciones de la ley 22400.

**BUENOS AIRES
SALTA
MENDOZA**

**CÓRDOBA
BAHÍA BLANCA
POSADAS**

☎ (02320) 403140
✉ info@prome.com.ar
🌐 www.prome.com.ar

📍 Panamericana KM42,5
Office Park - Edif. Plaza
Of. 202 (1669) Del Viso
Pdo. de Pilar - Bs. As.

**PROTECCIÓN MÉDICA
ESCOLAR S.A.**